



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### PRESIDENCIA

Corrección de errata a la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 (BOJA núm. 259, de 31.12.2008).

7

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación del año 2009, destinados al personal al Servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

7

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Instrucción 4/2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se establecen las directrices de gestión de ayudas en el marco del Plan Extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo establecido por la Orden que se cita (BOJA núm. 6, de 12.1.2009).

15

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de enero de 2009, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones y las ayudas a las mismas.

15

Número formado por tres fascículos

Lunes, 26 de enero de 2009

Año XXXI

Número 16 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Abelardo Estanislao Aparicio Martínez Catedrático de Universidad.

21

Resolución de 7 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vladislav Mantic Lescisin Catedrático de Universidad.

21

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 8 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

22

Resolución de 8 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, próximo a quedar vacante.

22

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Los Palacios «Ntra. Sra. de las Nieves».

23

Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo.

27

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica: U.G.C. Virgen del Valle, U.G.C. Marchena y U.G.C. La Luisiana.

31

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de cinco puestos de Directores de Unidad de Gestión Clínica: Saucedo, Virgen del Valle, Almorrón, La Luisiana y Marchena.

35

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

39

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

43

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa Bureau Veritas Español, S.A., como organismo de control para la realización de actividades de evaluación de la conformidad en el ámbito de la Directiva 97/23/CE Equipos a Presión.

46

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la autorización a la empresa Bureau Veritas Español, S.A., para su actuación como Organismo de Control Autorizado.

47

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 21 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2008, en el área de formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

48

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso: La Firma Electrónica en las Entidades Locales», CEM0912H.10899.

48

Resolución de 13 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: Fundaciones y Administración Local», CEM0910H.10054.

51

Resolución de 13 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Potestad Sancionadora Local», CEM0911H.10055.

53

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la concesión de subvención con fondos autonómicos, a favor de la Empresa Vial Inmuebles, S.L., referente a la actuación que se cita, en Almonte, Huelva.

56

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la concesión de subvención con fondos del Estado, a favor de la Empresa Vial Inmuebles, S.L., referente a la actuación que se cita, en Almonte, Huelva.

57

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-212/05.

59

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Modificación de la disposición adicional I (Personal Laboral del art. 1.2) del Convenio Colectivo 2007-2009 de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (Cód. 7101100).

62

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas andaluces de Alto Nivel en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita.

63

Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la actualización de la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales.

63

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 687/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

64

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 684/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

64

Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de alumnos y alumnas que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2007/2008.

64

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 566/2008-R, interpuesto por don Antonio Ruiz Luque y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

65

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de diciembre de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla). (PP. 4417/2008).

65

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 12 de enero de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación núm. 8483/07-N. (PD. 123/2009).

68

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales en la provincia de Almería (Expte. AL/SV-10/08). (PD. 113/2009).

69

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante precio como único criterio de adjudicación. (PD. 117/2009).

70

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante precio como único criterio de adjudicación. (PD. 118/2009).

71

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita 083/2008-SAB.

72

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita. 092/2008-SEAB.

72

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. 087/2008-SAB.

73

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 17 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial que se cita. Expte. núm. 164/08 (SISCON 2008/0301/1950). (PP. 4441/2008).

73

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. Expte. núm. NSP42/EPHAG-6/08.

74

Anuncio de 16 de enero de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra que se cita. Expte. C-CO1020/OEJO. (PD. 136/2009).

75

Anuncio de 19 de enero de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita (Expte. C-SE0120/PPRO). (PD. 135/2009).

75

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público el arrendamiento del inmueble que se cita.

77

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

77

Anuncio de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona.

77

Corrección de errata al Anuncio de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado «Reformado II al Proyecto de Autorización del Gasoducto de Transporte Secundario para suministro al término municipal de Escúzar» (Granada), así como su Estudio de Impacto Ambiental (BOJA núm. 213, de 27.10.2008).

78

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente 41-000170-07-P.

81

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-000049-07-P.

82

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Juan de Dios Quinta Caballero contra otra dictada por el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente S-ET-GR-000117-07.

82

Anuncio de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Mariano Herrera Gargallo, en nombre y representación de Vimad Europea, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente 21-000039-07-P.

83

Anuncio de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Fernando Rubio Sánchez, en nombre y representación de Complejo Mafema, S.C.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente 23-000031-07-P.

84

Anuncio de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Marianela Liliana Orascu Flori contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, recaída en el expediente S-EP-CO-000136-07.

85

Anuncio de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-000039-08-P.

86

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la propuesta de acuerdo de valoración y al informe del Ponente en los expedientes CPV núm. 96/07 y 162/07.

87

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se de publicidad a la Resolución de 3 de junio de 2008, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2007.

87

Anuncio de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Iznájar (Expte. P-49/07), de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2008.

87

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

87

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

88

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

89

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

89

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

90

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

91

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

91

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

92

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones en Seguridad y Salud Laboral.

92

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones en Seguridad y Salud Laboral.

92

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Prevención de Riesgos Laborales.

92

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Prevención de Riesgos Laborales.

93

Corrección de errores del Anuncio de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 243, de 9.12.2008).

93

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI): Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en Materia de Turismo (convocatoria año 2008).

93

Notificación de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm. GR/079/2008.

93

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2008.

94

## CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe de Sevilla.

96



Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resolución de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Dirección Económica Administrativa de Personal del Hospital Universitario «Reina Sofía», de Córdoba.		Notificación de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución dictada en el expediente 352/2008/41003549-1, sobre protección de menores.	101
Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.	96	<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
Anuncio de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	96	Anuncio de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2008/807/G.C./CAZ.	101
Anuncio de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	97	Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva en relación con el expediente sancionador AL/2008/16/AG.MA/FOR.	101
Anuncio de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	97	Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2008/22/AG.MA./FOR.	102
Anuncio de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	97	Anuncio de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de corrección de errores a la Orden de Inicio del amojonamiento parcial del monte público «Almorchón y Cuevas», Código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY. Expte. MO/00072/2008.	102
Anuncio de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	97	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
		Anuncio de 9 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Guillena, por el que se anuncia la interposición del recurso que se cita. (PP. 4403/2008).	102
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</b>		<b>EMPRESAS PÚBLICAS</b>	
Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravió de título de Técnico Auxiliar.	98	Anuncio de 24 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0968 F. 56546.	103
<b>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>		Anuncio de 13 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.	103
Resolución de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de Acogimiento Permanente, al no haber podido ser notificado al interesado.	98	Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos de doña Francisca Ramos Velasco la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de la promoción que se cita.	108
Resolución de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	98	Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, de publicación de la adjudicación de contratos de publicidad institucional celebrados por FADAIS.	108
Acuerdo de 12 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo que se cita.	100	<b>IB, IFP, IES, CP</b>	
Notificación de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-1995-21000037-1 y 352-1996-21000005-1.	100	Anuncio de 12 de septiembre de 2008, del IES Celia Viñas, de extravió de título de Bachiller. (PP. 3420/2008).	109
Notificación de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Modificación de Régimen de Relaciones del expediente de protección núm. 352-2006-21000331.	101		

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*CORRECCIÓN de errata a la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 (BOJA núm. 259, de 31.12.2008).*

Advertida errata por omisión en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 13, en el cuadro de Universidades, en la fila de TOTAL COSTES PERSONAL, en la celda que aparece en blanco, debe insertarse la cantidad de 1.141.071.313.

Sevilla, 20 de enero de 2009

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación del año 2009, destinados al personal al Servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública, como órgano especializado de la Administración Autonómica para la formación del personal a su servicio, según lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, tras su modificación mediante el Decreto 56/2003, de 25 de febrero, tiene asignados entre sus fines específicos, la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de Justicia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el cumplimiento del mencionado fin el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2008, contiene las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la Administración de Justicia en nuestra Comunidad Autónoma: Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y Cuerpo de Auxilio Judicial.

La oferta de actividades formativas que componen la presente convocatoria tiene su origen en los trabajos de detección y análisis de necesidades de formación realizados, así como en los resultados de las encuestas de evaluación de las actividades formativas del año anterior. Como consecuencia de ello se han mantenido aquellas actividades que tuvieron mayor nivel de aceptación y se han incorporado nuevas actividades formativas como respuesta a las necesidades detectadas.

Vista la experiencia positiva del año anterior, la convocatoria se realiza para la totalidad de las actividades formativas, a través de la selección de las personas solicitantes mediante un proceso informático basado en diferentes criterios entre los que se ha considerado, para aquellos cursos que así lo requieran, la adscripción a un orden jurisdiccional concreto o el puesto de trabajo desempeñado. Todas las actividades formativas tienen ámbito uniprovincial.

En su virtud se establecen las siguientes bases de la convocatoria.

Primera. Actividades convocadas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca, para su realización durante 2009, los cursos que se indican en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con las especificaciones y modalidades que figuran en cada uno de ellos.

Segunda. Participantes.

Podrá solicitar la participación en los cursos convocados, conforme a las especificaciones que en cada uno de ellos se indica, el personal en activo al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, perteneciente a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial.

Tercera. Cumplimentación del formulario de participación y plazo.

1. Lugar y forma de presentación.

Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se convocan deberán presentar una única solicitud. Dicha solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática (SAFO) que figura en la página web del Instituto, en el área de formación, en la dirección: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el formulario que se adjunta. Las solicitudes o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática, se remitirán vía fax, a cualquiera de los siguientes:

Números de fax	Corporativo
955042321	342321
955042421	342421
955042417	342417

2. Datos a cumplimentar.

En la cabecera de la solicitud se indicarán un máximo de tres cursos en las modalidades de teleformación y/o distancia, y tres cursos en la modalidad presencial, que deberán ordenarse por orden de preferencia, entendiéndose que su preferencia responde al orden en que aparezcan reseñadas en el formulario de solicitud.

Deberán cumplimentarse todos los datos correspondientes al apartado «1. Datos personales del/de la solicitante».

En el apartado «2. Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente», se cumplimentarán, obligatoriamente, los correspondientes a: Condición de funcionario o interino, cuerpo, antigüedad (para los/as funcionarios/as), centro directivo -indicar la Delegación Provincial correspondiente-, denominación del puesto de trabajo, centro de trabajo/órgano, orden jurisdiccional, localidad y provincia.

En el apartado «3. Datos de contacto», se deberán cumplimentar todos los datos que se reseñan en el mismo, incluido el correo electrónico.

En el apartado «4. Otros datos específicos de cada convocatoria», se deberá especificar el número de actividades formativas en que se ha participado en los términos indicados en la base cuarta.3.º Asimismo el personal interino deberá especificar en este apartado su puntuación en la bolsa de interinos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

No se considerarán las solicitudes incompletas, que presenten tachaduras o enmiendas que dificulten su lectura o comprensión, que omitan algunos de los datos obligatorios anteriores, o necesarios para la selección de los/as participantes. Tampoco se considerarán las solicitudes duplicadas, así como aquellas que no reflejen la verdad respecto de cualquiera de los

datos señalados como obligatorios de aquellos que le consten a la Administración.

### 3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Carecerán de validez y no serán consideradas aquellas solicitudes que se presenten fuera de plazo.

### 4. Selección.

Ninguna persona solicitante podrá ser seleccionada para más de una actividad formativa, excepto en el caso de insuficiencia de personas interesadas y siempre que los horarios y fechas de celebración resulten compatibles entre sí.

No obstante lo establecido anteriormente, la selección que se realice para el curso «Ejecución de sentencias civiles (I) y penales», será también válida para el curso «Ejecución de sentencias civiles (II) y penales» ya que ambos cursos van dirigidos al mismo alumnado. Esta misma regla se seguirá con los dos cursos sobre la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se reservará un cupo igual al 5% del total de las plazas ofertadas para personas afectadas de una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, que deberá acreditarse una vez efectuada la selección. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Para acogerse al cupo deberá manifestarse expresamente en la solicitud en el apartado 1, «Datos Personales del/la solicitante».

### 5. Provincia de participación.

Sólo se podrá solicitar la participación en los cursos programados en las respectivas provincias donde radique el Centro de trabajo de la persona solicitante.

### Cuarta. Selección.

La selección de participantes se realizará, según el orden de preferencia en los cursos manifestado en las solicitudes, mediante un proceso informático, basado en los criterios siguientes, aplicados por el orden que se indica:

1.º Adecuación de la persona solicitante a las características que definen los/as destinatarios/as de cada curso, en función del puesto de trabajo u orden jurisdiccional en relación con la materia del curso solicitado.

2.º Preferencia de la condición de funcionarios/as de carrera.

3.º Participación en actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública entre 2006 y 2008, ambos inclusive, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de actividades formativas. Cuando las actividades de formación o cursos realizados tuvieran más de 30 horas y hasta 50 horas, se considerarán equivalentes a dos actividades. Cuando tuvieran más de 50 horas se contarán como tres actividades. Los/as solicitantes lo harán constar así en el impreso de solicitud.

4.º Para los funcionarios de carrera, mayor antigüedad en la Administración, expresada en años, meses y días.

5.º Para el personal interino, mayor puntuación en la bolsa de interinos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sin perjuicio de lo establecido en la base sexta, todos los datos y requisitos estarán referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

### Quinta. Órganos competentes.

#### 1. Organización, tramitación y selección.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, con la colaboración de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, será el órgano competente para todo el proceso de tramitación, selección y organización de las actividades incluidas en la presente convocatoria.

Una vez realizada la selección de participantes el Instituto Andaluz de Administración Pública lo comunicará a las espec-

tivas Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, para su traslado a las personas seleccionadas.

#### 2. Desarrollo.

Las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, serán los órganos responsables del desarrollo de las actividades formativas convocadas y de la resolución de las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que competente al profesorado y tutorías.

#### Sexta. Cambios de destino o situación administrativa.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes hasta la celebración de las actividades formativas, se produce un cambio de destino que sitúa al/la solicitante fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedará automáticamente excluido/a y, en su caso, anulada su selección como participante, debiendo comunicar dicho cambio al Instituto Andaluz de Administración Pública, tan pronto como tenga noticia de la adjudicación del nuevo destino, a fin de que se pueda atender la cobertura de la plaza.

Asimismo quienes en el momento de celebración de la actividad formativa para la que hubiesen resultado inicialmente seleccionados, no se encuentren en la situación administrativa de activo, no podrán asistir a la misma.

#### Séptima. Desarrollo de las actividades formativas.

1. Características y metodologías de los cursos de formación a distancia.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a cincuenta o treinta horas lectivas, dependiendo de la materia y están diseñados para treinta alumnos/as como máximo.

Poseen las siguientes características:

1.1. Tutorías. Sesiones presenciales. Cada curso tendrá asignada una tutoría, ajustándose al siguiente esquema de desarrollo:

Se celebrarán dos sesiones presenciales: una inicial de presentación de los contenidos, que durará aproximadamente una hora y media o dos horas, y otra final, en la que se realizarán las pruebas de evaluación para la obtención del certificado correspondiente. Dichas sesiones se realizarán en horario de tarde.

Cada curso comienza con la convocatoria de la sesión inicial, que realiza el órgano responsable. En ella recibirán las personas participantes seleccionadas los materiales del curso y el tutor/a expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del mismo, detallará la metodología a emplear, indicará los procedimientos y medios de contacto para las consultas y resolución de dudas, los períodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas, y comunicará la fecha de las pruebas de evaluación.

El período entre una y otra sesión será de treinta días aproximadamente.

1.2. Material didáctico. Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual del alumnado, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también de otros materiales complementarios.

1.3. Pruebas de evaluación y certificados. Las personas participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de la asistencia.

Todas las personas participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. Para ello, responderán a dos preguntas del cuaderno de actividades prácticas y a cinco preguntas de tipo test, del cuaderno de autoevaluación, por tanto contenidas en los materiales de curso. En esta modalidad se podrán consultar, durante las pruebas, el manual del alumnado y los materiales complementarios que estime la tutoría.



- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Las personas participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a un examen o prueba de evaluación complementaria, en la que no se podrán consultar los manuales ni los cuadernos del curso.

La prueba consistirá en responder, al menos, a dos preguntas abiertas relacionadas con el cuaderno de actividades prácticas, no contenidas en éste, y cuatro preguntas de tipo test, asimismo no contenidas en el cuaderno de autoevaluación, todas ellas elaboradas y propuestas por el tutor/a.

En cualquier caso, para la expedición del certificado, sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas y que se hayan valorado como suficientes por la tutoría.

2. Características y metodologías de los Cursos de Teleformación.

2.1. Curso de Inglés:

2.1.1. Equipamiento informático necesario para seguimiento del curso. El requisito obligatorio para realizar el curso es que las personas participantes dispongan de un ordenador con acceso a Internet. El equipo deberá cumplir con la siguiente configuración mínima de hardware y software:

- Hardware:

Procesador Pentium II.

64 Mb de memoria RAM o superior.

Tarjeta de sonido: Auriculares o altavoces.

- Software:

Windows 98, NT, 2000ME, XP.

Internet Microsoft Explorer, última versión, con máquina virtual Java última versión.

Real Player 8.

Shockwave Director.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no se responsabiliza de los problemas que pudieran surgir en el seguimiento del curso, derivados de la no disponibilidad por las personas participantes del equipamiento informático y del software requeridos.

2.1.2. Niveles. En cada edición se podrán impartir, en su caso, hasta seis niveles del curso de inglés. Con anterioridad al inicio de las acciones formativas, las personas participantes seleccionadas realizarán una prueba que permitirá su clasificación en el nivel que más se adapte a sus conocimientos. Los niveles a impartir se determinarán en función del resultado de las pruebas, de entre los siguientes:

Pre-elemental.

Elemental.

Intermedio bajo.

Intermedio medio.

Intermedio alto.

Avanzado.

2.1.3. Duración y calendario. El curso tiene una duración equivalente a 150 horas lectivas y está diseñado para 25 plazas como máximo. Los fechas exactas de celebración se comunicarán a las personas seleccionadas por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente.

2.1.4. Sesiones presenciales. Se celebrarán cuatro sesiones presenciales para cada una de las ediciones convocadas.

Tiene carácter obligatorio la asistencia a las sesiones inicial y final. En la sesión inicial, de presentación, se explicarán los objetivos pedagógicos, las características de la metodología, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizará el curso, la agenda del curso, los medios y recursos disponibles para el seguimiento del mismo y el apoyo de tipo técnico puesto a su disposición. En la sesión final se celebrarán las pruebas de seguimiento y aprovechamiento.

Se realizarán dos sesiones presenciales intermedias de apoyo, de un máximo de tres horas de duración cada una de ellas, cuya asistencia tiene carácter voluntario, en las que la tutoría asignada a la correspondiente edición, repasará las materias impartidas hasta ese momento, resolverá dudas y

ayudará a las personas asistentes en cuantas cuestiones puedan requerir para la superación del curso.

Las fechas de las cuatro sesiones presenciales se comunicarán con la suficiente antelación por el equipo docente y/o la correspondiente Delegación Provincial.

2.1.5. Tutorías. Las personas participantes tendrán asignada una tutoría para completar el proceso de aprendizaje y consolidar lo aprendido mediante la formación por Internet, que impartirá la sesión inicial, las sesiones intermedias de apoyo indicadas en el apartado anterior y realizará las tutorías telefónicas y por correo electrónico.

Los costes de las llamadas de las diez tutorías telefónicas de carácter obligatorio que se realizarán a lo largo del curso con una duración de entre quince y veinte minutos cada una de ellas, serán asumidos por los/las participantes.

Las tutorías elaborarán informes individuales de seguimiento y corregirán las actividades y tareas realizadas por el alumnado en un plazo máximo de 48 horas, excepto durante el mes de agosto que se considerará inhábil a estos efectos. Ello significa que el alumnado podrán acceder al curso y hacer las actividades correspondientes pero no realizar tutorías ni recibir correcciones de las tareas.

2.1.6. Material didáctico. El material didáctico del curso, en cada uno de sus niveles, estará disponible a través de Internet y se estructura en unidades didácticas de desarrollo modular, para permitir que el alumnado alcance objetivos parciales. Cada unidad didáctica contiene distintas actividades de lectura, vocabulario, gramática, comprensión auditiva, pronunciación e inglés escrito.

2.1.7. Pruebas de evaluación y certificados.

Las personas seleccionadas deberán realizar un mínimo del 80% de las actividades y ejercicios del curso y deberán someterse a pruebas de evaluación para obtener el certificado correspondiente. Éstos podrán ser de asistencia o de aprovechamiento y en ellos constará el nivel cursado por los/las participantes.

Para la obtención de Certificado de Asistencia será obligatoria la superación de la prueba final presencial que se realizará en ordenador. Dicha prueba constará de cincuenta preguntas sobre ejercicios realizados a lo largo del curso, siendo necesario para superarla alcanzar el 50% de respuestas correctas. Asimismo se valorará la participación habitual en las actividades telemáticamente controladas y las tutorías telefónicas.

Para la obtención del Certificado de Aprovechamiento, las personas participantes deberán superar además de la prueba para el Certificado de Asistencia indicada en el apartado anterior e igualmente en ordenador, un examen o prueba de evaluación complementaria que constará de un máximo de 65 preguntas, siendo necesario para superarla realizar el 50% de respuestas correctas.

2.1.8. Asistencia y seguimiento del curso.

Será obligatorio el seguimiento con asiduidad del curso para el que las personas solicitantes hayan sido seleccionadas.

Deberán haberse completado al menos las dos primeras unidades didácticas en los dos primeros meses, pudiendo ser dados de baja quienes no cumplieran esta condición.

El abandono del curso, salvo que se acredite una causa justificada y se comunique al Instituto Andaluz de Administración Pública antes del comienzo del curso o en el momento que sobrevenga la causa, conllevará la imposibilidad de ser seleccionado durante tres años sucesivos en los cursos de formación de idiomas que convoque el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2.2. Cursos de Access, Excel y Victimología y asistencia a las víctimas de delitos en el proceso penal:

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a cuarenta horas lectivas y están diseñados para 25 plazas como máximo.

2.2.1. Equipamiento informático necesario para seguimiento del curso.

El requisito obligatorio para realizar el curso es que las personas participantes dispongan de un ordenador con acceso a Internet. El equipo deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Conexión a Internet. Mínima conexión requerida, la proporcionada por un Modem de 56 Kb.
- Procesador Pentium o similar.
- Disco duro con 30 Megabytes libres.
- Descompresor WinZip.
- Máquina Virtual Java.
- Paquete ofimático Ms-Office®2003 o licencia para la aplicación Ms-Access®2003.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no se responsabiliza de los problemas que pudieran surgir en el seguimiento del curso, derivados de la no disponibilidad por las personas participantes del equipamiento informático y del software requeridos.

2.2.2. Tutorías. Sesiones presenciales. Cada curso tendrán asignada una tutoría y seguirá el siguiente esquema de desarrollo:

Habrán dos sesiones presenciales: una inicial de presentación y otra final en la que se realizarán las pruebas de evaluación del seguimiento y/o aprovechamiento. Se realizarán en horario de tarde, con una duración de hora y media aproximadamente, el día o días que se anuncien por el órgano responsable.

En la sesión inicial se explicarán los objetivos y contenidos, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizarán los cursos, así como las características de la metodología, la agenda del curso y los medios y recursos tecnológicos que se pueden emplear. El período entre una y otra sesión será de entre cuarenta y sesenta días aproximadamente, dependiendo de los contenidos concretos.

2.2.3. Pruebas de evaluación y certificados. Los participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

Prueba de evaluación para la obtención del certificado de asistencia.

Todas las personas participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. El examen tendrá una dificultad similar a la de las actividades y otras pruebas de control realizadas durante el curso, pudiéndose consultar manuales u otra documentación de apoyo.

Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Las personas participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a una prueba complementaria en la que no se podrán consultar manuales ni documentación alguna.

En cualquier caso, para la expedición del certificado, ya sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas y que se hayan valorado como suficientes por la tutoría.

3. Características y metodologías de los cursos presenciales.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a veinte, veinticuatro, veinticinco o treinta horas lectivas, dependiendo de la materia y están diseñados para veinticinco alumnos como máximo.

3.1. Horario. Con carácter general las actividades presenciales se desarrollarán:

Las de 20 horas lectivas en tres días, con dos jornadas en sesiones de mañana y tarde y una jornada en sesión de mañana.

Las de 24 horas en tres días, con tres jornadas en sesiones de mañana y tarde.

Las de 30 horas lectivas en cuatro días, con cuatro jornadas en sesión de mañana y tarde.

3.2. Certificados de asistencia. A las personas participantes en los cursos presenciales, siempre que en ellas concurran

todos los requisitos de la presente convocatoria, les será expedido el correspondiente Certificado de Asistencia. Para ello se deberá asistir, en cualquier caso, al menos, al 80% de las horas lectivas programadas. Las ausencias restantes deberán en todo caso justificarse.

4. Fechas y lugares de celebración: Las fechas y lugares de celebración de las actividades formativas serán las que se informen en la comunicación a las personas seleccionadas, salvo modificación ulterior sobrevenida que, de producirse, sería comunicada oportunamente.

Octava. Indemnizaciones por las asistencias a actividades formativas.

Las personas asistentes a las actividades formativas devengarán, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan según la legislación vigente en la materia.

Se abonarán los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, según las cuantías establecidas en la normativa de aplicación (Decreto 54/1989, de 21 de marzo, Decreto 404/2000, de 5 de octubre, y Orden de 11 de julio de 2006). Las liquidaciones se realizarán una vez desarrolladas las actividades formativas y acreditada la asistencia a las mismas. No se efectuarán anticipos de gastos.

Las gestiones relativas a reserva de billetes de viajes y alojamientos, deberán realizarse directamente por las personas interesadas.

Novena. Régimen de asistencias.

1. Asistencia: Las personas que no asistan al curso para el que han sido seleccionadas, o no sigan el mismo con asiduidad, no serán seleccionadas en la convocatoria que realice el Instituto Andaluz de Administración Pública el próximo año, salvo que acrediten una causa justificada y la comuniquen al Instituto Andaluz de Administración Pública, antes del inicio del curso o en el momento que sobrevenga la causa. Ello sin perjuicio de lo establecido en la base séptima 2.1.8.

2. Renuncias: Cuando una persona seleccionada para una actividad formativa no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible al Instituto Andaluz de Administración Pública, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Décima. Suspensión de actividades.

Cuando el número de personas seleccionadas para una edición formativa resulte insuficiente, el Instituto Andaluz de Administración Pública podrá suspender la celebración de dicha edición. En este caso se adoptarán las medidas oportunas para que, si ello es posible, las personas seleccionadas inicialmente puedan asistir a otra actividad formativa.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

## ANEXO I

### MODALIDAD DE IMPARTICIÓN: TELEFORMACIÓN

Curso: Access

Modalidad de impartición: Teleformación.

Lugares de celebración: Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 40.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Excell

Modalidad de impartición: Teleformación.  
Lugares de celebración: Cádiz y Sevilla.  
Número de horas lectivas: 40.  
Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Inglés

Modalidad de impartición: Teleformación.  
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.  
Número de horas lectivas: 150.  
Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Victimología y Asistencia a las Víctimas de Delitos en el Proceso Penal

Modalidad de impartición: Teleformación.  
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.  
Número de horas lectivas: 40.  
Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

#### MODALIDAD DE IMPARTICIÓN: DISTANCIA

Curso: Ejecución de Sentencias Civiles (I) y Penales

Modalidad de impartición: Distancia.  
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla.  
Número de horas lectivas: 50.  
Plazas convocadas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional civil o penal.

Curso: Ejecución de Sentencias Civiles (II) y Penales

Modalidad de impartición: Distancia.  
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 50.  
Plazas convocadas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional civil o penal.

Curso: Ley Enjuiciamiento Civil (I) Disposiciones Comunes y Juicios Declarativos

Modalidad de impartición: Distancia.  
Lugares de celebración: Cádiz, Málaga y Sevilla.  
Número de horas lectivas: 50.  
Plazas convocadas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional civil.

Curso: Ley Enjuiciamiento Civil (II) Procesos Civiles Especiales

Modalidad de impartición: Distancia.  
Lugares de celebración: Cádiz, Málaga y Sevilla.  
Número de horas lectivas: 50.  
Plazas convocadas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional civil.

#### MODALIDAD DE IMPARTICIÓN: PRESENCIAL

Curso: Adriano. Ámbito Civil

Modalidad de impartición: Presencial.  
Lugares de celebración: Almería, Huelva, Málaga y Sevilla.  
Número de horas lectivas: 20.  
Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en órganos de la jurisdicción civil, Decanatos y Servicios Comunes.

Curso: Adriano. Ámbito Penal

Modalidad de impartición: Presencial.  
Lugares de celebración: Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén.  
Número de horas lectivas: 20.  
Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en órganos de la jurisdicción penal, Decanatos y Servicios Comunes.

Curso: Aplicación Gestión Procesal Adriano

Modalidad de impartición: Presencial.  
Lugares de celebración: Almería.  
Número de horas lectivas: 40.  
Plazas convocadas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Atención e Información al Ciudadano

Modalidad de impartición: Presencial.  
Lugar de celebración: Granada, Málaga y Sevilla.  
Número de horas lectivas: 20.  
Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Control y Prevención del Estrés. Prevención de Riesgos Psicosociales: Estrés y Mobbing

Modalidad de impartición: Presencial.  
Lugares de celebración: Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla.  
Número de horas lectivas: 20.  
Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Cooperación Jurídica Internacional en el ámbito de la Unión Europea

Modalidad de impartición: Presencial.  
Lugares de celebración: Córdoba y Jaén.  
Número de horas lectivas: 20.  
Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Desarrollo y estado actual de la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Córdoba.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: El Sistema de Penas en el Código Penal: Cuestiones prácticas en su aplicación

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Granada.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en los Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal, Secciones Penales de las Audiencias Provinciales, Juzgados de Violencia sobre la Mujer y Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

Curso: El Tratamiento Archivístico de la Documentación Judicial

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Málaga.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Estatuto Básico del Empleado Público

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Cádiz y Málaga.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Estudio Avanzado de la Hoja Cálculo

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Córdoba y Sevilla.

Número de horas lectivas: 30.

Plazas convocadas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, que hayan realizado en convocatorias anteriores el curso denominado «Excell» con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Gestión de la Resistencia al Cambio. Implantación del Sistema de Calidad en la Oficina Judicial

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Cádiz y Huelva.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Gestión de Salas de Vista. El Sistema SIGGRA

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Cádiz.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Iniciación a la Informática

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Inteligencia Emocional

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Juicios Rápidos

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 30.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Justicia Gratuita

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugar de celebración: Almería.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: La Administración de Justicia como Servicio Público. Las Buenas Prácticas Procesales. Actuaciones y Resoluciones Judiciales. Actos de Comunicación y Auxilio Judicial

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Jaén.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: La Aplicación de la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Málaga.

Número de horas lectivas: 25.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: La Jurisdicción Voluntaria

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Granada.

Número de horas lectivas: 20.



Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: La Utilización de las Nuevas Tecnologías en la Administración de Justicia

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Cádiz y Jaén.

Número de horas lectivas: 30.

Plazas convocadas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Ley Orgánica de Protección de Datos

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Huelva.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Mediación Familiar

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugar de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 25.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Medidas Cautelares Civiles: Procedimiento para su adopción. Ejecución Forzosa y Ejecución Provisional de Resoluciones Judiciales en la Ley de Enjuiciamiento Civil

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Nociones Básicas de Derecho Penitenciario

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugar de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 30.

Plazas convocadas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Nuevo modelo de Oficina Judicial

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Nuevo Régimen Jurídico del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, tras la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Organización y Competencias de la Junta de Andalucía en Materia de Justicia: Aspectos prácticos

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Sevilla.

Número de horas lectivas: 30.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Organización y Funciones de los Servicios Comunes de Partido Judicial

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Práctica Procesal Penal en los Juzgados de Guardia, Juzgados Violencia sobre la Mujer y Juzgados de Instrucción

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Cádiz y Málaga.

Número de horas lectivas: 30.

Plazas convocadas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Subastas y Tercerías en la Ley de Enjuiciamiento Civil

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Granada.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Teoría y Práctica de los Juicios Ordinario y Verbal. Los Procesos Especiales

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Windows Word

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 24.

Plazas convocadas: 20

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.





Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SOLICITUD**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

**Año:** .....

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....
- 4.- .....
- 5.- .....
- 6.- .....

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
<input type="checkbox"/> Marque si está afectado/a por una discapacidad y se acoge al artículo 14 del Decreto 93/2006 de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22.05.2006)			

<b>2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE</b>			
<input type="checkbox"/> Funcionario/a <input type="checkbox"/> Interino/a	<input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Temporal	<input type="checkbox"/> Otros .....	GRUPO CUERPO Y ESPECIALIDAD GRADO CONSOLIDADO N° ESCALAFÓN
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		CONSEJERÍA/O.A./OTROS	CENTRO DIRECTIVO
AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL	AGRUPACIÓN DE ÁREAS
CARÁCTER DE OCUPACIÓN <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....	LOCALIDAD	PROVINCIA

<b>3 DATOS DE CONTACTO</b>			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

<b>4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA</b>	
Apartado 4.1	
1) Área de especialización elegida en la convocatoria de 2006	.....
2) Número de actividades formativas del IAAP, en los tres últimos años (Base 4ª)	.....
3) Puntuación Bolsa de Interinos (Base 4ª)	.....
4) .....	.....
5) .....	.....
6) .....	.....

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	<b>6 Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO</b>
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y <b>SOLICITO</b> la/s actividad/es reseñada/s. En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE  Fdo.: .....	Fdo.: .....

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN .....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar las actividades formativas organizadas por dicha entidad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Responsable de Seguridad. Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, 25. 41071 - SEVILLA.

001053/5

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*CORRECCIÓN de errores de la Instrucción 4/2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se establecen las directrices de gestión de ayudas en el marco del Plan Extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo establecido por la Orden que se cita (BOJA núm. 6, de 12.1.2009).*

Publicada en el BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2009, la Instrucción 4/2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se establecen las directrices de gestión de ayudas en el marco del Plan Extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo establecido por la Orden de 31 de octubre de 2008, y habiéndose detectado error en la transcripción de la misma, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la Instrucción 4, apartado c), relativa al artículo 18, toda referencia a «la cuantía a abonar por el Organismo», debe ser sustituida por «la cuantía del incentivo que el Organismo recibirá del Servicio Andaluz de Empleo».

Sevilla, 15 de enero de 2009

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 15 de enero de 2009, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones y las ayudas a las mismas.*

### P R E Á M B U L O

Las ayudas reguladas en la presente disposición se ajustan a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas (DOUE 16 de diciembre de 2006).

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE núm. 99, de 25 de abril), dedica el Capítulo II del Título III a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, señalando los requisitos para su autorización por parte de las Autoridades Competentes de las Comunidades Autónomas, y la creación de un Registro Nacional. Indica así mismo que el programa sanitario aprobado será obligatorio para los ganaderos incluso aunque no pertenezcan a Agrupación alguna, y que las Administraciones Públicas para fomentar la constitución de agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, podrán habilitar líneas de ayuda encaminadas a subvencionar los programas sanitarios. La normativa básica estatal sobre la materia está constituida por el Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto, modificado por el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, y por el Real Decreto 428/2003, de 11 de abril, por el que se establece la normativa básica de las subvenciones destinadas al fomento de las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas.

En el ámbito autonómico, el Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, modificado por el Decreto 276/1997, de 9 de diciembre, por el que se regula la constitución y funcionamiento

de la Agrupaciones de Defensa Sanitaria ha sido desarrollado por la Orden de 29 de diciembre de 2005 que regula las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria ganadera, y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas, que en su Capítulo I (sobre el reconocimiento e inscripción de las mismas) establece para las ADSG de especies distintas a los porcinos y rumiantes un ámbito territorial mínimo que será el de la Comunidad Autónoma Andaluza. Por otra parte, en lo que concierne a fusiones de ADSG dicha Orden dispone, en su apartado 1, que dos o más ADSG reconocidas podrán optar a la fusión entre ellas, siempre que esta decisión sea adoptada por el órgano competente de cada ADSG y cumplan los requisitos establecidos en su articulado.

Por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía 655/2007, de 8 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, los contenidos de la Orden citados anteriormente, que se hallan recogidos en sus artículos 6.2 y 9.1, respectivamente, son declarados nulos por ser contrarios al derecho fundamental de asociación reconocido en el artículo 22 de la Constitución Española, desarrollado por la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo. Por una parte, dicha sentencia estima que el artículo 6.2 viene obligando a las asociaciones a fusionarse con otras para obtener el reconocimiento como tales, con disolución en caso de no hacerlo, lo que supone una violación de dicho artículo 22. Por otra, y en lo relativo a lo establecido en el artículo 9.1, el fallo establece que los acuerdos de fusión de una agrupación con otras, lo que supondría la desaparición de la misma, deben ser adoptados por Junta General. Es preciso, por tanto, proceder a la modificación de tales apartados, con objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, así como cualquier otro párrafo que en su redacción se vea afectado por la misma.

Asimismo, es necesario introducir algunos otros cambios que vienen aconsejados por la experiencia en la aplicación de la citada disposición, tales como los que afectan al procedimiento de tramitación de las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, al objeto de agilizar y simplificar el pago de las mismas; la modificación que amplía las posibilidades de integración a los ganaderos, en los casos en que en la comarca a la que pertenezca no existiese agrupación alguna; así como contemplar el adelanto de pagos parciales en situaciones extraordinarias como es la aparición de epizootias graves.

Adicionalmente, se introducen cambios en algunos de los anexos de la Orden que, por una parte, se derivan de la necesidad de ampliar los conceptos susceptibles de ayuda a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y sus Federaciones, y de otra, por la conveniencia de ampliar y normalizar la información que las mencionadas entidades deben remitir a los servicios de la Administración.

Finalmente, y en aplicación del Decreto 79/2007, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, deberán tenerse en cuenta las nuevas denominaciones que éste contempla para los órganos directivos que se vieren afectados por la nueva disposición. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidas competencias en materia de agricultura y ganadería (artículo 48.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía), de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica en general, y en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16 de la Constitución. Concretamente, mediante el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, se procedió al traspaso de funciones, competencias y servicios del Estado en materia de sanidad animal, competencias que se encuentran asignadas a la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en virtud de los Decretos

de reestructuración de Consejerías, y de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca (Decreto 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y Decreto 204/2004, de 11 de mayo, respectivamente).

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 29 de diciembre de 2005.

Se modifica la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas, de la forma siguiente:

Uno. Se incluye en el artículo 2 un nuevo epígrafe con el siguiente texto:

«8. Además de las anteriores definiciones, a los efectos de la presente Orden serán de aplicación las previstas en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 70/2001.»

Dos. Se modifica el artículo 5 en los siguientes términos:

«5. Derecho de integración. Tendrán derecho a integrarse en una ADSG todos los ganaderos y ganaderas con explotaciones de animales de renta incluidas en su ámbito territorial que lo deseen, con la condición de aceptar los estatutos de la misma y cumplir el programa sanitario aprobado.

Si una explotación está situada fuera del ámbito territorial de una ADSG, el titular de la misma no podrá solicitar la inclusión en la ADSG salvo en el caso de que no exista reconocida en la comarca ninguna otra ADSG para la especie o especies concretas con que cuente la explotación. En este caso, el ganadero podrá solicitar la inclusión de su explotación en la ADSG de una comarca limítrofe.»

Tres. Se modifica el artículo 6.2 de la mencionada Orden, que cambia su redacción original por la siguiente:

«Para el resto de las ADSG, el ámbito territorial mínimo será el de una provincia de la Comunidad Autónoma Andaluza debiendo agrupar al menos el 35% del censo de la especie en cuestión, así como, al menos, el 35% de las explotaciones registradas en la provincia. En el caso del sector apícola, la unidad sobre la que se realiza el censo será la colmena.»

Cuatro. Se modifica el artículo 9 de la misma Orden quedando redactado como sigue:

«Dos o más ADSG reconocidas podrán optar a la fusión entre ellas, siempre que esta decisión sea adoptada por Junta General o por el órgano competente de cada ADSG para decidir la disolución de las mismas, y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3.

La solicitud de fusión, así como las actas donde quede reflejada la decisión de las ADSG de fusionarse, deberán ser dirigidas, según corresponda en función de su ámbito territorial, a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca o a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera donde se tramitará y emitirá la correspondiente Resolución de fusión de las ADSG.»

Cinco. Se modifica el artículo 10.2 en los siguientes términos:

«2. A instancia de parte, y mediante escrito, que adjuntará el acuerdo de la Junta General u órgano competente de la ADSG, se podrá solicitar la revocación y anulación de la inscripción en el Registro de una ADSG, debiendo dirigirse la solicitud al titular de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, o al de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en su caso, quien resolverá sobre la revocación y anulación.»

Seis. Se modifica el artículo 11, apartado 2, párrafo d), de la siguiente forma:

«11.2.d) Integrar en la federación al menos el 35% de las ADSG inscritas en el Registro Andaluz de ADSG, para la especie o especies de que se trate.»

Siete. Se modifica el artículo 18, apartado 2:

Se suprime la letra e) de dicho apartado.

Ocho. Se modifica el artículo 32, añadiendo el siguiente punto:

«5. Quedan excluidas en todo caso las empresas que superen los criterios para su consideración como PYMES, conforme a la definición establecida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, es decir, aquella que ocupe a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros y que cumpla con el criterio de independencia tal y como se establece en dicha Recomendación.»

Nueve. Se modifica el artículo 34.2, que queda redactado con el siguiente contenido:

«2. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura en el Anexo VI de la presente Orden, e irán acompañadas de la siguiente documentación, original o fotocopia para su compulsación:

- Informe Técnico-económico sobre el Programa Sanitario anual, que figura como Anexo 7 de la presente Orden, elaborado por el Secretario/a y el Director/a sanitario/a de la ADSG, que reflejará las enfermedades diagnosticadas en el período y actuaciones ejecutadas y cualquier otra incidencia relevante.

- Relación de ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad de cualesquiera otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Declaración responsable del presidente o representante legal de la ADSG de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/87, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

- El Secretario de la ADSG deberá presentar anualmente, junto con la solicitud de ayuda, una relación en la que consten las incorporaciones y bajas de socios a la ADSG presentando la solicitud individual de éstos según lo indicado en el artículo 7.3.d) de la presente Orden. Igualmente, deberá notificar a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, en el plazo máximo de diez días a contar desde que éste se produzca.»

Diez. Se modifican los apartados 3 a 6 del artículo 35, que quedan como sigue:

«3. En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las Delegaciones Provinciales trasladarán a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relación ordenada conforme a los criterios contemplados en el artículo 37 de la presente Orden, de las solicitudes a considerar, junto con una propuesta de resolución para proceder al pago de las ayudas.

4. El titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, resolverá sobre las solicitudes recibidas y la cuantía de las subvenciones, y procederá al pago de las mismas. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución será de tres meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. La Resolución de concesión, que será notificada a la ADSG beneficiaria, contará con el siguiente contenido mínimo:

- Denominación, CIF, ámbito territorial y número de registro de la ADSG beneficiaria.
- Fecha de solicitud e importes solicitados para los programas sanitarios.
- Fecha de aprobación del programa sanitario.
- Período para el que se concede la ayuda.
- Relación de documentos aportados en la solicitud de ayudas.
- Número de explotaciones (calificadas y no calificadas) integradas en la ADSG y su censo, por especies.
- Justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda, que se realiza mediante la presentación de la cuenta justificativa (Anexo VII) en el momento de la presentación de la solicitud, y de la aplicación de los fondos recibidos.
- Actuaciones realizadas para el cumplimiento de los programas sanitarios mínimo y complementario en el período para el que se concede la ayuda.
- Importes justificados, desglosados según los puntos relacionados en el Anexo V de la presente Orden.
- Criterio para establecer la cuantía de la ayuda, los conceptos subvencionados así como el importe concedido para cada uno de ellos en su caso.
- Aplicación presupuestaria del gasto.
- Forma y secuencia del pago.
- Fecha y firma del titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- Porcentaje de la ayuda con respecto al importe total aceptado.
- Porcentaje de la ayuda cofinanciado por los Fondos Europeos.
- Pie de recurso.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones públicas o privadas para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.»

Once. Se modifica el artículo 37 con la siguiente redacción:

«Las ayudas se concederán distinguiendo entre el programa sanitario mínimo y complementario, y se aplicarán los criterios que figuran en el Anexo VII para establecer la prelación en la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva. Este régimen sólo será aplicable a los procedimientos que se inicien con posterioridad a la publicación de la presente Orden.»

Doce. Se añade un apartado al artículo 39, con el siguiente contenido:

«j) Comunicar al órgano concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones.»

Trece. Se añaden dos nuevos apartados al artículo 40 con la siguiente redacción:

«2. No obstante lo anterior, en el caso de epizootias de grave trascendencia sanitaria que supongan actuaciones ex-

traordinarias y no previstas para las ADSG, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera podrá autorizar mediante resolución un expediente de pago parcial de las ayudas al objeto de agilizar el cobro de éstas por parte de las ADSG.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.»

Catorce. Se modifica el artículo 41 de la siguiente forma:

«Artículo 41. Justificación de la ayuda.

La justificación documental del gasto se deberá realizar en el momento de presentación de la solicitud, para lo que se presentará la siguiente documentación, preferentemente en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda:

a) Una memoria técnico-económica y cuenta justificativa en la que se especifiquen las actuaciones de la ADSG para la ejecución de los programas sanitarios que contenga, como mínimo, la información incluida en el Anexo VII.

b) Anotaciones contables de los pagos efectuados.

c) Los gastos se acreditarán mediante facturas expedidas a nombre de la ADSG, o de la Federación de ADSG, con expresión de su CIF, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Justificante del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, y el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

e) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, así mismo, la elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.»

Quince. Se modifica el artículo 42:

«1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, u obtenerla sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la



imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

2. En materia de reintegro serán de aplicación las reglas descritas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.»

Dieciséis. Se sustituye el Anexo V por el que figura en la presente Orden.

Diecisiete. Se incorpora a la Orden un nuevo Anexo con la siguiente denominación: «Anexo VII. Memoria Técnica y Económica de Actuación (cuenta justificativa)», que se incluye como Anexo de la presente disposición.

Dieciocho. A lo largo del texto de la Orden, la denominación «Dirección General de la Producción Agraria» será sustituida por «Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 120/2008, de 19 de abril.

Disposición derogatoria única. Se suprimen las disposiciones adicionales segunda y tercera.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO V

### A) CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS SANITARIOS DE LAS AD SG

1. Programas sanitarios de carácter mínimo.

a) Gastos derivados de la implantación de servicios de gestión y asesoramiento de las explotaciones ganaderas.

b) Gastos de personal veterinario para efectuar las actuaciones necesarias para la ejecución del programa sanitario mínimo.

c) Gastos en material necesario para la recogida de muestras para el diagnóstico de enfermedades sometidas a programas nacionales de prevención, control y erradicación, lo que incluye equipos de protección individual.

d) Gastos ocasionados por la compra de vacunas para las enfermedades de vacunación obligatoria.

e) Gastos por las operaciones de sacrificio y destrucción higiénica de cadáveres organizadas, coordinadas y desarrolladas por la AD SG, como consecuencia de la aparición de enfermedades no incluidas en los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los animales.

f) Gastos derivados de la colocación de los identificadores electrónicos individuales de los animales de las especies ovina y caprina, nacidos a partir del 9 de julio de 2005, siempre que dicha identificación se incorpore correctamente, en la totalidad de sus campos, en la base de datos SIGGAN.

g) Gastos en material necesario para el envío de muestras al laboratorio y el coste de su envío.

2. Programas sanitarios de carácter complementario.

a) Gastos en productos, material y equipo necesario para la desinfección, desinsectación y desratización de locales e instalaciones de manejo.

b) Gastos en productos para profilaxis vacunal.

c) Gastos en productos para tratamiento antiparasitario interno y externo de los animales de renta.

d) Gastos de destrucción de residuos sanitarios (agujas usadas, envases vacíos, etc.) en gestores de residuos peligrosos autorizados por la autoridad competente en materia de Medio Ambiente.

e) Gastos de divulgación sanitaria.

3. Dotación de medios informáticos a las AD SG.

a) Gastos de la conexión informática a la red Corporativa de la Junta de Andalucía y al Sistema Integrado de Gestión Informática, y el equipamiento necesario para esta conexión, hasta el 100% de la inversión.

b) Gastos de la equipamiento informático de las AD SG y sus Federaciones, hasta el 50% de las inversiones realizadas.

### B) CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS SANITARIOS DE LAS FEDERACIONES DE AD SG

- Coste del mantenimiento del director técnico sanitario de la Federación, así como de los veterinarios contratados para ejecutar sus funciones: Hasta el 100% del coste justificado: hasta el 100% de los costes justificados.

- Costes justificados por la organización de jornadas técnicas relativas a los programas de erradicación de enfermedades de los animales: Hasta el 100% de los costes justificados.

- Costes de organización de congresos y conferencias para estudiar, analizar, evaluar, planificar y/o proyectar estrategias de desarrollo del sector: Hasta el 100% de los costes justificados.

- Costes de organización y edición de material para campañas de difusión sanitaria dirigidas a técnicos y ganaderos: Hasta el 50% de los costes justificados.

- Costes justificados de formación profesional técnica: Asistencia a cursos, congresos, conferencias y Jornadas por



parte de los técnicos de la Federación de ADSG: Hasta el 50% de los costes justificados.

- Gastos de la conexión informática a la red Corporativa de la Junta de Andalucía y al Sistema Integrado de Gestión Informática, y el equipamiento necesario para esta conexión, hasta el 100% de la inversión.

- Gastos de la equipamiento informático de las Federaciones, hasta el 50% de las inversiones realizadas.

ANEXO VII

MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ACTUACIÓN (CUENTA JUSTIFICATIVA)

1. Programa de erradicación de tuberculosis bovina.

- Número de explotaciones bovinas integradas en la ADSG: ...
- Número de bovinos integrados en la ADSG: ...
- Número de explotaciones incluidas en programa: ...
- Número de animales incluidos en programa: ...
- Número de explotaciones investigadas de tuberculosis bovina: ...
- Número de animales investigados de tuberculosis bovina: ...
- Número de intradermotuberculinizaciones: ...
- Número de muestras de sangre para diagnóstico mediante  $\gamma$ -IFN: ...
- Número de explotaciones y de animales según su calificación sanitaria a final de año:

	Explotaciones	Animales
T1		
T2+		
T2+C		
T2-		
T2-C		
T3		
T3C		
TS		

- Coste de material para la toma de muestras : ...
- Coste justificado en veterinarios para la ejecución del programa: ...

2. Programa de erradicación de brucelosis bovina.

- Número de explotaciones bovinas integradas en la ADSG: ...
- Número de bovinos integrados en la ADSG: ...
- Número de explotaciones incluidas en programa: ...
- Número de animales incluidos en programa: ...
- Número de explotaciones investigadas de brucelosis bovina: ...
- Número de animales investigados de brucelosis bovina: ...
- Número de extracciones de sangre para diagnóstico: ...
- Número de explotaciones y de animales según su calificación sanitaria a final de año:

	Explotaciones	Animales
B1		
B2+		
B2+C		
B2-		
B2-C		
B4		
B4C		
BS		

- Coste de material para la toma de muestras: ...
- Coste justificado en veterinarios para la ejecución del programa: ...

3. Programa de erradicación de brucelosis por Brucella melitensis.

- Número de explotaciones ovinas o caprinas integradas en la ADSG: ...
- Número de ovinos integrados en la ADSG: ...
- Número de caprinos integrados en la ADSG: ...
- Número de explotaciones incluidas en programa: ...
- Número de animales ovinos incluidos en programa: ...
- Número de animales caprinos incluidos en programa: ...
- Número de explotaciones investigadas de brucelosis ovina y caprina: ...
- Número de animales investigados de brucelosis ovina y caprina: ...
- Número de extracciones de sangre para diagnóstico: ...
- Número de explotaciones vacunadas: ...
- Número de animales vacunados: ...
- Número de explotaciones y de animales según su calificación sanitaria a final de año:

	Explotaciones	Animales
M1		
M2+		
M2+C		
M2-		
M2-C		
M3		
M3C		
M4		
M4C		
MS		

- Coste de material para la toma de muestras: ...
- Coste justificado en veterinarios para la ejecución del programa: ...

4. Programa de erradicación de Lengua azul.

- Número de explotaciones bovinas investigadas de lengua azul: ...
- Número de animales bovinos investigados de lengua azul: ...
- Número de explotaciones bovinas investigadas de lengua azul: ...
- Número de animales bovinos investigados de lengua azul: ...
- Número de explotaciones bovinas vacunadas frente a la lengua azul: ...
- Número de animales bovinos vacunados frente a la lengua azul: ...
- Número de visitas a explotaciones bovinas para la vacunación frente a la lengua azul: ...
- Número de vacunaciones efectuadas a los animales bovinos frente a la lengua azul: ...
- Número de explotaciones ovino/caprinas investigadas de lengua azul: ...
- Número de animales ovino/caprinos investigados de lengua azul: ...
- Número de explotaciones ovino/caprinas investigadas de lengua azul: ...
- Número de animales ovino/caprinos investigados de lengua azul: ...
- Número de explotaciones ovino/caprinas vacunadas frente a la lengua azul: ...
- Número de animales ovino/caprinos vacunados frente a la lengua azul: ...



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Abelardo Estanislao Aparicio Martínez Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de octubre de 2008 (BOE de 31 de octubre de 2008), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Abelardo Estanislao Aparicio Martínez Catedrático de Universidad, del Área de Botánica, adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de enero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vladislav Mantic Lescisin Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de octubre de 2008 (BOE de 31 de octubre de 2008), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Vladislav Mantic Lescisin Catedrático de Universidad, del Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de enero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

#### R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto Sv. Análisis y Gestión Presup. de Ingresos, código 10026610, adscrito a la Dirección General de Financiación y Tributos, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 28 de octubre de 2008 (BOJA núm. 225, de 12 de noviembre), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Financiación y Tributos. Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Análisis y Gestión Presup. de Ingresos.  
Código: 10026610.  
Num. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX- 20.145,24 €.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Hacienda Pública.  
Área relacional: Pres. y Gest. Econ.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de enero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales. Sevilla  
Denominación del puesto: Gab. Planif. y Coord. en materia CC.LL.  
Código: 10023610.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A.  
Nivel: 27.  
C. Específico: XXXX- 18.867,96 €.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Hacienda Pública.  
Área relacional: Admón. Local.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Los Palacios «Ntra. Sra. de las Nieves».*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur

### RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Los Palacios «Ntra. Sra. de las Nieves», en el Distrito Sanitario Sevilla Sur.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Guadaíra, 5 de enero de 2009.- El Director Gerente, Miguel Sanz del Pozo.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal escrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

#### 3. Características y funciones del puesto convocado.

##### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería.



3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Sevilla Sur.

3.1.3. Destino: Z.B. Los Palacios. Unidad de Gestión Clínica Los Palacios «Ntra. Sra. de las Nieves».

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Sur.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla Sur y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Sur, sito en C/ Méndez Núñez, 30, en Alcalá de Guadaíra (41500), provincia de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Sevilla Sur.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla Sur y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Sur.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
 con DNI núm. ...., y domicilio en ....  
 ....., calle/avda./pza. ....  
 ....., Tfnos. .... correo electrónico  
 ....., en posesión del título de  
 .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica Los Palacios «Ntra. Sra. de las Nieves» del Distrito Sevilla Sur, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sevilla Sur mediante Resolución de fecha 05 de enero de 2009, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla Sur.

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

## 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Metodología de Investigación nivel básico (búsqueda bibliográfica, bases de datos documentales, EBE...).

Formación general en Prevención de Riesgos.

Documentación Clínica, registros y cumplimentación.

Conocimiento en metodología de cuidados enfermeros.

Promoción de la Salud (educación para la salud, consejos sanitarios).

Conocimientos Básicos de Gestión Recursos (Planificación, programación de actividad asistencial, indicadores de eficiencia, control del gasto...).

Habilidades:

Capacidad para la toma de decisiones.

Capacidad para las relaciones interpersonales (asertividad, empatía, sensibilidad interpersonal, capacidad de construir relaciones).

Capacidad de liderazgo.

Informática, nivel usuario.

Capacidad de trabajo en Equipo.

Dinamización de grupo y equipos de trabajo.

Actitudes:

Actitud de aprendizaje y mejora continua.

Orientación al cliente (el ciudadano como centro) respecto de los derechos de los pacientes.

Orientación a Resultados.

Flexible, adaptable al cambio, accesible.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo, en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos, Anexo II de esta Convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no



estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional desempeñando las funciones asignadas a la categoría de Médico de Cirugía General y Digestivo en Centros e Instituciones Sanitarias.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Gerencia.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

#### 3.2. Funciones.

Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de un servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y Dirección Médica, en el marco del contrato programa, acuerdo de gestión del centro y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho servicio y que comprende los siguientes:

- Organización asistencial del área de Consultas Externas, área de hospitalización y área quirófanos de Cirugía General y Aparato Digestivo.

- Mejorar la accesibilidad.

- Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

- Implantación y evaluación de los Procesos Asistenciales.

- Gestión y control de las demoras de los procedimientos asistenciales y cumplimiento de Decretos de Garantía.

- Coordinación con los restantes Servicios Asistenciales y de Gestión del Hospital Universitario Virgen Macarena.

- Coordinación con el nivel de Atención Primaria, fomentando la mejor Comunicación entre ambos niveles.

- Gestión de la Calidad.

- Gestión de la Seguridad.

- Impulso a la Investigación en el Servicio.

- Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

- Compromiso con la docencia pre-grado y post-grado.

- Colaboración en la constitución de Unidades Clínicas de Gestión.

- Implantación de los sistemas de información y digitalización en Consultas Externas mediante el uso de la herramienta Diraya.

- Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por Dirección.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071 Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página Web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a solicitud de la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña .....  
 con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
 calle/avda./pza. ....  
 tfnos. ...., correo electrónico .....  
 ....., en posesión del título de .....  
 ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria por la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2008.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES:

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

## 1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica: U.G.C. Virgen del Valle, U.G.C. Marchena y U.G.C. La Luisiana.*

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos clasificados como cargos intermedios, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica: U.G.C. Virgen del Valle, U.G.C. Marchena y U.G.C. La Luisiana, en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 16 de diciembre de 2008.- El Gerente, Salustiano Luque Lozano.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones (idéntico contenido para los tres puestos):

- Planificación de cuidados de la UGC.
- Organización y gestión de la UGC, enmarcado dentro de los objetivos de la unidad, así como generales del Área.
- Incentivación, formación y evaluación del personal a su cargo.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.



2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

Características Puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de U.G.C. Virgen del Valle.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de los Cuidados de Enfermería de U.G.C. Virgen del Valle.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Gerencia Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.3. Destino: Z.B.S. Écija. U.G.C. Virgen del Valle.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

Características Puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de U.G.C. Marchena.

3.1.6. Denominación: Coordinador/a de los Cuidados de Enfermería de U.G.C. Marchena.

3.1.7. Dependencia Orgánica: Gerencia Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.8. Destino: U.G.C. Marchena.

3.1.9. Grupo retributivo: B.

3.1.10. Nivel: 22.

Características Puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de U.G.C. Luisiana.

3.1.6. Denominación: Coordinador/a de los Cuidados de Enfermería de U.G.C. La Luisiana.

3.1.7. Dependencia Orgánica: Gerencia Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.8. Destino: U.G.C. La Luisiana.

3.1.9. Grupo retributivo: B.

3.1.10. Nivel: 22.

#### 3.2. Funciones de los puestos:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital La Merced (Área de Gestión Sanitaria de Osuna).

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y se presentarán en el Registro General del Hospital La Merced de Osuna (Sevilla), sito en Avda. de la Constitución núm. 2, 41640 Osuna (Sevilla), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en

su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los distintos puestos convocados, cuya composición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente::

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará

el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
calle/avda./pza ..... tlfnos. ....  
correo electrónico ....., en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica ..... (especificar) del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, convocado por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna mediante Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos):

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de cinco puestos de Directores de Unidad de Gestión Clínica: Saucejo, Virgen del Valle, Almorón, La Luisiana y Marchena.*

Siendo precisa la cobertura de cinco puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andalu-

de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

## RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de cinco puestos clasificados como cargos intermedios de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán las convocatorias y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 16 de diciembre 2008.- El Gerente, Salustiano Luque Lozano.

## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CINCO PUESTOS DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta,



cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones. El contenido será el mismo para cada puesto convocado, referido cada uno a la UGC a la que se opte:

1.2.3.1. Organización de la prestación de la asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio y domiciliario a la población adscrita a la unidad, en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, con capacidad de organizarse de forma autónoma, según las directrices que se reflejan en los contratos de gestión de las UGC.

1.2.3.2. Cómo realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación de los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

1.2.3.3. Sobre cómo realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes y programas de promoción del uso racional del medicamento y gestión eficaz y eficiente de la prestación farmacéutica.

1.2.3.4. Elaboración de un plan de formación, tanto de los profesionales de la UGC como de los profesionales que temporalmente sean incluidos para formación, bien de pregrado o de postgrado.

1.2.3.5. Planteamiento de medición de resultados en salud dentro del plan de evaluación y mejora de la UGC, tanto con las herramientas corporativas actualmente existentes, como en las alternativas paralelas que puedan llevarse a cabo a través de otras herramientas informáticas y de gestión.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. UGC Saucejo:

3.1.1.1 Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica Saucejo.

3.1.2.1 Dependencia Orgánica: Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.3.1 Destino: U.G.C. Saucejo.

3.1.4.1 Grupo retributivo: A/B.

3.1.5.1 Nivel: 25.

3.1.2. UGC Virgen del Valle:

3.1.1.2. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica Virgen del Valle.

3.1.2.2. Dependencia Orgánica: Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.3.2. Destino: Z.B.S. Écija. U.G.C. Virgen del Valle.

3.1.4.2 Grupo retributivo: A/B.

3.1.5.2 Nivel: 25

3.1.3. UGC Almorón:

3.1.1.3. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica Almorón.

3.1.2.3. Dependencia Orgánica: Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.3.3 Destino: Z.B.S. Écija. U.G.C. Almorón.

3.1.4.3 Grupo retributivo: A/B.

3.1.5.3 Nivel: 25.

3.1.4. UGC La Luisiana:

3.1.1.4. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica La Luisiana.

3.1.2.4. Dependencia Orgánica: Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.3.4. Destino: U.G.C. La Luisiana.

3.1.4.4. Grupo retributivo: A/B

3.1.5.4 Nivel: 25.

3.1.5. UGC Marchena:

3.1.1.5. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica Marchena.

3.1.2.5. Dependencia Orgánica: Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.3.5. Destino: U.G.C. Marchena.

3.1.4.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5.5 Nivel: 25.

3.2. Funciones de los puestos convocados:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como

realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital La Merced de Osuna (Sevilla), sito en Avda. de la Constitución núm. 2, 41640, Osuna (Sevilla), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página Web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los distintos puestos convocados, cuya composición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria de Osuna o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ...., tfnos.  
....., correo electrónico ....., en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica ..... (especificar), del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria mediante Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, y publicada en el BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos)

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de

Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o Área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revistas de carácter científico- de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto,



por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 2. Requisitos de los candidatos.

### 2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

### 2.2. Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (Disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4 del R.D. 1313/2007, de

5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,10 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### 4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que dé lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación defini-

tiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

#### 7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a

trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

#### 9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

##### Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: 13/2008.

Departamento: Filología y Traducción.

Área de conocimiento: «Traducción e Interpretación».

Actividad a realizar: Traducción e Interpretación (Alemán).

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Jesús Zaro Vera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: Doña Catherine Lousie Way, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Adrián Fuentes Luque, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Gloria Corpas Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: Don Roberto Mayoral Asensio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco Antonio Ruiz Noguera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

##### Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: 14/2008.

Departamento: Deporte e Informática.

Área de conocimiento: «Lenguaje y Sistemas Informáticos».

Actividad a realizar: Ingeniería del Software y Minería de Datos.

Número de plazas: Uno.

Comisión titular:

Presidente: Don José Cristóbal Riquelme Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Doña Isabel Ramos Román, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Salvador Aguilar Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don José Javier Dolado Cosín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: Doña Mercedes Ruiz Carreira, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

##### Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: 15/2008.

Departamento: Geografía, Historia y Filosofía.

Área de conocimiento: «Historia Antigua».

Actividad a realizar: Docencia de Historia Antigua y Docencia e Investigación de Historia de las Religiones en la Antigüedad.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidenta: Doña Arminda Lozano Velilla, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Don Jaime Alvar Ezquerro, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III, de Madrid.

Secretario: Don Juan Manuel Cortés Copete, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Domingo Plácido Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Don Francisco Marco Simón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Doña María Victoria Escribano Paño, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Catedrático de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: 16/2008.

Departamento: Filología y Traducción.

Área de conocimiento: «Traducción e Interpretación».

Actividad a realizar: Traducción e Interpretación (Francés).

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Fernando Toda Iglesia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal: Don Juan Jesús Zaro Vera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Pamela B. Faber Benítez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Elena Sánchez Trigo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal: Doña Gloria Corpas Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Ángela María Collados Ais, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

**Ver Anexos II y III en páginas 11.766 a 11.770 del BOJA núm. 103, de 2.6.2003**

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la disposición transitoria primera del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el R.D. 338/2005, de 1 de abril, y por el R.D. 188/2007, de 9 de febrero, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del

Estado» de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto); el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir con el requisito de estar habilitado para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3. En caso de que el aspirante ya sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurridos como mínimo dos años desde que hayan obtenido una plaza mediante un concurso de acceso en otra Universidad.

2.4. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfo. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.



b) Certificaciones en las que se acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,10 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001, y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo anterior, la Universidad notificará a los firmantes la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndolo al interesado que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días hábiles se le declarará decaído en su derecho. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicarán el día, hora y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Excepto para los concursos a plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, proyecto de investigación, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Así mismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten o hayan prestado sus servicios la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

#### 7. Desarrollo de la prueba.

La prueba será pública y consistirá en un debate acerca de los méritos del concursante alegados en su historial profesional, académico, docente e investigador, así como sobre el proyecto docente presentado y, en su caso, también el de investigación.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre sus méritos alegados, proyecto docente presentado y, en su caso, también de investigación.

En caso de comparecer un único candidato, la Comisión por unanimidad podrá eximirlo de la exposición oral de la prueba.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los

concurantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

#### 8. Propuesta de la Comisión.

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de comienzo de la prueba. A estos efectos la Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros, y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 8.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el art. 18 del R.D. 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

#### 9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 5 del Real Decreto 774/2002 y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de

funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

##### Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número: 12/2008.

Departamento: Derecho Público.

Área de conocimiento: «Derecho Procesal».

Actividad a realizar: Docencia en Derecho Procesal, Investigación en Derecho Procesal.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Víctor Manuel Moreno Catena, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III, de Madrid.

Vocal: Don Juan Luis Gómez Colomer, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I, de Castellón.

Secretaria: Doña Silvia Barona Vilar, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Carlos Guzmán Fluja, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Don Juan Damián Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Doña Isabel González Cano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Ver Anexos II y III en páginas 11.766 a 11.770 del BOJA núm. 103, de 2.6.2003**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa Bureau Veritas Español, S.A., como organismo de control para la realización de actividades de evaluación de la conformidad en el ámbito de la Directiva 97/23/CE Equipos a Presión.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de junio de 2008, José Angelina González, en nombre y representación de Bureau Veritas Español, S.A., con domicilio en Avda. Reino Unido, s/n, Edf. Adytec Euroficinas, C.P. 41012, de Sevilla, solicita la autorización como organismo de control autorizado en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones en aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 97/23/CE, relativa a los Equipos a Presión.

Aporta documento de acreditación núm. OC-C/064 otorgado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y Anexo Técnico Revisión 1 de fecha 9.5.08.

Segundo. El Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43 que la autorización de actuación de los Organismos de Control Acreditados corresponde a la Administración competente en materia de industria del territorio donde los Organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Tercero. El Anexo Técnico núm. OC-C/064 Revisión 1 determina que Bureau Veritas Español, S.A., tras la evaluación efectuada según el documento PE-ENAC-OC/01 Anexo III, cumple los requisitos establecidos en el artículo 42 del Real Decreto 2200/1995 para la realización de las siguientes actividades de evaluación de la conformidad:

PRODUCTOS	TIPO DE EVALUACIÓN
Directiva 97/23/CE Equipos a presión	Módulo D: Aseguramiento de calidad de la producción.
	Módulo D1: Aseguramiento de calidad de la producción.
	Módulo E: Aseguramiento de calidad del producto.
	Módulo E1: Aseguramiento de calidad del producto.
	Módulo H: Aseguramiento de calidad total.
	Módulo H1: Pleno aseguramiento de la calidad con control del diseño y vigilancia especial de la verificación final.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19

de abril, de los Vicepresidentes y sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. En la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), y el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales (BOJA núm. 21, de 20 de febrero de 2001).

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar a la empresa Bureau Veritas Español, S.A., como Organismo de Control en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones en aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 97/23/CE, relativa a los Equipos a Presión, para las actividades de evaluación relacionadas en el punto tercero de los antecedentes de hecho de esta Resolución.

Segundo. La autorización queda limitada a los tipos de evaluación incluidos en los documentos normativos que se señalan en el Anexo Técnico OC-C/064 Revisión 1, de fecha 9 de mayo de 2008.

Tercero. La presente autorización de actuación como Organismo de Control tiene una validez de cinco años, debiendo solicitarse su renovación antes de la fecha de su vencimiento.

Cuarto. La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero, segundo y tercero en todo el territorio nacional, debiendo ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. En la Comunidad Autónoma de Andalucía las actuaciones deberán ajustarse también a lo previsto en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, y disposiciones que lo desarrollan.

Quinto. Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización deberá comunicarse, en el plazo de una semana desde que dicha variación se produzca, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la autorización a la empresa Bureau Veritas Español, S.A., para su actuación como Organismo de Control Autorizado.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de noviembre de 2008, José Angelina González, en nombre y representación de Bureau Veritas Español, S.A., con domicilio en Avda. Reino Unido, s/n, Edf. Adytec Euroficinas, C.P. 41012, de Sevilla, presenta cambio en el alcance de la acreditación de ENAC, acompaña Anexo Técnico núm. OC-I/026 Revisión 11, de fecha 31.10.08.

Segundo. El Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43 que la autorización de actuación de los Organismos de Control Acreditados corresponde a la Administración competente en materia de industria del territorio donde los Organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Tercero. En fechas 31 de julio de 1997, 7 de enero de 1998, 7 de febrero de 2000, 20 de agosto de 2001, 22 de mayo de 2003, 11 de diciembre de 2003, 26 de mayo de 2004, 31 de octubre de 2006 y 20 de mayo de 2008, se emitieron Resoluciones de esta Dirección General por las que se fueron autorizando y modificando los campos de actuación como Organismo de Control de la empresa Bureau Veritas Español, S.A. Todas estas autorizaciones se concedieron con las limitaciones establecidas en los distintos anexos técnicos que en ellas se mencionan.

Cuarto. El Anexo Técnico núm. OC-I/026 Revisión 11 determina que Bureau Veritas Español, S.A., tras la evaluación efectuada según el documento PE-ENAC-OC/01 Anexo I, cumple los requisitos establecidos en el artículo 42 del Real Decreto 2200/1995 para la realización de las siguientes actividades:

INSTALACIONES/PRODUCTOS	TIPO DE EVALUACIÓN
APARATOS ELEVADORES: ASCENSORES	Inspecciones periódicas
APARATOS ELEVADORES: GRÚAS	Inspecciones de puesta en servicio y extraordinarias (Grúas Torre), Inspecciones periódicas (Grúas Móviles Autopropulsadas)
GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO	Inspecciones periódicas
REGLAMENTACIÓN ELÉCTRICA: BAJA TENSIÓN	Revisión documental e Inspecciones iniciales y periódicas
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Las inspecciones citadas en los documentos normativos definidas para los organismos de control
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN CONTENEDORES	Reparaciones, Inspecciones periódicas, Placas de aprobación (CSC) y Reparaciones por accidentes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de los Vicepresidentes y sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. En la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), y el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales (BOJA núm. 21, de 20 de febrero de 2001).

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Modificar y actualizar la autorización concedida a la empresa Bureau Veritas Español, S.A., como Organismo de Control, ajustándola a los tipos de evaluación y a las instalaciones descritos en el documento Anexo Técnico núm. OC-I/026 Revisión 11, de fecha 31 de octubre de 2008, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), y que son las relacionadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho de esta Resolución.

Segundo. La autorización queda limitada a los tipos de evaluación incluidos en los documentos reglamentarios y especificaciones técnicas que para cada caso se señalan en el Anexo Técnico OC-I/026 Revisión 11, de fecha 31 de octubre de 2008.

Tercero. La presente autorización de actuación como Organismo de Control tiene una validez de cinco años, debiendo solicitarse su renovación antes de la fecha de su vencimiento.

Cuarto. La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero, segundo y tercero en todo el territorio nacional, debiendo ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. En la Comunidad Autónoma de Andalucía las actuaciones deberán ajustarse también a lo previsto en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, y disposiciones que lo desarrollan.

Quinto. Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización deberá comunicarse, en el plazo de una semana desde que dicha variación se produzca, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.



## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 21 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2008, en el área de formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.*

Advertidos errores tanto en el texto como en el Anexo I de la Resolución de 28 de octubre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 254 de fecha 23 de diciembre de 2008, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En el apartado a) del Resuelvo, donde dice: «Relación de facturas originales o fotocopias compulsadas del gasto...», debe decir: «Relación de facturas originales del gasto...».

- En el Anexo I deberá incluirse la siguiente entidad sin ánimo de lucro como beneficiaria de la subvención señalada en las cuantías y para los presupuestos aceptados, asimismo relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.488.00.31H.5.

### ANEXO I

Expte.: 006P/08-CA.

CIF: G11472172.

Entidad: Asc. de Familiares de Enfermos de Alzheimer la Aurora.

Programa: Formación del voluntariado en talleres de estimulación cognitiva para enfermos de Alzheimer.

Plazo ejecución: Del 1.1.08 al 31.12.08.

Objeto: Personal (2.581,00 €).

%: 100,00.

Presup. aceptado: 2.581,08.

Subvención: 2.581,08.

Cádiz, 29 de diciembre de 2008

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso: La Firma Electrónica en las Entidades Locales», CEM0912H.10899.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso: La Firma Electrónica en las Entidades Locales», CEM0912H.10899, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objetivos, contenido, fecha, lugar y horario de celebración.

Con los objetivos y contenidos que figuran en el Anexo I, el curso tendrá lugar durante los días 22 y 23 de abril, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, con un total de 16 horas lectivas presenciales (de obligada asistencia), más la opción de elaborar un trabajo individual de evaluación (4 horas).

La celebración efectiva del curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

El curso está dirigido a empleados públicos locales cuyo puesto de trabajo esté relacionado con la prestación de servicios de Administración Electrónica.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.

- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 23 de marzo de 2009.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al Centro, Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (23 de marzo), la cantidad de 250 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y, preferiblemente, por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

Octava. Certificado de Asistencia/Aprovechamiento.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: Certificado de Asistencia (16 horas), o de Aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten trabajo de evaluación y este sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

## ANEXO I

### CURSO: LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LAS ENTIDADES LOCALES

#### I. Objetivos.

- Conocer desde el punto de vista práctico cuáles son los diferentes instrumentos de firma electrónica existentes en la actualidad.

- Analizar el régimen jurídico de cada uno de dichos instrumentos cuando son utilizados por las Administraciones Públicas, tomando especialmente en consideración la Ley 11/2007, de 22 de junio.

- Conocer la aplicación práctica de la firma electrónica en diferentes ámbitos de la gestión administrativa, con particular referencia a las Entidades Locales.

#### II. Contenidos (avance de programa).

1. Sociedad de la Información, firma electrónica e interoperabilidad.

2. Taller práctico de firma electrónica.

3. El régimen jurídico general de la firma electrónica en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica.

4. La firma electrónica y la identificación y autenticación de las Administraciones Públicas.

5. La firma electrónica y la identificación y autenticación de los ciudadanos.

6. El Centro de Servicios Avanzados para la Administración Local (Ceseal) y sus sistemas asociados de firma electrónica.

7. La firma electrónica en la gestión administrativa: registros telemáticos y procedimientos administrativos electrónicos (programa port@firma).

8. Proyectos del MAP en materia de firma electrónica; en particular, la plataforma @firma.

9. La utilización de la firma electrónica en la contratación administrativa.

10. Implantación de la firma electrónica en las Entidades Locales: experiencias en la Diputación de Almería.

**ANEXO II**

**“CURSO: LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LAS ENTIDADES LOCALES”**

Granada, 22 y 23 de abril de 2009

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Dirección para notificaciones: \_\_\_\_\_

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR  TRABAJO

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? \_\_\_\_\_

Derechos de inscripción: 250 euros.

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En ..... a ..... de ..... de 2009

(Firma)

**Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.**  
(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: Fundaciones y Administración Local», CEM0910H.10054.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: Fundaciones y Administración Local», CEM0910H.10054, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objetivos, contenido, fecha, lugar y horario de celebración.

Con los objetivos y contenidos que figuran en el Anexo I, el curso tendrá lugar durante los días 23 y 24 de marzo, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, con un total de 16 horas lectivas presenciales (de obligada asistencia), más la opción de elaborar un trabajo individual de evaluación (4 horas).

La celebración efectiva del curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y, en general, empleados públicos locales con titulación superior o media que desempeñen funciones relacionadas con la materia objeto del curso.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 23 de febrero de 2009.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (23 de febrero), la cantidad

de 275 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y, preferiblemente, por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

Octava. Certificado de Asistencia/Aprovechamiento.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: Certificado de Asistencia (16 horas), o de Aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten trabajo de evaluación y este sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

#### ANEXO I

##### «CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: FUNDACIONES Y ADMINISTRACIÓN LOCAL»

I. Objetivos:

- Analizar las ventajas que las Fundaciones ofrecen para la gestión de determinados servicios locales.
- Estudiar el procedimiento para la creación de una Fundación en el ámbito local.
- Conocer el régimen jurídico de las Fundaciones Públicas Locales.
- Debatir acerca de las mejores formas de colaboración entre los intereses públicos y privados en las Fundaciones.

II. Contenidos (avance de programa):

1. La gestión de servicios locales mediante Fundaciones: cuándo optar por esta fórmula.
2. El procedimiento de creación de una Fundación Local.
3. Estudio particular de los Estatutos de la Fundación y de los órganos rectores.
4. Régimen jurídico de las Fundaciones Públicas Locales.
5. Estudio detallado del régimen fiscal.



**ANEXO II**  
**CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: FUNDACIONES**  
**Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (Opcional para Máster)**

Granada, 23 y 24 de marzo de 2009

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Dirección para notificaciones: \_\_\_\_\_

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR  TRABAJO

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? \_\_\_\_\_

Derechos de inscripción: 275 euros.

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En ..... a ..... de ..... de 2009

(Firma)

**Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.**

(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Potestad Sancionadora Local», CEM0911H.10055.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Potestad Sancionadora Local», CEM0911H.10055, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objetivos, contenido, fecha, lugar y horario de celebración.

Con los objetivos y contenidos que figuran en el Anexo I, el curso tendrá lugar durante los días 25 y 26 de marzo, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, con un total de 16 horas lectivas presenciales (de obligada asistencia), más la opción de elaborar un trabajo individual de evaluación (4 horas).

La celebración efectiva del curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

El curso está dirigido a los cargos electos de las entidades locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y demás empleados públicos locales con titulación superior o media o asimilada que tengan a su cargo funciones relacionadas con el ejercicio o aplicación de la potestad sancionadora local.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 25 de febrero de 2009.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace

responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al Centro, Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (25 de febrero), la cantidad de 275 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y, preferiblemente, por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

Octava. Certificado de Asistencia/Aprovechamiento.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: Certificado de Asistencia (16 horas), o de Aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten trabajo de evaluación y este sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

#### ANEXO I

#### «CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA POTESTAD SANCIONADORA LOCAL»

I. Objetivos:

- Estudiar el significado y alcance de la potestad sancionadora Local tras las modificaciones introducidas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local mediante Ley 57/2003.

- Analizar y ofrecer soluciones, desde un punto de vista eminentemente práctico, a la problemática suscitada en torno a la aplicación de los principios que informan la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas.

- Profundizar en el estudio del procedimiento sancionador local, y en especial en aquellas fases o elementos del mismo sustancialmente controvertidos desde un punto de vista práctico.

II. Contenidos (avance de programa):

1. La potestad sancionadora de las Entidades Locales tras la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

2. La sanción administrativa: concepto y criterios delimitadores. Diferencias con otras figuras afines.

3. Los principios de la potestad sancionadora: tipicidad e irretroactividad.

4. La culpabilidad y la proporcionalidad como principios de la potestad sancionadora.

5. El principio non bis in ídem.

6. Los derechos del presunto responsable. Especial referencia a la presunción de inocencia y a la carga de la prueba.

7. La prescripción de las infracciones y sanciones. La caducidad-perención del procedimiento.

8. El procedimiento administrativo sancionador: actuaciones previas e iniciación del procedimiento.

9. El procedimiento administrativo sancionador: instrucción.

10. El procedimiento administrativo sancionador: resolución. Ejecución. Procedimiento simplificado.

**ANEXO II****CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES:  
LA POTESTAD SANCIONADORA LOCAL**

Granada, 25 y 26 de marzo de 2009

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Dirección para notificaciones: \_\_\_\_\_

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR  TRABAJO 

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: Funcionario  Laboral  Interino  Otros Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: 

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? \_\_\_\_\_

Derechos de inscripción: 275 euros.

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En ..... a ..... de ..... de 2009

(Firma)

**Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.**

(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).



## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la concesión de subvención con fondos autonómicos, a favor de la Empresa Vial Inmuebles, S.L., referente a la actuación que se cita, en Almonte, Huelva.*

Vista la solicitud, con registro de entrada de fecha 20 de octubre de 2006, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, solicitada por la empresa Vial Inmuebles, S.L., empresa representada por don Alejandro Cotta de Torres, en la que se solicita la calificación y, por consiguiente, la concesión de subvención al promotor para la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada Barrio Obrero II, prolongación calle El Pastorcito, del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes:

### HECHOS

Primero. Que con fecha 23 de mayo de 2008 se emitió, por parte del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, análisis socioeconómico y urbanístico de la actuación propuesta de acuerdo a las necesidades y previsiones recogidas en el planeamiento vigente, siendo informada dicha actuación favorablemente.

Segundo. Que con fecha 26 de mayo de 2008 el citado expediente obtuvo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada Barrio Obrero II, prolongación calle El Pastorcito, sita en Almonte (Huelva), de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

Tercero. De la Cédula de Calificación Provisional se desprenden las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo que son las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.  
Edificabilidad total: 3.498,75 m<sup>2</sup>t (36 viviendas).  
Edificabilidad de viviendas protegidas: 3.044,31 m<sup>2</sup>t (36 viviendas).  
Coste de la actuación protegible: 129.749,10 €.

El coste de la actuación asciende a la cantidad de 129.749,10 € y se propone, por un lado, la concesión de una ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, ascendiendo el importe a 32.400,00 €, y por otro la concesión de una subvención estatal, de acuerdo con el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, ascendiendo el importe a 48.800,00 €, y que será objeto de resolución independiente.

Cuarto. La programación de ejecución de la actuación se establece en función de la Cédula de Calificación Provisional y de las disposiciones presupuestarias y se establece de la siguiente forma:

CONCEPTOS	COSTE PROTEGIBLE
Planeamiento y Gestión urb.	6.972,50 €
Urbanización	122.776,60 €
TOTAL	129.749,10 €
SUBVENCIÓN AUTONÓMICA TOTAL	32.400,00 €
ANUALIDAD 2008	32.400,00 €

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente ayuda se acoge a lo establecido en la disposición transitoria primera y con la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, donde se determina que las disposiciones derogadas seguirán vigentes respecto a los plazos temporales concretos en la normativa reguladora de dichos planes.

Segundo. Del expediente se desprende que se han cumplido las condiciones y requisitos previstos en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, para el desarrollo y financiación de la actuación de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada Barrio Obrero II, prolongación calle El Pastorcito, promovida por la empresa Vial Inmuebles, S.L.

Tercero. Es de aplicación la Orden 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio, y Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, habiéndose cumplido en el expediente los requisitos exigidos para la calificación de la actuación en la modalidad «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada Barrio Obrero II, prolongación calle El Pastorcito, como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Cuarto. Es de aplicación el Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Quinto. Es de aplicación la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Sexto. Igualmente es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en su disposición final primera, constituyendo legislación básica del Estado determinados artículos, al amparo del art. 149.1.13.<sup>a</sup>, 14.<sup>a</sup> y 18.<sup>a</sup> de la Constitución.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, los promotores que hayan obtenido ayudas financieras de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, podrán percibir una subvención con cargo al presupuesto de la Comunidad autónoma consistente en 900 euros por vivienda protegida cuando se ubique en un municipio del ámbito territorial primero, siempre que al menos el 65 por ciento de la edificabilidad residencial se destine a viviendas protegidas, por lo que:

900 € x 36 viviendas = 32.400,00 €.  
Cuantía total subvención = 32.400,00 €.

En ningún caso, podrá percibirse la subvención prevista en el párrafo anterior cuando las ayudas reconocidas conforme al artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, excedan del 70% del coste de urbanización. En el supuesto de que las ayudas, incluidas las de la Comunidad Autónoma, excedieran de ese porcentaje, el promotor sólo tendrá derecho

a percibir la parte proporcional de la subvención autonómica hasta llegar al límite máximo.

Cuantía total subvención = 32.400,00 €

Octavo. De los datos existentes en esta Dirección General, se desprende la existencia de recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención de 32.400,00 € para la anualidad 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.21.77000.43B.1.

Noveno. De conformidad con el artículo 143 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, el importe de 32.400,00 € de subvención será satisfecho al promotor una vez haya acreditado la inversión realizada y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión en la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE
2008	32.400,00 €

Esta anualidad, por motivos presupuestarios o por otra causa justificada, podrá ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, no siendo necesaria la conformidad del promotor, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará a la misma para su conocimiento.

Décimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, Solicitud de Calificación Definitiva, de la Orden de 10 de marzo de 2006, ejecutada la actuación, el promotor solicitará en el plazo de un mes, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente, la Calificación Definitiva de la actuación, de acuerdo con el modelo 2 de Anexo V, a cuyo efecto acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del técnico director de las obras de urbanización acreditativo de la finalización de las mismas conforme al Proyecto de Urbanización.

b) Certificado Municipal de recepción de las obras de urbanización ejecutadas o, en su defecto, acreditación del ofrecimiento formal de cesión de las mismas, una vez transcurridos los plazos legales para resolver sobre la recepción.

c) Certificado del Registro de la Propiedad de la inscripción del Proyecto de Parcelación o en su caso el de Parcelación.

En dicha certificación deberá especificarse la parcela o parcelas concretas afectadas a la edificación de viviendas protegidas.

En el supuesto de no haberse solicitado Cédula de Calificación Definitiva en el plazo previsto, se iniciará el correspondiente expediente de incumplimiento de conformidad con el artículo 14 de la presente Orden.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación y a la vista del informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Huelva,

#### R E S U E L V E

Conceder al promotor Vial Inmuebles, S.L., empresa privada representada por don Alejandro Cotta de Torres, con DNI 28.312.691-J, una subvención para la financiación de la actuación

protegida en materia de suelo en la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada Barrio Obrero II, El Pastorcillo, en Almonte, por un importe de treinta y dos mil cuatrocientos euros (32.400,00 €), correspondiéndole para la anualidad 2008, previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se constatará la existencia de crédito y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

El gasto se imputará para la anualidad 2008 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 0.1.13.00.03.21.77000.43B.1.

Código de Proyecto 1999/210938.

El pago de la citada ayuda se realizará una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización y su adecuación a la programación establecida.

Que tal como establece la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, son obligaciones de los beneficiarios de ayudas, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, las siguientes recogidas en el artículo 11, Obligaciones de las personas beneficiarias, de dicha Orden de 10 de marzo de 2006.

La financiación de la actuación estará condicionada al cumplimiento de las condiciones, requisitos y compromisos contenidos en la presente Propuesta de Resolución y en las disposiciones normativas del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. El incumplimiento de las mismas determinará la interrupción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales desde su pago.

Huelva, 3 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la concesión de subvención con fondos del Estado, a favor de la Empresa Vial Inmuebles, S.L., referente a la actuación que se cita, en Almonte, Huelva.*

Vista la solicitud, con registro de entrada de fecha 20 de octubre de 2006, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, solicitada por la empresa Vial Inmuebles, S.L., empresa representada por don Alejandro Cotta de Torres, en la que se solicita la calificación y, por consiguiente, la concesión de subvención al promotor para la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada Barrio Obrero II, prolongación calle El Pastorcillo, del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Que con fecha 23 de mayo de 2008 se emitió, por parte del Servicio de Urbanismo de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, análisis socioeconómico y urbanístico de la actuación propuesta de acuerdo a las necesidades y previsiones recogidas en el planeamiento vigente, siendo informada dicha actuación favorablemente.

Segundo. Que con fecha 26 de mayo de 2008 el citado expediente obtuvo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo

para la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada Barrio Obrero II, prolongación calle El Pastorcito, sita en Almonte (Huelva), de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Título II del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

Tercero. De la Cédula de Calificación Provisional se desprenden las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo que son las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.  
Edificabilidad total: 3.498,75 m<sup>2</sup>t (36 viviendas).  
Edificabilidad de viviendas protegidas: 3.044,31 m<sup>2</sup>t (36 viviendas).  
Coste de la actuación protegible: 129.749,10 €.

El coste de la actuación asciende a la cantidad de 129.749,10 € y se propone, por un lado, la concesión de una subvención estatal, de acuerdo con el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, ascendiendo el importe a 48.800,00 €, y por otro la concesión de una ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, ascendiendo el importe a 32.400,00 €, y que será objeto de resolución independiente.

Cuarto. La programación de ejecución de la actuación se establece en función de la Cédula de Calificación Provisional y de las disposiciones presupuestarias y se establece de la siguiente forma:

CONCEPTOS	COSTE PROTEGIBLE
Planeamiento y Gestión urb.	6.972,50 €
Urbanización	122.776,60 €
TOTAL	129.749,10 €
SUBVENCIÓN ESTATAL TOTAL	48.800,00 €
ANUALIDAD 2008	48.800,00 €

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente ayuda se acoge a lo establecido en la disposición transitoria primera y con la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, donde se determina que las disposiciones derogadas seguirán vigentes respecto a los plazos temporales concretos en la normativa reguladora de dichos planes.

Segundo. Del expediente se desprende que se han cumplido las condiciones y requisitos previstos en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, para el desarrollo y financiación de la actuación de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada Barrio Obrero II, prolongación calle El Pastorcito, promovida por la empresa Vial Inmuebles, S.L.

Tercero. Es de aplicación la Orden 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio, y Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, habiéndose cumplido en el expediente los requisitos exigidos para la calificación de la actuación en la modalidad «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada Barrio Obrero II,

prolongación calle El Pastorcito, como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Cuarto. Es de aplicación el Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Quinto. Es de aplicación la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Sexto. Igualmente es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en su disposición final primera, constituyendo legislación básica del Estado determinados artículos, al amparo del art. 149.1.13.<sup>a</sup>, 14.<sup>a</sup> y 18.<sup>a</sup> de la Constitución.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de las ayudas de la Administración General del Estado contempladas en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, quedará condicionado al ingreso de los recursos económicos procedentes del Ministerio de Fomento.

Octavo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, el Ministerio de Vivienda subvencionará al promotor por cada vivienda protegida a construir en el ámbito de urbanización, con una cuantía fija en metálico, en función del porcentaje de viviendas protegidas previstas sobre el número total de viviendas a construir, así como por algunas características de las viviendas protegidas.

En este caso tendremos al encontrarse el % de edificabilidad para viviendas protegidas sobre el total de edificabilidad entre el 50% y 75%:

1.300 € x 36 viv. = 46.800,00 €.

Propuesta de subvención adicional por realización de viv. < 70 m<sup>2</sup>.  
500 € x 4 viv. = 2.000,00 €.

Cuantía total subvención = 48.800,00 €.

Noveno. De los datos existentes en esta Dirección General se desprende la existencia de recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención por 48.800,00 € para la anualidad 2008, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.18.21.77000.43B.8., correspondiente al importe de 30.311,83 €, y a cargo de la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.18.21.77000.43B.2.2007, correspondiente al importe de 18.488,17 €.

Décimo. De conformidad con el artículo 143 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, el importe de 48.800,00 € de subvención con cargo a los presupuestos del Estado será satisfecho al promotor una vez haya acreditado la inversión realizada y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión en la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE
2008	48.800,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN	48.800,00 €

Esta anualidad, por motivos presupuestarios o por otra causa justificada, podrá ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

no siendo necesaria la conformidad del promotor, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará a la misma para su conocimiento.

Undécimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, Solicitud de Calificación Definitiva, de la Orden de 10 de marzo de 2006, ejecutada la actuación, el promotor solicitará en el plazo de un mes, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente, la Calificación Definitiva de la actuación, de acuerdo con el modelo 2 de Anexo V, a cuyo efecto acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del técnico director de las obras de urbanización acreditativo de la finalización de las mismas conforme al Proyecto de Urbanización.

b) Certificado Municipal de recepción de las obras de urbanización ejecutadas o, en su defecto, acreditación del ofrecimiento formal de cesión de las mismas, una vez transcurridos los plazos legales para resolver sobre la recepción.

c) Certificado del Registro de la Propiedad de la inscripción del Proyecto de Reparcelación o en su caso el de Parcelación.

En dicha certificación deberá especificarse la parcela o parcelas concretas afectadas a la edificación de viviendas protegidas.

En el supuesto de no haberse solicitado Cédula de Calificación Definitiva en el plazo previsto, se iniciará el correspondiente expediente de incumplimiento de conformidad con el artículo 14 de la presente Orden.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación y a la vista del informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva,

## R E S U E L V E

Conceder al promotor, Vial Inmuebles, S.L., empresa privada representada por don Alejandro Cotta de Torres, con DNI 28.312.691-J, una subvención para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación», denominada Barrio Obrero II, El Pastorcillo, en Almonte, por un importe de cuarenta y ocho mil ochocientos euros (48.800,00 €), correspondientes para la anualidad 2008, previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se constatará la existencia de crédito y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

El gasto se imputará para la anualidad 2008 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 0.1.13.00.18.21.77000.43B.8.

Código de Proyecto 1994/210227.

El gasto se imputará para la anualidad 2008 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 1.1.13.00.18.21.77000.43B.2.2007.

Código de Proyecto 1994/210227.

El pago de la citada ayuda se realizará una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización y su adecuación a la programación establecida.

Que tal como establece la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, son obligaciones de los beneficiarios de ayudas, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, las siguientes recogidas en el artículo 11, Obligaciones de las personas beneficiarias, de dicha Orden de 10 de marzo de 2006.

La financiación de la actuación estará condicionada al cumplimiento de las condiciones, requisitos y compromisos

contenidos en la presente Propuesta de Resolución y en las disposiciones normativas del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. El incumplimiento de las mismas determinará la interrupción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales desde su pago.

Huelva, 3 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-212/05.*

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-212/05, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación PGOU Delimitación ámbito del Sector NPR-5 de LINARES (Jaén).

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

**RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, REFERENTE AL EXPEDIENTE 10-212/05, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN P.G.O.U. DELIMITACIÓN ÁMBITO DEL SECTOR NPR-5 DE LINARES (JAÉN)**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2007, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de Modificación PGOU Delimitación ámbito del Sector NPR-5, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Linares, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2 B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### 1.º Tramitación.

El Ayuntamiento de Linares, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 12.5.05 previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se recibe alegación alguna.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda con fecha 10.11.05 la aprobación provisional, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.



## 2.º Propuesta.

La propuesta consiste en el cambio de los parámetros de desarrollo.

## 3.º Justificación.

Los terrenos quedan entre el casco urbano y el suelo rústico configurando la C/ Martín de Ávalos, que se ha venido configurando como un eje fundamental en el tráfico y en una situación inadecuada.

La propuesta que se plantea, se basa en los siguientes criterios:

- Ampliación del vial Martín de Ávalos, como eje de circunvalación del casco y entrada a la ciudad, hasta una anchura de vial de 16,00 m.

- Continuidad de los tres ejes transversales del polígono de la Universidad hasta Martín de Ávalos.

- Ordenación de manzanas simétricamente a las de la Universidad, utilizando como charnela el eje Paseo de los Marqueses-Rotonda del Cementerio.

- Ubicación de zonas verdes y equipamientos en la delimitación de la calle Martín de Ávalos.

- Provocar la continuidad viaria entre los nuevos viales que viene de la ordenación de la Universidad con las calles Fuente del Oso, Fuente Ayala y aquellas que vienen de la calle Don Juan Diego de Dios.

- Aportar al Ayuntamiento terrenos del suelo SGE colindante, sirviendo de motor para este desarrollo y el futuro del NPR-6 colindantes a esta zona.

- Aplicar los mismos criterios de desarrollo que en el NPR-7 «Universidad».

## 4.º Valoración.

En los últimos meses ha sido ejecutado por completo el cinturón sur que discurre paralelo a la variante de la CN-322. Este vial comunica de forma rápida y cómoda los extremos este y oeste del núcleo y ha permitido la creación de un nuevo modelo de crecimiento distinto al actual en la zona meridional del casco. Hasta ahora los crecimientos se generaban de forma radial, coincidiendo con los distintos accesos rodados, lo que acarrea como principales consecuencias la inexistencia de permeabilidad transversal de las tramas y el sobredimensionamiento de las infraestructuras. El cinturón sur ha posibilitado el crecimiento concéntrico de la trama y una nueva estrategia desarrollo no prevista en el Planeamiento General hasta el punto de que recientemente se están realizando actuaciones muy diversas que modifican sustancialmente la estructura general del núcleo (NPR-7, Campus Universitario, sistema general deportivo, etc.) y han dejado en situación de incompatibilidad los usos industriales tradicionales de esta zona.

Se entiende la propuesta como la consecuencia lógica de una alteración sustancial del planeamiento y por tanto está justificada su conveniencia y contenido, sin embargo, es deseable una planificación base de la zona que englobe las recientes modificaciones y las propuestas surgidas como consecuencia de ellas, y que contenga soluciones conjuntas de los condicionamientos del borde urbano, dando continuidad a las nuevas ordenaciones y permitiendo una adecuada transición funcional.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## 1.º Competencia.

El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordena-

ción Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual residencia en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de más de 100.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2.º Procedimiento.

El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

## 3.º Tramitación.

La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley.

## 4.º Documentación.

La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002 y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002,

## HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a Modificación PGOU Delimitación ámbito del Sector NPR-5, del municipio de Linares, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Jaén, 29 de noviembre de 2007. El Secretario de la Comisión, Ignacio J. Ahumada Lara. V.ºB.º el Vicepresidente 2.º de la Comisión, Rafael Valdivielso Sánchez.

El presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 3241.

## ANEXO I

### Í N D I C E

1. Preámbulo
2. Ámbito de la modificación
3. Justificación de la modificación
4. Situación reformada del NPR-5

#### 1. PREÁMBULO

Dentro del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Linares, se establece una zona delimitada por la calle Martín de Avalos, el suelo NPR-7 de la Universidad, ya en tramitación, un paquete de suelo de Sistema General de Equipamiento, con una calificación urbanística de Suelo Urbanizable no Programado Residencial núm. 5.

#### 2. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

El ámbito de la Modificación Puntual se circunscribe a los terrenos comprendidos dentro del NPR-5 del actual Plan General de Ordenación Urbana de Linares y en concreto en dos aspectos muy concretos:

- Delimitación de dicho sector NPR-5.
- Parámetros de desarrollo del NPR-5, establecidos en el art. 150 del actual PGOU.

#### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

En el Plan General de Ordenación Urbana vigente, con aprobación definitiva en Agosto de 1987, estos terrenos, calificados como Suelo Urbanizable No Programado Residencial núm. 5, se situaban como cierre de la zona urbana de la ciudad, quedando entre el casco y el suelo rústico o no urbanizable, estando en la actualidad sin haberse desarrollado y configurando la C/ Martín de Avalos.

Esta calle se ha venido configurando como un eje fundamental en el tráfico circundante del casco y como una entrada a la ciudad desde la rotonda del Cementerio, estando en la actualidad en una situación deplorable con un acerado construido como casco de la ciudad y el otro acerado como campo sin edificar, no siendo idónea como entrada a la ciudad.

##### Nueva delimitación.

La actuación en el sector NPR-7 de la Universidad planteaba un vial que atravesando el NPR -5 conectara el vial principal del sector NPR-7 con la calle Martín de Avalos, dejando una zona del NPR-5, la cuña final fuera del sector y para integrarlo en el nuevo sector de Algama.

Más tarde se pensó, con acierto, trasladar el vial antes descrito al que sale de la última rotonda del sector de la Universidad, de tal manera que existiese una conexión más

directa entre la calle Martín de Avalos y la zona central del sector NPR-7.

De esta manera, se redibuja de nuevo la delimitación del Sector NPR-5 en esta zona, y los terrenos que en la situación primitiva pertenecían al sector NPR-5 pasan a pertenecer al nuevo Sector de Algama en desarrollo.

##### Parámetros de desarrollo.

A partir de 1995, se comienza a plantear el desarrollo de lo que vendría a ser en la actualidad el desarrollo del NPR-7 «Ciudad Universitaria», que en la actualidad se encuentra en tramitación y desarrollo bastante avanzado y se espera que comiencen las obras en breve.

Este suelo se extiende por una franja de terreno que va desde la zona trasera del paseo de los Marqueses de Linares, la zona denominada campo del Zambrana, hasta las traseras de las naves del Camino del Cementerio y con la Circunvalación como límite Sur.

Esta delimitación y este desarrollo urbanístico que, en sí mismo, abraza al NPR-5, hace que las características sean bien distintas y pone en evidencia que el desarrollo del NPR-5 se vean desde una óptica bien distinta.

De ser una zona límite entre la ciudad y el campo, ha pasado a ser una zona intermedia entre el casco de la ciudad y el futuro motor y desarrollo más importante de la ciudad.

De aquí la conveniencia y oportunidad de plantear esta propuesta, dándose también el caso, de que como se ha dicho anteriormente, existe una propiedad mayoritaria con una clara voluntad de este desarrollo.

En el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Linares, cuando aún no existía el NPR-7 «Universidad», establecía los siguientes criterios de desarrollo para el NPR-5 que nos ocupa:

Condicionantes de desarrollo del NPR-5. Estado actual (PGOU art. 150).

1. El uso predominante será de vivienda unifamiliar, permitiendo un máximo del 30% de la superficie total edificable para otros usos.
2. El único uso incompatible será el Industrial.
3. La densidad máxima será de 25 viviendas por ha y la edificabilidad máxima global de 0.35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
4. Cada sector se desarrollará mediante un único PAU.

Como ya hemos comentado con anterioridad, los terrenos delimitados como NPR-5, se encuentran en una bolsa de terreno delimitada básicamente por el casco de la ciudad y el desarrollo del NPR-7 «Universidad».

Siguiendo criterios establecidos por el ayuntamiento de Linares, se establece una nueva delimitación del sector NPR-5, en combinación con los terrenos del nuevo sector de Algama y que es objeto de Modificación Puntual por parte de ese Ayuntamiento.

Esta coyuntura encausa el desarrollo de este sector a servir de transición entre la ciudad antigua y la ciudad moderna, entre dos formas de hacer ciudad, entre dos formas de ordenación del territorio y entre tipologías edificatorias distintas.

La propuesta que se plantea, como ordenación del territorio, se basa en los siguientes criterios:

- Ampliación del vial Martín de Avalos, como eje de circunvalación del casco y entrada a la ciudad, hasta una anchura de vial de 16,00 m.
- Continuidad de los tres ejes transversales del polígono de la Universidad hasta Martín de Avalos.
- Ordenación de manzanas simétricamente a las de la Universidad, utilizando como charnela el eje Paseo de los Marqueses-Rotonda del Cementerio.
- Ubicación de zonas verdes y equipamientos en la delimitación de la calle Martín de Avalos.

- Provocar la continuidad viaria entre los nuevos viales que viene de la ordenación de la Universidad con las calles Fuente del Oso, Fuente Ayala y aquellas que vienen de la calle Don Juan Diego de Dios.

- Aportar al Ayuntamiento terrenos del suelo SGE colindante, sirviendo de motor para este desarrollo y el futuro del NPR-6 colindante a esta zona.

- Aplicar los mismos criterios de desarrollo que en el NPR-7 «Universidad».

Bajo estas premisas, que se plasman en el plano de ordenación adjunto, entendemos que se consigue la incardinación total de este suelo NPR-5 dentro de la zona de ciudad existente colindante, del desarrollo del NPR-7 adyacente, y del desarrollo futuro de los terrenos de Algama, a la vez que se soluciona, dando mayor sección viaria, a una de las rondas urbanas de Linares.

Con la propuesta planteada, se consigue la continuidad de la trama viaria desde la Calle D. Juan Diego de Dios hasta la zona nueva de la Universidad.

#### 4. SITUACIÓN REFORMADA DEL NPR-5

Artículo 150. Normas particulares de los sectores NPR-1 y NPR-6.

1. El uso predominante será de vivienda unifamiliar, permitiéndose un máximo del 30% de la superficie total edificable para otros usos.

2. El único uso incompatible será el Industrial.

3. La densidad máxima será de 25 viviendas por ha y la edificabilidad máxima global de 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

4. Cada sector se desarrollará mediante un único PAU.

Artículo 151. Normas particulares de los sectores NPR-2, NPR-3 y NPR-4, NPR-5 y NPR-7.

1. El uso predominante será el de vivienda plurifamiliar, permitiéndose un máximo del 30% de la superficie total edificable para otros usos.

2. El único uso incompatible será el industrial.

3. La densidad máxima será de 50 viviendas por Ha. Y la edificabilidad máxima global de 0,65 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

4. Cada sector se desarrollará mediante un único PAU, excepto el NPR-5 que se desarrollará mediante dos PAU delimitados en el Plano de Ordenación.

5. Los criterios de ordenación de desarrollo del PAU que nos ocupa, serán los siguientes:

- Ampliación del vial Martín de Avalos, como eje de circunvalación del casco y entrada a la ciudad, hasta una anchura de vial de 16,00 m.

- Continuidad de los ejes transversales del polígono de la Universidad hasta Martín de Avalos.

- Ordenación de manzanas simétricamente a las de la Universidad, utilizando como charnela el eje Paseo de los Marqueses-Rotonda del Cementerio.

- Ubicación de zonas verdes y equipamientos en la delimitación de la calle Martín de Avalos.

- Provocar la continuidad viaria entre los nuevos viales que viene de la ordenación de la Universidad con las calles Fuente del Oso, Fuente Ayala y aquellas que vienen de la calle Don Juan Diego de Dios.

- Aportar al Ayuntamiento terrenos del suelo SGE colindante, sirviendo de motor para este desarrollo y el futuro del NPR-6 colindante a esta zona.

- Aplicar los mismos criterios de desarrollo que en el NPR-7 «Universidad».

Jaén, 27 de noviembre de 2007.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Modificación de la disposición adicional I (Personal Laboral del art. 1.2) del Convenio Colectivo 2007-2009 de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (Cód. 7101100).*

Visto el texto de la Modificación de la disposición adicional I (Personal Laboral del art. 1.2) del Convenio Colectivo 2007-2009 de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (Cód. 7101100), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 19 de diciembre de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 12 de noviembre de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de la Modificación de la disposición adicional I (Personal Laboral del art. 1.2) del Convenio Colectivo 2007-2009, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la mencionada Modificación al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

Este texto anula y sustituye a la disposición adicional I (Personal Laboral del art. 1.2) del Convenio Colectivo 2007-2009 de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo

«Disposición Adicional I. Personal laboral del art. 1.2.

A) Para establecer la categoría profesional y las retribuciones del personal laboral sujeto a una consignación presupuestaria para el desarrollo de un convenio, acuerdo o programa de carácter extraordinario, la Fundación siempre respetará el principio de igualdad y no discriminación, y serán las siguientes:

1. La categoría profesional de este personal será determinada en función de las condiciones laborales y objeto de contrato establecidas en el convenio, acuerdo o programa de carácter extraordinario y dentro del ámbito de organización de trabajo establecido en el art. 8 del presente Convenio.

2. Las retribuciones salariales así como los gastos de seguros sociales y retenciones de IRPF deberán ajustarse a la consignación presupuestaria del convenio, acuerdo o programa.

B) Para el Personal Docente o Profesorado, serán las siguientes:

1. Las vías de financiación que establecerán la retribución salarial serán las siguientes:

a) Subvenciones para la Formación Profesional Ocupacional (FPO).

b) Subvenciones para la Formación Continua (Forcem).

c) Otras subvenciones.

d) Contratación directa con clientes (formación a medida a empresas).

2. La retribución del Personal Docente o Profesorado sujeto a subvenciones, así como el personal sujeto a condiciones específicas del cliente, vendrá determinada por su regulación específica, que, en el caso de contratación directa con clientes, el precio/hora del Personal Docente se establecerá según mercado.

3. Para disfrutar de las ayudas establecidas en el artículo 38 del presente Convenio correspondientes a ayuda escolar y guardería, el Personal Docente o Profesorado tendrá que acumular 12 meses o más de contrato efectivo y continuado en la Fundación.»

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas andaluces de Alto Nivel en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se regulan las becas correspondientes al Programa Elite, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Nivel (BOJA núm. 109, de 10 de junio), esta Secretaría General para el Deporte ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las becas concedidas durante 2008 a los deportistas andaluces de alto nivel, al amparo de la citada Orden de 19 de mayo de 2003, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las becas concedidas se imputaron al crédito existente en la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.486.02.46B.1, Plan Deporte Alto Rendimiento, del Programa 4.6.B., «Actividades y Promoción Deportiva», del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La finalidad de las becas concedidas ha sido la financiación del proyecto deportivo del año 2008 de cada beneficiario.

### A N E X O

BENEFICIARIO			IMPORTE BECA
ALONSO	RUBIO	ÁLVARO	5.000,00
ARANDA	NAVARRO	CRISTÓBAL JESÚS	5.000,00
BARRERA	RISQUEZ	ANTONIO	5.000,00
BRETONES	MONTIEL	JUAN	5.000,00
CEPERO	RODRÍGUEZ	ÁLVARO	5.000,00
CORO	LEVEQUE	PATRICIA	5.000,00
CUESTA	BARRANQUERO	CARLOS	4.630,00
GÁLVEZ	MARÍN	FÁTIMA	5.000,00
GARCÍA	ORTIZ	FRANCISCO JAVIER	5.000,00
GUERRERO	RUIZ	CRISTÓBAL	5.000,00
IBÁÑEZ	VICENTE	FÉLIX	5.000,00
LECHUGA	SÁNCHEZ	JOSÉ ANTONIO	5.000,00
LORENZO	PRIETO	SERGIO	5.000,00
MALDONADO	GARCÍA	CÉSAR	5.000,00
MANCHÓN	DOMÍNGUEZ	BLANCA	5.000,00
MARTÍNEZ	ALGUACIL	ADRIÁN	5.000,00
MOLINA	FUENTES	ÁLVARO	5.000,00
MORALES	GONZÁLEZ	ANTONIO LOPE	5.000,00
MORENO	HOCES	FRANCISCA	5.000,00

BENEFICIARIO			IMPORTE BECA
MORILLAS	SALMERÓN	RAMÓN	5.000,00
MOZO	PALACIOS	BELÉN	5.000,00
MUÑOZ	GUIJARRO	AZAHARA	5.000,00
NAESGAARD	RODRÍGUEZ-PASSOLA	CARMEN	5.000,00
NAVARRO	COMPÁN	FRANCISCO	5.000,00
PUERTAS	LEJEUNE	CARLOS	5.000,00
RAMÍREZ	NAVAS	FRANCISCO MIGUEL	5.000,00
RAMOS	SAENZ	LUCAS	4.166,10
REQUENA	ROMERO	MARÍA DOLORES	5.000,00
REYES	ALDANA	DANIEL	5.000,00
RIVERA	RODRÍGUEZ	ALEJANDRO	5.000,00
RUBIO	PÉREZ	GONZALO	5.000,00
SILVESTRE	FRANCÉS	EUGENIO	5.000,00
VERA	MORA	ADRIÁN	5.000,00

Sevilla, 17 de diciembre de 2008.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

*RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la actualización de la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales.*

Por la presente se emite Resolución de la Dirección General de Comercio por la que se hace pública la actualización de la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales, y en consideración a los siguientes

### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 29 de diciembre de 2002 entró en vigor la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales.

En el artículo 48 de la citada Ley se indica que la tasa se exigirá según la siguiente tarifa:

a) Por la licencia comercial por instalación, traslado o cambio de actividad de un gran establecimiento comercial: 3 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

b) Por licencia comercial por ampliación de un gran establecimiento comercial: 3 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

c) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de descuento: 2,40 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

d) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de venta de restos de fábrica: 2,40 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

Segundo. Actualmente, a través de las diferentes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha ido actualizando la cuantía de esta tasa.

Tercero. Con fecha 31 de diciembre de 2008 se publicó la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en cuyo artículo 40 se indica que: «Se eleva para el año 2009 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible para el año 2008».

Por todo lo cual, esta Dirección General de Comercio, en aras de conseguir una mayor claridad en la determinación correcta de la cuantía de las tasas a pagar por tramitación de licencias comerciales,



## RESUELVE

Publicar la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales que, tras la reforma realizada por la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedan para 2009 de la siguiente manera:

a) Por la licencia comercial por instalación, traslado o cambio de actividad de un gran establecimiento comercial: 3,44 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

b) Por licencia comercial por ampliación de un gran establecimiento comercial: 3,44 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

c) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de descuento: 2,74 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

d) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de venta de restos de fábrica: 2,74 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

Sevilla, 2 de enero de 2009.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 687/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por don Raúl Miguel Torres Castro recurso contencioso-administrativo núm. 687/08 contra la Resolución de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación del personal funcionario seleccionado para la participación en la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2008/2009, por la modalidad de Salud del Profesorado (Cuerpo de Maestros).

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 19 de abril de 2011 a las 10,50 horas, publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 684/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Josefa Fernández Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. 684/08 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 21 de julio de 2008, que hizo pública la relación del personal funcionario seleccionado para la participación en la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2008/2009 por la modalidad de Salud del Profesorado (Cuerpo de Profesores de

Enseñanza Secundaria) convocada en virtud de lo previsto en la Orden de 15 de abril de 2008.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 10 de noviembre de 2009, a las 11,00 horas, publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de alumnos y alumnas que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2007/2008.*

Habiéndose convocado los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2007/2008, por Orden de esta Consejería de Educación de 8 de mayo de 2008 (BOJA núm. 101, de 22 de mayo), una vez concluidos los trabajos de los Tribunales calificadoros, en virtud de lo establecido en el artículo noveno de la misma, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

## HA DISPUESTO

Primero. Hacer pública la relación de alumnos y alumnas que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato, correspondiente al curso 2007/2008, que figura como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

## ANEXO

## RELACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS QUE HAN OBTENIDO PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2007/2008

Provincia de Almería:  
Ibtissame Bouazzaoui.  
M.<sup>a</sup> del Mar Giménez Rodríguez.  
Jesús Saracho Aguirre.  
Luis Alberto Segura Gavilán.

Provincia de Cádiz:  
Adrián Arellano Davin.  
Antonio Calo García.  
Alexandra Carmichael Martins.  
Rut Gutiérrez Florido.  
Francisco de Borja Montes Toscano.

Alejandra Pelsmaeker Ortiz.  
Ignacio Traverso Ribón.  
Santiago Vigo Ferrera.

Provincia de Córdoba:  
Eduardo Aceituno Martínez.  
Javier Carrillo Checa.  
María Rosa Castro González.  
Antonio Jesús Díaz Díaz.  
Francisco J. Montoro Chaves.  
José María Pérez Sánchez.

Provincia de Granada:  
Javier Bolívar López.  
Irene Camacho Boscá.  
José Antonio Castillo Parrilla.  
David Morales Molinero.  
Francisco Noguera Lara.  
Cristina Beatriz Prieto Justicia.  
Victor Teba de la Fuente.

Provincia de Huelva:  
Paloma Arenas Guerrero.  
Gloria Ruiz Díaz.

Provincia de Jaén:  
Antonio José Campos Martínez  
M.<sup>a</sup> Teresa Galiano Coronado.  
Elena Guzmán Almagro.  
Fátima Jordán Yera.  
Fernando Rodríguez Rivas.

Provincia de Málaga:  
Sebastián Gómez Ardoy.  
José Antonio González García.  
Álvaro González Montero.  
Borja Gross Fernández.  
Beatriz Hernández Pérez.  
Ana Isabel Molina Ramos.  
Carlos Parés Pulido.  
Cristian Oliver Ramírez Atencia.  
Esperanza Rodríguez Vega.  
Carlos Jesús Romero Casado.

Provincia de Sevilla:  
Cristina Alba Carmona.  
Helena Armengou García.  
Rafael Castaño Domínguez.  
Juan M. Díaz Ayuga.  
Zaida Fernández Carrillo.  
Pablo Hermosín Herrera.  
Carmen Mora Gallardo.  
Antonio Moreno Megías.  
Alvaro Moreno Soto.  
José Manuel Núñez Caro.  
Paula Ortiz Sánchez.  
Diana Salas Mera.  
Laura Vega Blanco.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 566/2008-R, interpuesto por don Antonio Ruiz Luque y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 566/2008-R, interpuesto por don Antonio Ruiz Luque y otra, contra la Resolución de 24 de julio de 2008, en la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados que figuran en el encabezamiento de la Resolución, en nombre de sus hijos menores de edad, contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. Santa Teresa de Jesús, de San Juan de Aznalfarache, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a derecho, respecto a su hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 566/2008-R del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de diciembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Guillema (Sevilla). (PP. 4417/2008).*

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, en su disposición adicional decimoséptima faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento de un canon de

mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos. Regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, Organismo con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creada mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, cuyos Estatutos han entrado en vigor mediante Decreto 55/2005, de 22 de febrero, configurándose, pues, como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de Guillena, conforme al acuerdo adoptado mediante sesión de carácter ordinario celebrada por el Pleno corporativo de fecha 2 de diciembre de 2008, ha presentado solicitud de establecimiento de un canon de mejora que le permita financiar mediante su aplicación acometer un plan de obras hidráulicas previsto en el propio Plan General Municipal de Ordenación Urbana, cuya finalidad primordial es la adecuación de las instalaciones hidráulicas existentes del servicio público de suministro domiciliario de agua potable para atender al crecimiento progresivo del número de habitantes y usuarios del entorno de la actividad que se viene desarrollando en la ciudad, con destino a usos domésticos, industriales y urbanos, permitiendo optimizar al máximo el binomio ahorro de agua – funcionalidad y, por tanto, un mejor desarrollo hidráulico y técnico del servicio de abastecimiento.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo, se ha dispuesto lo siguiente

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.

1. Se establece, a solicitud del Ayuntamiento de Guillena, un canon de mejora que se aplicará sobre la tasa vigente por prestación del servicio de distribución de suministro de agua, en los términos que regula la presente Resolución, para financiar el programa de actuaciones relacionado en su Anexo.

### Artículo 2. Plazo de aplicación y valor.

Desde su entrada en vigor y hasta su finalización, el presente canon de mejora, con estructura lineal, tendrá los siguientes valores unitarios (IVA excluido) y plazos de aplicación:

Plazos de aplicación	Cuota variable (euros/m <sup>3</sup> )	Cuota fija (euros)
Desde la entrada en vigor hasta el 31.12.2009	0,1538	2,7890
2010	0,1576	2,8588
2011	0,1615	2,9302
2012	0,1656	3,0035
2013	0,1697	3,0786
2014	0,1740	3,1555
Hasta el tercer trimestre de 2015, inclusive	0,1783	3,2344

### Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora posee una naturaleza económico-financiera distinta de la explotación del servicio de saneamiento, por lo que su régimen contable es independiente y separado de la tasa de este servicio, en cuestión.

2. La imposición del canon de mejora tiene el período de tiempo limitado hasta el tercer trimestre del año 2033 con el fin

de atender la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de actuaciones propuesto en la solicitud por el Ayuntamiento de Guillena, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros y gastos de formalización que genere la misma.

### Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por el Ayuntamiento para la financiación de la actuación a su cargo comprendida en el programa que figura en el Anexo, y que alcanza la cantidad de 1.103.081,31 euros (IVA excluido).

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, el Ayuntamiento de Guillena aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado del grado de ejecución de las actuaciones programadas en el Anexo, expedido por el Técnico municipal competente designado y autorizado a tal efecto por el Ayuntamiento y con la conformidad del Presidente de la Corporación municipal

En dicho certificado deberá figurar la denominación de cada actuación e importe reseñado en la presente Resolución, el importe real ejecutado y financiado, y deberá acompañarse de copia compulsada del Acta de inicio de replanteo y de recepción, así como la certificación final de obra de cada actuación.

### Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, el Ayuntamiento de Guillena aportará a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad semestral, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado de la financiación de la obra reseñada en el Anexo, expedido por la Intervención Municipal y con la conformidad del Presidente de la Corporación, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a las actuaciones financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

En dicho certificado debe figurar a origen de la aplicación del canon de mejora lo realmente facturado, el importe de lo recaudado, el importe de lo amortizado del programa de actuaciones que figura en el Anexo y lo pendiente de amortizar, así como el importe de actuaciones por ejecutarse, todo ello, conforme a la facturación, al importe de canon de mejora e interés aplicado, en cada momento. A título indicativo, se reseñará el tanto por ciento de cobro realizado.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso, el Ayuntamiento de Guillena aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, con carácter anual, una auditoría por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría deberá ser presentada, para su conocimiento y examen, sin perjuicio de que la propia Agencia Andaluza del Agua lleve a cabo sus propios mecanismos periódicos de control.

### Artículo 6. Suspensión de la vigencia del canon.

1. En caso de incumplimiento de la obligación establecida en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución, la Agencia Andaluza del Agua requerirá al Ayuntamiento la presentación de los referidos certificados. La falta de presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo será acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentados los correspondientes certificados, si se constata por la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados conforme a lo dispuesto en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la presente Resolución, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial y/o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y, como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo –incrementos o descensos de consumo (m<sup>3</sup>), plazos de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o descendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía– con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. Se solicitará ante la Agencia Andaluza del Agua la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el Ayuntamiento, de acuerdo se informe por la Agencia Andaluza del Agua.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2008.- La Presidenta (P.D. Resol. de 16.5.2005), el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Jaime Palop Piqueras.

A N E X O

PROGRAMA DE ACTUACIONES

Denominación	Importe (euros)
Estación de tratamiento de agua potable	1.103.081,31
Total programa de actuaciones	1.103.081,31

Importes con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA excluido)



## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 12 de enero de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación núm. 8483/07-N. (PD. 123/2009).*

NIG: 4109142C20050005309.

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 8483/2007.

Asunto: 200916/2007.

Autos de: Procedimiento Ordinario 225/2005.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla.

Negociado: 5N.

Apelante: Rafael Cuesta Torrus.

Procurador: Camilo Selma Bohórquez.

Apelado: María Asunción Murube Gallego.

Procurador: Díaz de la Serna Charlo, Javier.

Abogado: Luis Díaz de la Serna Charlo.

#### E D I C T O

DON ANTONIO ELÍAS PÉREZ, SECRETARIO DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Certifico: Que en el Rollo de apelación núm. 8483/07-N, dimanante de los autos Juicio Ordinario, núm. 225/05 del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

#### SENTENCIA NÚM. 566

Audiencia Provincial Sevilla, Sección Segunda.

Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García.

Magistrados, Ilmos. Sres. don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez.

Referencia: Juzgado de Procedencia: Primera Instancia Sev. 15 Rollo de Apelación núm. 8483/07-N.

Juicio núm. 225/05.

En la Ciudad de Sevilla a diecinueve de diciembre de dos mil ocho.

Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, Juicio Ordinario procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de doña María Asunción Murube Gallego, representada por el Procurador don Javier Díez de la Serna Charlo y defendida por el Letrado don Luis Díaz de la Serna Charlo, que en el recurso es parte apelada, contra Movimientos de Tierra Trahigonza 2000, S.L., representada por la Procuradora doña Susana

García Guirado y defendida por el Letrado don Luis Salcedo Sánchez-Barbudo, que en el recurso es parte apelante, don Rafael Cuesta Torrus, representado por el Procurador don Camilo Selma Bohórquez y defendido por el Letrado don Roberto Rodríguez Morell, que en el recurso es parte apelante, Irma Ingeniería Riego y Medio Ambiente.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia el día 24 de octubre de 2006, en el juicio antes dicho, cuya parte dispositiva es como sigue: «Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Asunción Murube Gallego debo condenar solidariamente a Irma Ingeniería de Riego y Medio Ambiente, S.L., la entidad mercantil Trahigonza 2000, S.L., y don Rafael Cuesta Torrus a que abonen la cantidad de 96.511,83, intereses de la interposición de la demanda y sin expresa imposición de costas. Que de acreditarse factura de pago de IVA de doña María Asunción Murube Gallego no repercutida, se condena a los demandados al abono de 15.441,89 euros. Que debo declarar que el embalse construido en la finca "La Cicuta" es ruinoso, presentando fugas y deficiencias. Que no ha lugar a declarar que los vicios constructivos son los mismos especificados en el informe aportado como documento núm. 5».

Segundo. Interpuesto recurso de apelación y admitido a trámite, el Juzgado realizó los preceptivos traslados y una vez transcurrido el plazo elevó los autos a esta Sección de la Audiencia, donde se formó rollo y se ha turnado de ponencia. Celebrándose vista del presente recurso de apelación.

Tercero. En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales. Visto, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado, don Carlos Piñol Rodríguez.

Fallamos: Desestimando los recursos de apelación interpuestos por Trahigonza 2000, S.L., y don Rafael Cuesta Torrus, confirmamos la sentencia, condenando a los recurrentes al pago de las costas causadas por cada uno de los recursos.

Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, Irma Ingeniería Riego y Medio Ambiente, expido la presente en Sevilla, a doce de enero de dos mil nueve.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales en la provincia de Almería (Expte. AL/SV-10/08). (PD. 113/2009).*

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 4 de noviembre de 2008 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia la necesidad de la contratación del siguiente servicio para la interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales en la provincia de Almería (Expte. AL/SV-10/08).

Objeto del contrato.

Perfil del contratante: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Órgano convocante: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Tipo de contrato: Arrendamiento inmobiliario.

Denominación del contrato: Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de la provincia de Almería.

Número de expediente: AL/SV-10/08).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Descripción del contrato: Contratación del servicio de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de la provincia de Almería

Lugar de ejecución: Órganos Judiciales de la provincia de Almería.

Plazo de ejecución: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 560.344,83 €. IVA 16%: 89.655,17 €.

Importe total: 650.000 €.

Garantía provisional: No se exige.

Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.

Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

Localidad y código postal: Almería, 04071.

Teléfonos: 950 006 448-64-43.

Telefax: 950 006 415.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación y su apertura.

Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 16 de febrero de 2009.

Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general y la técnica y económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días desde el final de plazo sin que se hubiera recibido la documentación, se tendrá por no presentada.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses desde la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: No.

Apertura de ofertas:

Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

Localidad: Almería.

Fecha: El día 18 de febrero de 2009 se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 1 (Documentación general). Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del Órgano de Contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación; en el mismo comunicado se informará de la fecha de la sesión de la Mesa de Contratación destinada a dar a conocer en acto público el resultado de la calificación de los documentos presentados en los sobres núm. 2 (Proposiciones técnicas), -tras la oportuna subsanación y el acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores-, sesión en la que a continuación se procederá a la apertura de los sobres núm. 3 (Proposiciones económicas) de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación.

Hora: De la 1.ª sesión: 9,00.

Otras informaciones.

Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio del Diario Oficial de la Comunitades Europeas: No.

En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion\\_general/contrataciones.php](http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion_general/contrataciones.php).

Almería, 14 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante precio como único criterio de adjudicación. (PD. 117/2009).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación las siguientes obras:

### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y precio como único criterio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Córdoba (Córdoba) 14071.
  - d) Teléfono: 957 001 366.
  - e) Telefax: 957 001 580.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 4 de marzo de 2009 a las 14,00.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
 

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

    - c) Lugar de presentación.
    - Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957 001 580.

  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 145.3 de la LCSP.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

- b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino 1, 9.ª planta.
- c) Localidad: Córdoba.
- d) Fecha: Apertura oferta económica 31 de marzo de 2009.
- e) Hora: 9,30.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):
13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.junta-deandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

### B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

- Núm. de expediente : 2008/2280 (2-CO-1604-0.0-0.0-SV).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Proyecto de reparación del puente sobre el embalse de Iznájar en la A-333. P.k. 48+217 al p.k. 48+636.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).
  - d) Plazo de ejecución: Nueve meses.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 299.887,35 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0,00 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 3, Categoría d.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Núm. de expediente : 2008/2464 (2-CO-1589-0.0-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Mejora de firme en la A-422 de Alcaracejos a Belalcázar por Hinojosa del Duque. Travesía de Hinojosa del Duque.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).
  - d) Plazo de ejecución: Ocho meses.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 300.000,00 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0,00 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Núm. de expediente: 2008/3130 (2-CO-1587-0.0-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación en la A-423 de Cardeña a Alcaracejos. Travesía de Pozoblanco.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 160.183,98 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0,00 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la sol-

vencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3139 (3-CO-1605-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de firme y balizamiento en la A-3151 de la A-431 a Fuente Obejuna por Hornachuelos. Tramo: Ojuelos Altos-Fuente Obejuna, p.k. 72+090 al p.k. 84+342.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 22 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 934.558,54 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3159 (3-CO-1596-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación en la A-3125 de Cañete de las Torres a Baena. Tramo: p.k. 0+000 al p.k. 9+500 intersección A-3126.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 660.110,55 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo E, Subgrupo 5, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Córdoba, 13 de enero de 2009.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante precio como único criterio de adjudicación. (PD. 118/2009).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación, las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y precio como único criterio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad y código postal: 14071, Córdoba (Córdoba).

d) Teléfono: 957 001 366.

e) Telefax: 957 001 580.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 4 de marzo de 2009, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957 001 580.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, sin perjuicio de lo establecido en el art. 145.3 de la LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino 1, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Apertura oferta económica 1 de abril de 2009.

e) Hora: 9,30 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.junta-deandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

#### B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de Expte.: 2008/3122 (3-CO-1606-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la A-333 a Zamoranos.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Tres meses.



4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 104.228,12 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de Expte.: 2008/3126 (2-CO-1588-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación en la A-422 de Alcaracejos a Belalcázar por Hinojosa del Duque. Travesía de Belalcázar.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 284.999,97 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de Expte.: 2008/3129 (3-CO-1607-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Travesía de Puente Genil, CO-743. P.k. 0+000 al p.k. 5+381.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Veintiocho meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 325.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de Expte.: 2008/3132 (3-CO-1601-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de firme en la A-3280 de Belalcázar a Monterrubio de la Serena. P.k. 15+270 al p.k. 20+420.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Once meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 315.580,22 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de Expte.: 2008/3156 (3-CO-1603-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-4154 de Loja a Priego de Córdoba por Algarinejo. Tramo: P.k. 40+065 al p.k. 54+830 (Intersección A-333).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Quince meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 857.948,08 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Córdoba, 13 de enero de 2009.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita 083/2008-SAB.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 083/2008-SAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: 83/08-SAB. Adquisición de mobiliario para diversas salas del laboratorio agroalimentario de Córdoba.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 199, de 6 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y un mil cien euros (151.100,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Kottermann Systemlabor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y siete mil setecientos treinta y cinco euros (137.735,00 euros).

Sevilla, 7 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita 092/2008-SEAB.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 092/2008-SEAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: 092/08-SEAB. Servicio de limpieza del laboratorio agroalimentario de Granada con sede en Santa Fe.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186, de 18 de septiembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.000,00 euros, de los cuales 62.068,97 euros corresponden al importe IVA excluido y 9.931,03 euros al IVA correspondiente.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. Importe total: Sesenta y ocho mil ciento setenta y tres euros con dos céntimos (68.173,02 euros), de los cuales 58.769,84 euros corresponden al importe IVA excluido y 9.403,18 euros al IVA correspondiente.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. 087/2008-SAB.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 087/2008-SAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: 87/08-SAB. Suministro de 4 patrulleras de alta velocidad para la inspección pesquera de la Junta de Andalucía.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 205, de 15 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón seiscientos setenta mil cuatrocientos euros (1.670.400,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Rodman Polyships, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. Importe total: Un millón seiscientos veinticuatro mil euros (1.624.000,00 euros), de los cuales 1.400.000,00 euros corresponden al importe IVA excluido, y 224.000,00 euros al IVA correspondiente.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial que se cita. Expte. núm. 164/08 (SISCON 2008/0301/1950). (PP. 4441/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social y Cooperación.

c) Número de expediente: 164/08 (SISCON 2008/0301/1950).

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Gestión del Centro de Baja Exigencia con población en situación de exclusión social y sin hogar.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual período (un año más), por mutuo acuerdo manifestado con cinco meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 385.200,00 € (360.000,00 € se corresponden con el importe máximo de adjudicación, y 25.200,00 €, con el 7% de IVA).

El valor estimado del contrato, 720.000,00 €, IVA excluido por importe de 50.400,00 € (7%), incluyendo un año de prórroga.

5. Garantías.

Provisional: 3% del presupuesto del contrato, sin IVA (10.800,00 €).

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono y telefax.

a.1. Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2. Domicilio: Palacio de los Marqueses de La Algaba, Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

a.3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

a.4. Teléfono: 954 593 076.

a.5. Fax: 954 593 069.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio (artículo 64 LCSP):

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato en los dos últimos ejercicios.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen global de negocios, referido a la suma de los dos últimos ejercicios disponibles en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, por un importe igual o superior a la mitad del importe del presente contrato.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará (artículo 67 LCSP) mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos prestados durante los dos últimos años, por cuenta de entidades públicas o privadas, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, indicándose su importe, fechas y destinatarios, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de buena ejecución.

- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para garantizar el control de calidad.

- Curriculum vitae/historias profesionales, contratos de trabajo y/o vida laboral, junto con las titulaciones académicas y profesionales que correspondan del personal responsable de la ejecución del contrato:

- 3 Monitores/as con titulación oficial de Técnico en Integración Social, Animación Socio-Cultural y/o Ocio y Tiempo Libre, o cualquier otra relacionada con las Ciencias Sociales, que le habilite a ejercer estas funciones y que hayan participado en la ejecución de al menos dos proyectos cuyos objetos sean iguales o similares al de la presente licitación.

- 3 Vigilantes de Seguridad: Deberán contar con la habilitación legalmente establecida para la realización de las funciones mencionadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada se considerará solvente la persona jurídica o física, que adoptando medidas de control para garantizar la calidad de la empresa, cuente con:

- Experiencia en la prestación de servicios de carácter asistencial para personas en situación de exclusión y sin hogar, albergues municipales, programas de alojamiento para personas en exclusión social, centros de acogida municipal o similares, de al menos 24 meses, y la suma de los importes de todos los proyectos realizados en esos dos años, sea igual o superior a la mitad del importe del contrato objeto de licitación. Su justificación se realizará presentando una ficha técnica de los servicios prestados así como un documento que acredite su ejecución.

- Personal para la ejecución del contrato con los requisitos de titulación y experiencia exigidos.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica o profesional requerido para la ejecución del contrato.

8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, señalados por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación:

1. Propuesta técnica. Puntuación máxima: 48 puntos.
2. Propuesta económica. Puntuación máxima: 34 puntos.
3. Mejoras ofertadas. Puntuación máxima: 18 puntos.

1. Valoración de la propuesta técnica: De 0 a 48 puntos, que se efectuará de la siguiente forma:

A) Grado de adecuación de las líneas metodológicas, objetivos, actividades técnicas, cronograma, organización y evaluación al objeto del contrato, hasta 33 puntos.

B) Grado de adecuación de los materiales al objeto del contrato en función del presupuesto desglosado, hasta 10 puntos.

C) Grado de adecuación del proyecto al contexto de los Servicios Sociales y a los fines de la convocatoria, hasta 5 puntos.

2. Valoración de la propuesta económica, según el porcentaje de disminución que suponga respecto del presupuesto de licitación: De 0 a 34 puntos, conforme a los siguientes intervalos:

- Superior al 15%: 34 puntos.
- Entre más del 12% y 15%: 27 puntos.
- Entre más del 9% y 12%: 20 puntos.
- Entre más del 7% y 9%: 15 puntos.

- Entre más del 5% y el 7%: 10 puntos.
- Entre más del 2% y 5%: 5 puntos.
- Hasta 2% :2 puntos.

3. Valoración de mejoras ofertadas que se consideren de interés para el proyecto, de 0 a 18 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Personal de apoyo que se considere adecuado para la realización de actividades: Se valorará por cada fracción de 20 horas complementarias de apoyo al servicio, 1 punto, hasta un máximo de 18 puntos.

Estas mejoras deberán cuantificarse y valorarse económicamente por parte de los licitadores.

Conforme a la previsión contemplada en el artículo 24 del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento, y siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la misma, se establecen las siguientes preferencias en la adjudicación del contrato:

a) Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

b) Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, presenten una adecuado compromiso medioambiental.

Límites o criterios aplicables para la consideración con valores anormales o desproporcionados. La Administración se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento cuando ninguna de las proposiciones presentadas sean admisibles de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La adjudicación del concurso público se efectuará a la proposición que se considere más ventajosa a la vista de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público, por la Mesa de Contratación.

e) Hora: A partir de las 10,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. Expte. núm. NSP42/EPHAG-6/08.*

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación de las Obras

de Reforma y Ampliación del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
  - c) Número de Expediente: NSP42/EPHAG-6/08.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato.
  - b) División de lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato.
  - d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de marzo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.334.000,00 euros, IVA excluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26 de diciembre de 2008.
  - b) Adjudicatario: Cartuja Inmobiliaria, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 1.334.000,00 euros, IVA excluido.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 100.000 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138, punto 2, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Andújar, 14 de enero de 2009.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra que se cita. Expte. C-CO1020/OEJO. (PD. 136/2009).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.  
Web corporativa: [www.giasa.com](http://www.giasa.com).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expediente C-CO1020/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-421 de Villafranca de Córdoba a Villanueva de Córdoba, Tramo 2: De Villanueva de Córdoba al p.k. 39+000.
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
  - c) Plazo: Veintiséis (26) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto de licitación: Trece millones setecientos un mil doscientos dos euros con sesenta y tres céntimos (13.701.202,63), IVA incluido.
5. Garantías: 3% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
- c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:
  - Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.
  - Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 9 de marzo de 2009.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.  
Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 16 de enero de 2009.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita (Expte. C-SE0120/PPR0). (PD. 135/2009).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.  
Web corporativa: [www.giasa.com](http://www.giasa.com).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción. Expediente: C-SE0120/PPR0. Proyecto de la variante de Cazalla de la Sierra en la carretera A-432.
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
  - c) Plazo del proyecto: Quince (15) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinte euros con ochenta y dos céntimos (269.820,82), IVA incluido.
5. Garantías: No.



6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 12 de marzo de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 19 de enero de 2009.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público el arrendamiento del inmueble que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitado el preceptivo procedimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 176 y siguientes del Reglamento para su aplicación, con fecha 16 de abril de 2008, se acuerda, por el Consejero de Economía y Hacienda, el arrendamiento del edificio de oficinas situado en la Avenida Charles Darwin, parcela TA-17.2 del Parque científico y Tecnológico «Cartuja 93», de la Isla de la Cartuja, de Sevilla, a Bogaris, S.A., actual propietario del inmueble, mediante contratación directa, atendiendo al supuesto excepcional de la limitación del mercado, por un plazo de cuatro años y un importe anual de 2.388.173,16 euros.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-39/08.

Encausado: Framoguer Construcciones y Reformas, S.L.

Último domicilio: C/ Domingos Pérez, 15 B.

Acto que se notifica: Remisión resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-66/08.

Encausado: Francisco José Maraver Monsálvez.

Último domicilio: P.I. Las Dueñas, s/n.

Acto que se notifica: Remisión resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-120/08.

Encausado: Citrícola San José, S.A.

Último domicilio: Ctra. Aljaraque-Gibraleón, s/n.

Acto que se notifica: Propuesta resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-34/08.

Encausado: Íñigo Ortega Sáez.

Último domicilio: Apartado de Correos, 65.

Acto que se notifica: Acreditación de representación.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-130/08.

Encausado: Isabel M.<sup>a</sup> Mendoza.

Último domicilio: Avda. de Castilla, núm. 6.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 13 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona.*

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Plaza Asdrúbal, 6, 11008 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Según lo establecido en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de acuerdo de iniciación del procedimiento. En el caso de que se produzca el transcurso del plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

Entidad: Cine Burger P3, S. Coop. And.

Dirección: C/ Patricio Castro, 3, 11160 Barbate.

Núm. Expte.: RS.0086.CA/04.

Asunto: Notificación del inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 4 de noviembre de 2008.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de la justificación de la subvención concedida.

Cádiz, 3 de diciembre de 2008.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

*CORRECCIÓN de errata al Anuncio de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado «Reformado II al Proyecto de Autorización del Gasoducto de Transporte Secundario para suministro al término municipal de Escúzar» (Granada), así como su Estudio de Impacto Ambiental (BOJA núm. 213, de 27.10.2008).*

Advertida errata por omisión de las relaciones de bienes y derechos afectados de la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación.

En la página 89 de la columna derecha deberá insertarse lo que sigue:

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
PROYECTO: ADENDA GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO PARA SUMINISTRO  
AL T.M. DE ESCÚZAR (GRANADA) - PROVINCIA DE GRANADA  
TÉRMINO MUNICIPAL DE: ALHENDIN**

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup> -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup> -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-AL-7V	Francisco Enrique Hitos Mendoza - Cuesta de las Tomasas, 6 - Granada	0	202	2150	8	4	labor seco- almendro
GR-AL-9V	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Avd. Madrid, 7 - Granada	0	20	280	-	-	Arroyo del Tarajal
GR-AL-10/6V	Josefa Navarro Villegas - desconocido -	0	149	1450	9	17	labor seco
GR-AL-10/7V	Herederos de Antonio Villena Rubio - Glorieta, 49 - Padul	0	114	1127	9	16	labor seco
GR-AL-10/8V	Francisco Javier Villena Rubio - Real, 42 - Padul	0	55	507	9	15	labor seco
GR-AL-10V	Antonia Alferez Zapata - Pza. Santo, 5 - La Malaha	0	62	866	8	1	labor seco
GR-AL-10V/1V	Del. Provincial Obras Públicas y Transportes de la J.J.A.A. - Avd. Constitución, 18-2 - Granada	0	10	100	-	-	carretera A-385
GR-AL-10V/2V	Hermanos Guerrero Ruiz, - San Sebastián, 5 - La Malaha	0	260	2739	9	82	almendros-labor seco
GR-AL-10V/3V	Estación de Servicio Suspiro del Moro SL - Urb Muley Hacén Hotel Princip - Monachil	0	939	9390	9	76	pastos
GR-AL-10V/4V	Fernando Villena Rubio - desconocido -	0	365	3654	9	23	labor seco
GR-AL-10V/5V	Josefa Navarro Villegas - desconocido -	0	69	759	9	22	labor seco

**TÉRMINO MUNICIPAL DE: ESCUZAR**

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup> -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup> -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-ES-1/11V	Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14 - Escuzar	0	3	24	-	-	viario
GR-ES-1/10V	Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14 - Escuzar	0	100	981	-	-	3540102VG3034S
GR-ES-1/12V	Antonio Mariano Nuñez López - Real, 6 - Escuzar	0	105	1087	3	23	olivos seco
GR-ES-1/13V	Joaquín Navarro Vega - Veintiocho Febrero, 16-Bj - Escuzar	0	123	1230	3	22	olivos regadío
GR-ES-1/14V	Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14 - Escuzar	0	3	30	-	-	camino
GR-ES-1/15V	Francisco Rodríguez López - Cr Incar - Escuzar	0	253	2530	3	21	labor seco
GR-ES-1/2V	Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14 - Escuzar	0	57	570	-	-	3540109VG3034S
GR-ES-1/3V	Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14 - Escuzar	0	42	434	-	-	viario
GR-ES-1/4V	Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14 - Escuzar	0	369	3690	-	-	3544802VG3034S
GR-ES-1/5V	Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14 - Escuzar	0	30	292	-	-	viario
GR-ES-1/6V	Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14 - Escuzar	0	363	3630	-	-	3242102VG3034S
GR-ES-1/7V	Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14 - Escuzar	0	28	280	-	-	viario
GR-ES-1/8V	Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14 - Escuzar	0	839	8340	-	-	2738104VG3023N
GR-ES-1/9V	Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14 - Escuzar	0	54	540	-	-	viario
GR-ES-25V	Mercedes Castillo Castillo - Barcelona-Edf. crono, 604 - Salou	0	332	3292	3	57	almendro seco
GR-ES-26V	Manuel Guerrero López - Real, 8 - Escuzar	0	108	1104	3	56	labor seco
GR-ES-27V	Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14 - Escuzar	0	3	30	-	-	camino
GR-ES-28V	Francisco Marín Martín - Pz España, 5 - Escuzar	0	41	396	3	63	olivos regadío
GR-ES-29V	Paulino Ortíz Dionisio - Valle Angustias, 4 - Escuzar	0	44	440	3	62	olivos regadío
GR-ES-30V	Herederos de Narciso Martín Dionisio - San Blas, 15 - Escuzar	0	37	500	3	61	labor seco, olivos regadío



Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-ES-31V	Diputación Provincial de Granada. Servicio Carreteras - Peridista Barrios Talavera, 1 - Granada	0	9	90	-	-	carretera GR-SO-09 de Escuzar a la A-338
GR-ES-32V	Carmen Pérez Moldes - Lope Vega, 17 - Escuzar	0	131	1359	2	36	labor seco
GR-ES-33V	Francisco Javier Guerrero López - Sinies, 4 - Salou	0	70	705	2	35	labor seco
GR-ES-34/1V	José Nuñez Palma - Lopez de Vega, 31 - Granada	0	285	2907	2	34	labor seco
GR-ES-35/1V	Francisco Moreno López - Av. Doctor Oloriz, 4-4A - Granada	0	224	2247	2	32	labor seco
GR-ES-36/1POV	Luis Serrano Fernandez - Libreros, 2 - Granada	2623	0	0	2	29	labor seco
GR-ES-36/1V	Luis Serrano Fernandez - Libreros, 2 - Granada	0	311	3090	2	29	labor seco

### TÉRMINO MUNICIPAL DE: LA MALAHA

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup> -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup> -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-MA-1/11V	Francisco Navarro Fernandez - San Jose Baja, 46-4A - Granada	0	32	320	6	56	labor seco
GR-MA-1/10V	Francisco Navarro Fernandez - San Jose Baja, 46-4A - Granada	0	18	175	6	55	labor seco
GR-MA-1/12V	Francisco Castillo Ortíz - Nuestra Sra Rosario, 4 - Escuzar	0	72	720	6	57	olivos seco
GR-MA-1/13V	José Matute Benavides - San Jose, 12 - La Malaha	0	23	230	6	58	labor seco
GR-MA-1/14V	Carmen Perez Moldes - Lope de Vega, 17 - Escuzar	0	20	192	6	59	labor seco
GR-MA-1/15V	Manuel Alferez Zapata - Pz España, 4 - Escuzar	0	42	420	6	60	labor seco
GR-MA-1/16V	Magdalena Cardenete Castro - Recogidas, 10-2E - Granada	0	215	2103	6	61	labor seco
GR-MA-1/17V	Ayuntamiento de La Malahá - Plaza de la Libertad, 1 - La Malaha	0	4	35	-	-	camino
GR-MA-1/18V	Magdalena Cardenete Castro - Recogidas, 10-2E - Granada	0	49	482	6	62	labor seco
GR-MA-1/19V	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Avd. Madrid, 7 - Granada	0	14	140	-	-	arroyo
GR-MA-1/1V	Sebastián Lorenzo Villegas - Barrion Nuevo, 8 - La Malaha	0	14	140	5	53	labor seco
GR-MA-1/2V	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Avd. Madrid, 7 - Granada	0	21	290	-	-	arroyo
GR-MA-1/3V	Rafaela Lorenzo Villegas - San Isidro, 20 - La Malaha	0	43	557	6	42	olivos seco
GR-MA-1/4V	María Luisa Alferez Alferez - Pl. Santo, 8 - La Malaha	0	17	184	6	48	labor seco
GR-MA-1/5V	Rafael Lorenzo Villegas - Real, 40 - La Malaha	0	212	2103	6	50	almendro seco
GR-MA-1/6V	Ayuntamiento de La Malahá - Plaza de la Libertad, 1 - La Malaha	0	5	50	-	-	camino
GR-MA-1/7V	Jose Pedro Moreno Villena, Dolores García Villena - Real, 39-2 - Padul	0	45	479	6	52	labor seco
GR-MA-1/8V	Magdalena Cardenete Castro - Recogidas, 10-2-E - Granada	0	38	380	6	53	labor seco
GR-MA-1/9V	Ernesto Bimbela García - Galeón de los Planetas, 1 - La Malaha	0	34	340	6	54	olivos seco
GR-MA-57/1V	Ayuntamiento de La Malahá - Plaza de la Libertad, 1 - La Malaha	0	9	90	-	-	camino
GR-MA-57/2V	Magdalena Cardenete Castro - Recogidas, 10-2E - Granada	0	43	442	6	245	labor seco
GR-MA-57/3V	Herederos de María Josefa García Perez - Av. Cervantes, 14 - Escuzar	0	260	2570	6	265	labor seco
GR-MA-57/4V	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Avd. Madrid, 7 - Granada	0	8	80	-	-	arroyo
GR-MA-57/5V	Herederos de María Josefa García Perez - Av. Cervantes, 14 - Escuzar	0	52	593	6	264	labor seco
GR-MA-57V	Magdalena Cardenete Castro - Recogidas, 10-2E - Granada	0	1057	10600	6	267	labor seco

Sevilla, 20 de enero de 2009

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

*ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente 41-000170-07-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 30 de octubre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 4.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no responder en plazo a la hoja de reclamaciones, obstrucción a la inspección.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó:

- El hecho de no enviar la documentación fue un descuido.
- No se le ha notificado la propuesta de resolución.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la resolución la adopta la Secretaría General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. Contra la alegación de que no se ha notificado la propuesta de resolución, la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 2000, dictada en interés de ley, dice en su fundamento cuarto:

B. Todo esto quiere decir que en el procedimiento que nos ocupa -y también en aquellos otros en que, por no haber disposición que lo excluya o lo regule de manera distinta, haya lugar a aplicar supletoriamente el citado Reglamento general 1398/1993-, la falta de presentación de alegaciones por el

denunciado implica: a) que éste ha renunciado a ejercitar la facultad de alegar; b) que esa facultad está configurada como una carga procesal puesto que la no presentación de las alegaciones conlleva la consecuencia de tener por efectuada los trámites subsiguientes de propuesta de resolución y de audiencia.

Estamos, pues, ante un supuesto de ficción jurídica, unidad jurídica a la que recurre el ordenamiento jurídico en ocasiones muy diversas para solucionar problemas, también muy diferentes, que de otra manera no podrían quizá resolverse. Supuestos de ficción jurídica son, por ejemplo, los previstos en los artículos 11.1, párrafo segundo del Código Civil (actos y contratos celebrados en buques y aeronaves durante la navegación) y 172 y 176 (hijos adoptivos) del mismo cuerpo legal, ejemplos ambos de lo que los postglosadores, en el siglo XIV, llamaban ficciones traslativas o extensivas, pues lo que existe de una determinada manera se considera «como si» hubiera ocurrido de otro modo distinto. Es el caso también del llamado silencio administrativo, conforme al cual cuando la Administración calla, incumpliendo el deber que tiene de responder, se considera que es «como si» lo hubiera hecho y, además, en un determinado sentido, negativo o positivo (cfr. las sentencias de esta nuestra Sala y sección de 20 de abril de 1996 y de 19 de julio de 1997). (Y esto a pesar de que se siga hablando todavía en la LJCA de 1998 de acto presunto, porque la presunción constituye una unidad jurídica distinta, que pertenece al campo de la prueba, siendo un medio indirecto de fijar un hecho o de acreditar un determinado extremo.) Ficciones son, en fin, -y es lo que aquí interesa poner de manifiesto- las que establece ese artículo 13.2, en relación con el 18 y el 19 del Real Decreto 1398/1993: no ha habido propuesta de resolución ni ha habido audiencia y, sin embargo, es «como si» la hubiera habido.

El fallo de la sentencia es taxativo:

(...) el artículo 13.2 del Real Decreto Reglamentario 320/1994, sobre procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (del mismo tenor que el que estamos contemplando) debe interpretarse en el sentido de que la notificación de la propuesta de resolución que corresponda dictar en el procedimiento no es preceptiva ni tiene, por tanto, que notificarse al interesado, siendo también innecesario el trámite de audiencia, en cualquiera de estos dos casos: 1.º Cuando el interesado no haya formulado alegaciones sobre el contenido del boletín de denuncia que inicia el procedimiento; y 2.º Cuando, habiéndolas formulado, no se tengan en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

En el presente caso, la entidad no alegó nada al acuerdo de inicio, debiendo tenerse en cuenta que lo alegado en el recurso en nada pone en duda ni los hechos ni su calificación jurídica, por lo que nunca se podría llegar a la conclusión de que ha supuesto indefensión.

Tercero. Lo argumentado sobre el inmenso trabajo del departamento comercial sólo puede tener una contestación: la entidad recurrente debe ampliarlo para poder cumplir con los requerimientos de la Administración.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

**R E S U E L V O**

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en representación de Phone Warehouse, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-000049-07-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 27 de octubre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 5.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la administración.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que se limitó a solicitar que se calificara como leve la infracción con imposición de multa de 1.000 euros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 107.1 de la LRJAP-PAC prevé la posibilidad de interponer recurso de alzada contra las resoluciones administrativas que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley. Las argumentaciones del recurrente, además de admitir la realidad de los hechos por los que se le sanciona, no aporta ningún argumento jurídico que cuestione la resolución recurrida, por lo que debe mantenerse.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en representación de Phone Warehouse, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Juan de Dios Quinta Caballero contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente S-ET-GR-000117-07.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Juan de Dios Quinta Caballero de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 18 de noviembre de 2008.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes



## A N T E C E D E N T E S

Primero. A la vista del Acta de Finalización de Espectáculo Taurino celebrado el día 20 de mayo de 2007, en la plaza de toros de Granada, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía incoó expediente sancionador contra don Juan de Dios Quinta Caballero, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 10/1991, de 4 de abril, de Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos (en adelante, LET), al hacerse constar en ella que el Sr. Quinta Caballero, perteneciente a la cuadrilla de El Fandi, durante la lidia de la res núm. 14, de nombre "Ateo", de la ganadería de Olga Jiménez Fernández, lidiado en segundo lugar, infringió el mandato contenido en el artículo 54.2 del Reglamento Taurino de Andalucía, aprobado por Decreto 68/2006, de 21 de marzo, según el cual "cuando el picador se prepare para ejecutar la suerte la realizará obligando a la res por derecho, sin rebasar el círculo más próximo a la barrera. No se podrá adelantar ningún lidiador más allá del estribo izquierdo de la montura del caballo".

Segundo. Tramitado el expediente, la Sra. Delegada dictó resolución de fecha 24 de enero de 2008, por la que se le imponía la sanción de multa por importe de cuatrocientos cincuenta (450) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada de grave en el artículo 15.k) de la LET, consistente en "la actuación manifiestamente contraria a las normas establecidas para la suerte de varas", en relación con el citado artículo 54.2 del Reglamento Taurino de Andalucía, al considerarse probados los hechos que dieron origen a este expediente.

Tercero. Notificada dicha Resolución en fecha 7 de febrero de 2008, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 24 de marzo siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II

El recurso interpuesto por don Juan de Dios Quinta Caballero contra la resolución recaída en el expediente citado en el encabezamiento fue presentado en la oficina de Correos en fecha 24 de marzo de 2008. Puesto que se encuentra acreditado en el expediente que la notificación de la resolución sancionadora tuvo lugar el día 7 de febrero de 2008, hay que establecer que la presentación del recurso fue extemporánea, pues se había excedido ampliamente el plazo de un mes establecido para llevar a cabo dicha impugnación.

Por cuanto antecede, vistas las normas legales citadas y demás de general aplicación,

## R E S U E L V O

No admitir, por extemporáneo, el recurso interpuesto por don Juan de Dios Quinta Caballero, contra la resolución de la Sra. Delegada del Gobierno en Granada, de fecha 24 de enero

de 2008, recaída en expediente GR-117/07-ET, confirmando la resolución impugnada en todos sus extremos.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Mariano Herrera Gargallo, en nombre y representación de Vimad Europea, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente 21-000039-07-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Mariano Herrera Gargallo, en nombre y representación de Vimad Europea, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 21 de noviembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

## A N T E C E D E N T E S

Primero. Por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma se interpuso recurso de alzada en el que no se acreditaba la condición de representante legal del recurrente.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), tras notificación postal fallida el día 17 de abril de 2008 se publicó en BOJA y en abril y mayo se fijó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huelva edicto dirigido a quien recurrió poniéndole de manifiesto el error detectado y dándole un plazo de diez días para subsanarlo.



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la resolución la adopta la Secretaría General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. El artículo 71.1 de la LRJAP-PAC establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

El escrito para subsanación del defecto se notificó a quien recurrió mediante los medios previstos en el artículo 59.5 del citado texto legal, no habiendo sido cumplimentado, por lo que procede el archivo por desistimiento del recurso interpuesto.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

## R E S U E L V O

Ordenar el archivo por desistimiento del recurso interpuesto por don Mariano Herrera Gargallo, en representación de Vimad Europea, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva recaída en el expediente núm. 21-000039-07-P.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Fernando Rubio Sánchez, en nombre y representación de Complejo Mafema, S.C.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente 23-000031-07-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Fernando Rubio Sánchez, en nombre y representación de

Complejo Mafema, S.C.A., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, re-produciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 27 de noviembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

## A N T E C E D E N T E S

Primero. Por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma se interpuso por don Fernando Rubio Sánchez, que decía actuar en nombre de la sancionada, recurso de alzada en el que no se acreditaba la representación.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el día 13 de noviembre de 2008 se notificó a quien recurrió el error detectado, dándole un plazo de diez días para subsanarlo.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la resolución la adopta la Secretaría General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. El artículo 32.3 de la LRJAP-PAC establece que para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho. Por su parte, su artículo 71.1 dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

El escrito para subsanación del defecto se notificó a quien recurrió el 13 de noviembre y de la documentación presentada se desprende que quien suscribe el recurso no es representante de la entidad, por lo que procede el archivo por desistimiento del recurso interpuesto.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

## RESUELVO

Ordenar el archivo por desistimiento del recurso interpuesto por don Fernando Rubio Sánchez, en representación de Complejo Mafema, S.C.A., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén recaída en el expediente núm. 23-000031-07-P.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Marianela Liliana Orascu Flori contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, recaída en el expediente S-EP-CO-000136-07.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Marianela Liliana Orascu Flori de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 17 de noviembre de 2008.

Visto el expediente tramitado y el escrito de interposición del recurso, se establecen los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. En fecha 22 de enero de 2008, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba resuelve imponer a doña Marinela Liliana Orascu Flori, titular del establecimiento público denominado "Bar Cafetería Avenida", sito en C/ Antonio Machado, núm. 1, de Baena, la sanción de multa por importe de mil euros (1.000 euros), como responsable de la infracción administrativa tipificada en el artículo 19.12, en relación con el artículo 14.c), de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Consta en el expediente la notificación a la interesada en el día 4 de febrero de 2008.

Segundo. Contra la anterior resolución, por doña Marinela Liliana Orascu Flori se interpone recurso de alzada el 13 de febrero de 2008.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejera de Gobernación el conocimiento y resolución del recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Orden de 30 de junio de 2004 se delega en la Secretaria General Técnica la resolución de los recursos administrativos.

Segundo. De conformidad con los artículos 31 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso ha sido interpuesto en nombre y representación de quien es titular de un interés directo que le confiere legitimación activa y cumpliendo los requisitos formales legalmente exigidos.

Tercero. El objeto del presente recurso es la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, que impone a doña Marinela Liliana Orascu Flori la sanción de multa por importe de 1.000 euros, al considerar como hecho probado que, según acta de denuncia de la Policía Local de Baena, de 29 de junio de 2007, el establecimiento de su titularidad denominado "Bar Cafetería Avenida", sito en C/ Antonio Machado, núm. 1, de Baena, carece de seguro de responsabilidad civil, circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter muy grave tipificada en el artículo 19.12, en relación con el artículo 14.c), ambos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Frente a la resolución sancionadora, la interesada reitera las alegaciones formuladas durante la instrucción del procedimiento sancionador, en obligada síntesis, que por su condición de extranjera ignoraba los requisitos para la apertura de un establecimiento de hostelería; que en la fecha del acta de denuncia el establecimiento no estaba abierto al público con carácter general, sino en fase experimental; que el 5 de julio de 2007 obtuvo la licencia municipal de apertura; que el seguro de responsabilidad civil lo tenía contratado con anterioridad a esta última fecha; y que existen errores en las fechas que se reflejan en el acuerdo de iniciación y en la propuesta de resolución. No obstante, el recurso interpuesto debe ser desestimado.

La realidad del hecho imputado, esto es, que a la fecha del levantamiento del acta de denuncia el establecimiento se encontraba abierto al público y carecía del contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil, queda acreditada por el resultado de las actuaciones realizadas que figuran en la referida acta, con el valor probatorio previsto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, que no queda desvirtuado por las meras manifestaciones de la recurrente, que no aporta nuevos elementos de juicio o valoración que modifiquen los fundamentos tenidos en cuenta en la resolución impugnada.

En la resolución sancionadora ya se fundamenta que, dado que por la interesada se ha aportado contrato del seguro de responsabilidad civil para el establecimiento, aunque de fecha posterior a la denuncia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la sanción se impone dentro de la escala inmediatamente inferior, esto es,

la correspondiente a las faltas graves, que pueden ser sancionadas con multas de 300,51 a 30.050,61 euros, por lo que es evidente que la sanción de 1.000 euros finalmente impuesta a la recurrente, por su responsabilidad en la comisión de la infracción administrativa de carácter muy grave acreditada, no cabe apreciarla de desproporcionada.

Por último y respecto de los errores materiales en las fechas que se reflejan en el acuerdo de iniciación y en la propuesta, la resolución que puso fin al procedimiento sancionador ya procedió a su rectificación, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su consecuencia, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; y demás normativa aplicable,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marinela Liliana Orascu Flori, contra la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se resuelve el expediente sancionador 136/2007-ET, confirmando la resolución impugnada.

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-000039-08-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 23 de octubre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 30 de abril de 2008 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que se impone a la entidad "The Phone House Spain, S.L.U.", una sanción 2.700 euros de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 26.2.j) de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (16 de mayo de 2008) y de la interposición del recurso de alzada (19 de junio de 2008), este fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme de forma automática la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

No admitir, por extemporáneo y sin entrar en el fondo, el recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en representación de la entidad "Phone Warehouse, S.L.", contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente núm. 29-000039/08-P (SL/RM/2008-55-969), y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la propuesta de acuerdo de valoración y al informe del Ponente en los expedientes CPV núm. 96/07 y 162/07.*

#### RELACIÓN DE INTERESADOS

Expte.: CPV 96/07.

Interesado: Don Francisco Jimena Ruiz.

Último domicilio conocido: Parage Producto, 18230, Atarfe (Granada).

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración.

Expte.: CPV 162/07.

Interesado: Marquesado Solar, S.A.

Último domicilio conocido: Paseo de Almería, 73, 2.º, 04001, Almería.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de los expedientes 96/07 y 162/07, de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoración (BOJA núm. 52, de 16 de marzo), y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que el expediente puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, en C/ Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes de las 9 a las 14 horas.

Granada, 12 de enero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución de 3 de junio de 2008, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2007.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio,

para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2007, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-07/26-RA	PUERTO REAL I	22	76.493,43
CA-07/71-RA	PUERTO REAL II	23	70.824,70
CA-07/24-RA	PRADO DEL REY I	19	98.439,88
CA-07/68-RA	PRADO DEL REY II	21	94.420,13
CA-07/09-RA	BENAOCAZ	6	33.717,53

Cádiz, 16 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Iznájar (Expte. P-49/07), de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2008.*

Ver esta disposición en fascículo 2 y 3 de 3 de este mismo número

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título VIII, artículo 109, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2008 (BOJA núm. 123, de 23 de junio), por la que se efectúa la convocatoria para el año 2008, para la solicitud de las subvenciones destinadas a Consorcios Escuela de Formación para el Empleo participados por la Junta de Andalucía reguladas en la Orden de 10 de mayo de 2005.

Dichas subvenciones tienen como finalidad la financiación del desarrollo de programas formativos y en algunos casos la inversión en infraestructuras y equipamientos, y se imputan con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación para el Empleo».

La Unión Europea ha participado en la cofinanciación de las mismas, mediante una aportación del Fondo Social Europeo por importe de 7.191.178,17 euros y una aportación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional por importe de 1.130.622,46 euros.



NÚMERO DE EXPEDIENTE	CIF/CONSORCIO	FINALIDAD	IMPORTE POR ANUALIDADES		IMPORTE TOTAL
			Anualidad 2008	Anualidad 2009	
98/2008/C/01	Q5455059E Consortio Escuela del Mármol de Fines	Proyecto Formativo y de Inversiones	374.000,00 €	1.121.601,11 €	1.495.601,11 €
98/2008/C/02	Q6155017D Consortio Escuela de Hostelería de Cádiz	Proyecto Formativo y de Inversiones	449.545,00 €	950.000,00 €	1.399.545,00 €
98/2008/C/03	G11389293 Consortio Centro de Formación en Técnicas Industriales	Proyecto Formativo	313.000,00 €	938.050,00 €	1.251.050,00 €
98/2008/C/04	Q6455040C Consortio Escuela de la Madera de Encinas Reales	Proyecto Formativo y de Inversiones	621.479,96 €	1.263.182,00 €	1.884.661,96 €
98/2008/C/05	Q6455041A Consortio Escuela de Joyería de Córdoba	Proyecto Formativo y de Inversiones	299.500,00 €	897.719,32 €	1.197.219,32 €
98/2008/C/06	Q1800630D Consortio Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural «Albayzín»	Proyecto Formativo y de Inversiones	552.868,00 €	902.500,00 €	1.455.368,00 €
98/2008/C/07	Q7150009D Consortio Escuela de Hostelería de Islantilla	Proyecto Formativo y de Inversiones	301.000,00 €	912.117,13 €	1.213.117,13 €
98/2008/C/08	G21327457 Consortio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible	Proyecto Formativo y de Inversiones	1.095.550,00 €	1.222.766,20 €	2.873.484,43 €
98/2008/C/09	Q7355008I Consortio Hacienda «La Laguna»	Proyecto Formativo y de Inversiones	525.000,00 €	1.575.000,00 €	2.100.000,00 €
98/2008/C/10	Q7955061B Consortio Escuela de Hostelería de Benalmádena	Proyecto Formativo y de Inversiones	186.500,00 €	558.500,00 €	745.000,00 €
98/2008/C/11	Q7955056B Consortio Escuela de Hostelería de Málaga	Proyecto Formativo y de Inversiones	500.000,00 €	1.500.000,00 €	2.000.000,00 €
98/2008/C/12	Q7955059F Consortio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	Proyecto Formativo y de Inversiones	504.500,00 €	1.229.100,00 €	1.733.600,00 €
98/2008/C/13	P2900024G Consortio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio	Proyecto Formativo y de Inversiones	1.021.579,86 €	1.972.505,75 €	2.994.085,61 €
98/2008/C/14	Q9155020B Consortio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	Proyecto Formativo y de Inversiones	510.260,25 €	1.069.739,75 €	1.580.000,00 €

En Sevilla, 30 de diciembre de 2008.- La Directora General, María José Lara González.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
LAURA HERRERIAS LATORRE	AL/PCA/00002/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ILUMINADA MILLA TORRES	AL/PCA/00008/2008	3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA JOSE AGUILAR GAVILAN	AL/PCA/00009/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
BEATRIZ FERNANDEZ LORES	AL/PCA/00010/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCO REYES PEREZ	AL/PCA/00011/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JESUS REBOLLEDO PEREZ	AL/PCA/00012/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ENRIQUE MONTERO GARCIA	AL/PCA/00014/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA TERESA LOPEZ ROMERA	AL/PCA/00016/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE MUÑOZ MELLADO	AL/PCA/00022/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MONTOYA RUIZ PEDRO	AL/PCA/00024/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCO JESUS VILLALOBOS MOYA	AL/PCA/00025/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
Mª DEL CARMEN LARA JOFRE	AL/PCA/00026/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
PINART MARTINEZ CARMEN MARIA	AL/PCA/00028/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARTIN GONZALEZ JUAN JOSE	AL/PCA/00029/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
INMACULADA DOMINGUEZ HERNANDEZ	AL/PCA/00030/2008	4.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE MARTINEZ JIMENEZ	AL/PCA/00032/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARGARITA MARTINEZ FERRE	AL/PCA/00035/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANA RAMIREZ UCLES	AL/PCA/00036/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MANUEL ESCAMEZ CANTON	AL/PCA/00039/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANTONIO JESUS RODRIGUEZ ROBLES	AL/PCA/00041/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ELSA INMACULADA VALLEJO AVELLANEDA	AL/PCA/00043/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
EDUARDO HECTOR CANDELA	AL/PCA/00045/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE LUIS ACOSTA TERUEL	AL/PCA/00048/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE ANTONIO PARRA RUIZ	AL/PCA/00049/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
FRANCISCO M. PINO DEL BASCUÑADA	AL/PCA/00050/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
DAVID MORALES MORENO	AL/PCA/00053/2008	9.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA DESIREE CASTELLANO LOPEZ	AL/PCA/00055/2008	3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA LUISA ABAD RODRIGUEZ	AL/PCA/00056/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANA ISABEL ABAD MARTINEZ	AL/PCA/00057/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANNETTE DOROTHEA MARTEN	AL/PCA/00058/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ADNANE EL KATI	AL/PCA/00059/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA REQUENA LUCAS	AL/PCA/00060/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANTONIO CANO TORRES	AL/PCA/00061/2008	10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ENCARNACION GAD OSORIO ROMERO	AL/PCA/00067/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ELENA OLLER LOPEZ	AL/PCA/00068/2008	3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE ANTONIO PEREZ SANCHEZ	AL/PCA/00069/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
SONIA GIMENEZ GOMEZ	AL/PCA/00071/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
GINESA MARIA GARCIA MONTOYA	AL/PCA/00075/2008	3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MANUEL SANCHEZ CESPEDES	AL/PCA/00078/2008	3.125	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
SILVIA ALCAIDE SALVADOR	AL/PCA/00079/2008	3.125	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FILOMENA SORIANO DELGADO	AL/PCA/00082/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
SALVADORA ARTERO SANCHEZ	AL/PCA/00083/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
RAQUEL MARTINEZ SANCHEZ	AL/PCA/00085/2008	3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA CARMEN JIMENEZ GRAÑEDA	AL/PCA/00086/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ENCARNACION LARIOS GONZALEZ	AL/PCA/00087/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JACQUES JEAN MARIE BER	AL/PCA/00088/2008	15.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
LOURDES GUIRADO LAO	AL/PCA/00089/2008	6.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE MANUEL GIL GAZQUEZ	AL/PCA/00093/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARTIN REYES MORALES	AL/PCA/00099/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE MANUEL SANCHEZ MARIN	AL/PCA/00100/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
HERMINIA GARCIA MARTINEZ	AL/PCA/00101/2008	3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MIRIAM PERALS RIOS	AL/PCA/00102/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA DEL MAR CERVILLA ESCUDERO	AL/PCA/00103/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FERNANDO RAFAEL ESCOBAR LARA	AL/PCA/00104/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
DOLORES SALVADOR GARCIA	AL/PCA/00001/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Almería, 12 de enero de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario: GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.  
Expediente: CA/NCA/00146/2008.  
Importe: 7.500.  
Finalidad: Creación de empleo estable.

Beneficiario: LARIBAR, S.L.  
Expediente: CA/NCA/00173/2008.  
Importe: 5.625.  
Finalidad: Creación de empleo estable.

Beneficiario: BRASSIC GROUP, S.A.  
Expediente: CA/NCA/00203/2007.  
Importe: 7.500.  
Finalidad: Creación de empleo estable.

Cádiz, 18 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
TRANSPORTES PIEDRA CONTENEDORES	CA/TRA/00179/2007	4.000	Creación de empleo estable
ANDRES LOPEZ FLORES	CA/TRA/00207/2007	4.000	Creación de empleo estable
TEODORO SAENZ CAPITAN	CA/TRA/00317/2007	12.000	Creación de empleo estable
MIGUEL ANGEL BECERRA ANDRADES	CA/TRA/00338/2007	4.000	Creación de empleo estable
SIDERACERO, S. A.	CA/TRA/00348/2007	4.000	Creación de empleo estable
FERROTEK SUMINISTROS, S.A.	CA/TRA/00353/2007	4.000	Creación de empleo estable
ANDRES LEON ROJAS	CA/TRA/00377/2007	4.000	Creación de empleo estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ANTONIO CERRO ARANDA	CA/TRA/00405/2007	3.000	Creación de empleo estable
MARIANO ROMERO, SL	CA/TRA/00420/2007	4.000	Creación de empleo estable
AFYM SERV INTEGRALES PAVIMENTOS Y ASFALTOS S.L.	CA/TRA/00422/2007	4.000	Creación de empleo estable
INGENIERIA GEOMINERA ANDALUZA, S.L.	CA/TRA/00424/2007	3.000	Creación de empleo estable
PANADERIA Y PASTELERIA SELVA, S.L.	CA/TRA/00442/2007	16.000	Creación de empleo estable
MOVI JEREZ S.A.	CA/TRA/00453/2007	4.000	Creación de empleo estable
GRAFICAS ROCA, S.L.	CA/TRA/00458/2007	4.000	Creación de empleo estable
VIRPAL ASESORES DE SEGUROS S.L.	CA/TRA/00465/2007	4.000	Creación de empleo estable
MARIA JOSE BENITEZ ESTEVEZ	CA/TRA/00468/2007	4.000	Creación de empleo estable
FARMACIA RIVAS C.B.	CA/TRA/00497/2007	4.000	Creación de empleo estable
COPLAGA CAMPO DE GIBRALTAR S.L.	CA/TRA/00502/2007	4.000	Creación de empleo estable
HOTELES ALBORAN, S.L.	CA/TRA/00504/2007	4.000	Creación de empleo estable
SEGEYCO ANDALUCIA S.L.	CA/TRA/00519/2007	8.000	Creación de empleo estable
ELISARDO S.L.	CA/TRA/00526/2007	4.000	Creación de empleo estable
CORREA SUR S.L.	CA/TRA/00527/2007	8.000	Creación de empleo estable
MONTAJES ANDAMIOS Y CIMBRAS JIMENEZ S.L	CA/TRA/00531/2007	4.000	Creación de empleo estable
TOSCANA DECORACION GLOBAL, S.L.	CA/TRA/00533/2007	4.000	Creación de empleo estable
MERKADIA ELECTRODOMÉSTICOS S.L.	CA/TRA/00565/2007	4.000	Creación de empleo estable
JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ CARABALLO	CA/TRA/00573/2007	8.000	Creación de empleo estable
PABLO JEREZ ROSADO	CA/TRA/00572/2007	4.000	Creación de empleo estable
ELENCO HISPANIA S.L.	CA/TRA/00591/2007	4.000	Creación de empleo estable
DISTRIMEDIOS, S.L.	CA/TRA/00613/2007	4.000	Creación de empleo estable
CITYMAR HOTELES Y APARTAMENTOS, S.L.	CA/TRA/00615/2007	4.000	Creación de empleo estable
MARIA CHAMIZO RIVAS	CA/TRA/00620/2007	8.000	Creación de empleo estable
MERATOUR S.L.	CA/TRA/00631/2007	4.000	Creación de empleo estable
VECAMER, S.C.A	CA/TRA/00682/2007	4.000	Creación de empleo estable
GALACTICBLUM, S.L.	CA/TRA/00718/2007	4.000	Creación de empleo estable
CERVECERIA INTERNACIONAL CABILDO C.B.	CA/TRA/00728/2007	4.000	Creación de empleo estable
HERMANOS BAUTISTA FERNANDEZ, S. L.	CA/TRA/00743/2007	4.000	Creación de empleo estable
TREBUJENA EMPRENDE, S.L.	CA/TRA/00774/2007	52.000	Creación de empleo estable
SORAYA LIDIA LOPEZ GUERRERO	CA/TRA/00782/2007	8.000	Creación de empleo estable
INVERSIONES TURISTICAS ROTEÑAS, S.A.	CA/TRA/00780/2007	4.000	Creación de empleo estable
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS ARJONA S.L.	CA/TRA/00787/2007	8.000	Creación de empleo estable
JOAQUIN FDO. MAQUEDA PEREZ	CA/TRA/00805/2007	8.000	Creación de empleo estable
ANDAMIOS NAVAS, S.L.	CA/TRA/01200/2007	36.000	Creación de empleo estable
PACHECO PUYANA SL	CA/TRA/00164/2007	4.000	Creación de empleo estable

Cádiz, 18 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario: ALOE VERA DEL SUR, S.L.  
Expediente: CA/TPE/01230/2006.  
Importe: 3.000.  
Finalidad: Creación empleo estable.

Beneficiario: EMADESA.  
Expediente: CA/TPE/01355/2006.  
Importe: 6.000.  
Finalidad: Creación empleo estable.

Beneficiario: EXC. Y MOV. DE TIERRA JACINTO PÉREZ, S.L.  
Expediente: CA/TPE/00771/2007.  
Importe: 6.000.  
Finalidad: Creación empleo estable.

Beneficiario: NOELIA GOMAR RODRÍGUEZ.  
Expediente: CA/TPE/01302/2007.  
Importe: 3.000.  
Finalidad: Creación empleo estable.

Beneficiario: CAFETERIA DUAL MMV, S.L.  
Expediente: CA/TPE/00021/2008.  
Importe: 3.000.  
Finalidad: Creación empleo estable.

Beneficiario: CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA ANTONIO VACA E HIJOS, S.L.  
Expediente: CA/TPE/00506/2006.  
Importe: 10.650.  
Finalidad: Creación empleo estable.

Cádiz, 18 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiaria: María del Carmen Benítez Reyes.  
Expediente: CA/NCA/00075/2008.

Importe: 5.076,92.  
Finalidad: Creación de empleo estable.

Cádiz, 18 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
NIMAUTO S.L.	CA/TRA/00153/2007	4.000	Creación de empleo estable
EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDAS DE EL PTO.	CA/TRA/00229/2007	32.000	Creación de empleo estable
PISCICOLA DE TREBUJENA, S.A	CA/TRA/00335/2007	20.000	Creación de empleo estable
DN24 NAVAL SOLUTIONS, S.L.	CA/TRA/00345/2007	4.000	Creación de empleo estable
DN24 NAVAL SOLUTIONS, S.L.	CA/TRA/00354/2007	4.000	Creación de empleo estable
ALGETARIK, S.L.	CA/TRA/00378/2007	7.200	Creación de empleo estable
OGAVEN PROMOTORA INMOBILIARIA, S.L.	CA/TRA/00386/2007	4.000	Creación de empleo estable
HOTEL PLAYA VALDELAGRANA, S.L.	CA/TRA/00393/2007	6.000	Creación de empleo estable
TODOELECTRICIDAD SAN JUAN, S.L.	CA/TRA/00398/2007	4.000	Creación de empleo estable
HOSTELAJE EL PALMITO, S.L.L.	CA/TRA/00475/2007	4.000	Creación de empleo estable
FRANCISCO HERRERA GIL	CA/TRA/00520/2007	4.000	Creación de empleo estable
NUEVA ASERRADORA JEREZANA, S.A.	CA/TRA/00521/2007	8.000	Creación de empleo estable
AGRORIEGO FLORIDA S.L.	CA/TRA/00528/2007	4.000	Creación de empleo estable
GONZALO AYLLON GALLARDO	CA/TRA/00536/2007	4.000	Creación de empleo estable
TLG CONGELADOS S.L.	CA/TRA/00563/2007	4.000	Creación de empleo estable
DIEGO CASTEJÓN E HIJOS S.L.	CA/TRA/00590/2007	4.000	Creación de empleo estable
AFANAS JEREZ	CA/TRA/00596/2007	4.000	Creación de empleo estable
SEVITAS MATERIAL DE SEGURIDAD, S.L.	CA/TRA/00616/2007	4.000	Creación de empleo estable
MATERIALES Y GASES INDUSTRIALES, S. L.	CA/TRA/00676/2007	8.000	Creación de empleo estable
ASESORIA LABORAL FISCAL Y JURIDICA BAMA, S.L.	CA/TRA/00699/2007	8.000	Creación de empleo estable
SG OBRAS, C.B.	CA/TRA/00759/2007	4.000	Creación de empleo estable
COVISAN, S.C.A	CA/TRA/00875/2007	4.000	Creación de empleo estable
DEXTINSUR, S.L.	CA/TRA/00911/2007	8.000	Creación de empleo estable
BRASSIC GROUP, S.A.	CA/TRA/00942/2007	4.000	Creación de empleo estable
COCINA HOGAR ANDALUCIA, S.L.	CA/TRA/00951/2007	10.000	Creación de empleo estable
SORCAIN. S.L.	CA/TRA/00952/2007	4.000	Creación de empleo estable
CESAREO CUENA LOPEZ	CA/TRA/00965/2007	4.000	Creación de empleo estable
DAVID CEBRIAN ALCOCER	CA/TRA/00968/2007	4.000	Creación de empleo estable
HOTEL PLAYA CHIPIONA, S.L.	CA/TRA/00975/2007	4.000	Creación de empleo estable
CORPORACION DE MEDIOS DE CADIZ S.L.	CA/TRA/01006/2007	4.000	Creación de empleo estable
CORPORACION DE MEDIOS DE CADIZ S.L.	CA/TRA/01012/2007	4.000	Creación de empleo estable
JOSE ANTONIO CIRERA MOLINA	CA/TRA/01065/2007	8.000	Creación de empleo estable
SOFGESA, S.L.	CA/TRA/01102/2007	3.000	Creación de empleo estable
CLINICA FIMEDE, S.L.	CA/TRA/01150/2007	5.500	Creación de empleo estable
HOSTELERIA VENDECA, S.L.	CA/TRA/01152/2007	4.000	Creación de empleo estable
TOMAS MARTIN VEGA, S.L.	CA/TRA/01158/2007	8.000	Creación de empleo estable
JOSE LAGO SANCHEZ	CA/TRA/01166/2007	4.000	Creación de empleo estable
TALLERES ACOSTA MORA, S.L.L.	CA/TRA/01170/2007	4.000	Creación de empleo estable
TALLERES ACOSTA MORA, S.L.L.	CA/TRA/01181/2007	4.000	Creación de empleo estable
SALCHARATRANS CAMPO GIBRALTAR, S. L.	CA/TRA/01269/2007	6.000	Creación de empleo estable
AUTOESCUELA CHUCHI S.L.	CA/TRA/01370/2007	12.000	Creación de empleo estable
SERVICIO INTEGRAL DE OFICINA SANLUCAR, S.L.	CA/TRA/01390/2007	3.000	Creación de empleo estable
CORPORACION DE MEDIOS DE CADIZ, S.L.	CA/TRA/01132/2008	4.000	Creación de empleo estable
MODAS AURORA, S.L.	CA/TRA/01228/2008	4.000	Creación de empleo estable
FRANCISCO TOMAS LOPEZ HURTADO	CA/TRA/01229/2008	4.000	Creación de empleo estable
CENTROCAR PUERTO SL	CA/TRA/01280/2008	4.000	Creación de empleo estable
NUEVOS DESARROLLOS DE OCIO, SL	CA/TRA/01566/2008	6.000	Creación de empleo estable



Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ALBERTO GUTIERREZ LOBATON	CA/TRA/01580/2008	4.000	Creación de empleo estable
FIDEL GABRIEL BRONCHAL TORRES	CA/TRA/01600/2008	4.000	Creación de empleo estable
FONTANERIA LOBATO SL	CA/TRA/01798/2008	8.000	Creación de empleo estable
CORDERO NAVAL JOAQUIN	CA/TRA/01822/2008	4.000	Creación de empleo estable
NOVAELEC S.L.	CA/TRA/00150/2007	8.000	Creación de empleo estable

Cádiz, 18 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario: ESTACIÓN DE SERVICIO MAR DE CHIPIONA, S.L.  
Expediente: CA/TPE/01349/2006.  
Importe: 3.000.  
Finalidad: Creación de empleo estable.

Beneficiario: GLODECA, S.L.  
Expediente: CA/TPE/01064/2006.  
Importe: 3.000.  
Finalidad: Creación de empleo estable.

Cádiz, 19 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones en Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a Constructora Costamar 2006, S.L., la apertura de trámite de audiencia.

Vista el acta de infracción 80796/08 y el expediente sancionador SL-110/08, seguido a Constructora Costamar 2006, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones en Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a Alcalá Coliseo, S.L.U., solidaria con Actividades y Servicios Promoteo, S.L., la apertura de trámite de audiencia.

Vista el acta de infracción 78420/08 y el expediente sancionador SL-117/08, seguido a Alcalá Coliseo, S.L.U., solidaria con Actividades y Servicios Promoteo, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se notifica actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Prevención de Riesgos Laborales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta subsótano. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL 112/08.  
Núm. de acta: 84023  
Interesado: Clínica Tavis, S.L.  
Último domicilio: C/ Manuel de Falla, 00010, Granada.  
Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Prevención de Riesgos Laborales.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.  
Fecha: 12 de enero de 2009

Sevilla, 12 de enero de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Prevención de Riesgos Laborales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta subsótano. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL 80/08.

Núm. de acta: 126869.

Interesado: Aseygen Prevención, S.L.

Último domicilio: C/ Victoria Kent, 60, 41320, Cantillana (Sevilla).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Prevención de Riesgos Laborales.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 30 de octubre de 2008.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 243, de 9.12.2008).*

Programa: Subvención Empleo Estable.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación del Anuncio de 24 de noviembre de 2008, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 243, pág. 110, de 9 de diciembre del 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Expte.: CA/TRA/328/2008; debe ser: CA/TRA/328/2007.

Cádiz, 12 de enero de 2009

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI): Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en Materia de Turismo (convocatoria año 2008).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comer-

cio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI): Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en Materia de Turismo (convocatoria año 2008), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. 781.00. 75D 7  
3.1.15.00.01.29. 781.00. 75D 6  
0.1.15.00.01.29. 770.00. 75D 7  
3.1.15.00.01.29. 770.00. 75D 6  
0.1.15.00.01.29. 741.00. 75D 2  
3.1.15.00.01.29. 741.00. 75D 1  
0.1.15.00.01.29. 760.00. 75D 9

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Ayuda
Asoc. de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga	FFIEXP07 TU2901 2008/001	58.800 €
Asoc. de Consultoras de Formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía	FFIEXP07 TU2901 2008/003	35.100 €
Asoc. de Comerciantes y Empresarios de Vélez-Málaga	FFIEXP07 TU2901 2008/005	21.060 €
Antonio Manuel Martín Regueira	FFIEXP07 TU2901 2008/006	6.816 €
Asoc. de Empresarios de Hoteles de la Costa del Sol (AEHCOS)	FFIEXP07 TU2901 2008/013	54.525 €
Asoc. de Centros de Estudios Privados de Málaga (ACEPMA)	FFIEXP07 TU2901 2008 014	32.562 €
Camara de Comercio, Industria y Navegación de Málaga	FFIEXP07 TU2901 2008/015	56.730 €
UGT Andalucía	FFIEXP07 TU2901 2008/016	39.096 €
Data Control Formación	FFIEXP07 TU2901 2008/017	41.880 €
Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A. (SOPDE)	FFIEXP07 TU2901 2008/018	46.356 €
Patronato de Turismo de la Costa del Sol	FFIEXP07 TU2901 2008/021	60.000 €
Real Maestranzas de Caballerías de Ronda	FFIEXP07 TU2901 2008/022	15.480 €
Raytur Mediterráneo, S.L.	FFIEXP07 TU2901 2008/023	30.168 €
Formación para el Empleo, S.L.	FFIEXP07 TU2901 2008/028	31.347,60 €
Consorcio para la Gestión y Explotación del Palacio de Congresos de la Costa del Sol	FFIEXP07 TU2901 2008/030	33.000 €
Innovación y turismo 21, S.L.	FFIEXP07 TU2901 2008/038	25.260 €
Virtual Formac, Formación Virtual, S.L.	FFIEXP07 TU2901 2008/043	41.623 €
Culmen Servicios y Proyectos, S.L.	FFIEXP07 TU2901 2008/044	30.523,20 €
Universidad de Málaga	FFIEXP07 TU2901 2008/055	60.000 €
Centro de Iniciativas Turísticas de Marbella	FFIEXP07 TU2901 2008/056	40.980 €
Excmo. Ayuntamiento del Rincón de la Victoria	FFIEXP07 TU2901 2008/057	13.001,06 €
Asoc. de Turismo Rural (Turima)	FFIEXP07 TU2901 2008/059	7.920 €

Málaga, 18 de diciembre de 2008.- El Delegado, Antonio Souviron Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm. GR/079/2008.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/079/2008 incoado

contra Manuel Calderón Torices, titular del establecimiento denominado Hotel Calderón, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de la Sierra, núm. 68, de la localidad de Cenes de la Vega (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 9 de enero de 2009.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2008.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2008.

Anexo I: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

### ANEXO I

#### EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A. Periodo: Del 1.9.2008 al 31.12.2008

#### CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS «CALIDAD CERTIFICADA» EN LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN HIPERCOR.	287.550,00	HIPERCOR, S.A.
PATROCINIO POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A. DEL V CONGRESO MUNDIAL DEL JAMÓN EN ARACENA (HUELVA).	150.000,00	CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN JAMÓN DE HUELVA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA ENCARTE DE CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN DE FIDELIZACIÓN DE CALIDAD CERTIFICADA «LA TIMBRADA».	90.387,25	ADSOLUT, S.L.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, ENVASADO, MANIPULADO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PROMOCIÓN ALIMENTARIA	800.000,00	VICRISUR SEVILLA, S.L.
PATROCINIO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL OLIVAR Y DEL ACEITE DE OLIVA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2008.	77.586,21	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL OLIVAR Y DEL ACEITE DE OLIVA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN CANAL SUR TELEVISIÓN DE LA MARCA «CALIDAD CERTIFICADA» EN LOS RESUMENES DIARIOS Y GALAS SEMANALES DEL PROGRAMA «SE LLAMA COPLA».	245.892,00	GERENCIA DE MEDIOS, S.A.
PROGRAMACION ESPECIAL EN AGROCOPE.	98.100,00	POPULAR RURAL, S.A. (AGROCOPE)
PATROCINIO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA.	200.000,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
PATROCINIO POR PARTE DE LA E. P. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE 12 EDICIONES EN LA SECCIÓN COCINA DEL DIARIO EL PAÍS PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS CALIDAD CERTIFICADA.	177.048,00	DIARIO EL PAÍS, S.L.
PATROCINIO DE LA XI FERIA MUNDIAL DEL TORO A CELEBRAR DEL 19 AL 22 DE FEBRERO DE 2009 EN EL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE SEVILLA.	100.000,00	PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE SEVILLA (FIBES).
PATROCINIO POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A. DE LA XXIV FERIA EXPOAGRO EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) DURANTE LOS DÍAS 27 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2008.	50.000,00	CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA
PATROCINIO DE LAS JORNADAS DE REVALORIZACIÓN DEL MUNDO RURAL A CELEBRAR EN SEVILLA, HUELVA, CÓRDOBA, CÁDIZ, MÁLAGA, ALMERÍA, GRANADA, ALGECIRAS Y JEREZ DE LA FRONTERA. DESDE EL MES DE DICIEMBRE Y A LO LARGO DEL 2009.	205.000,00	FEDERICO JOLY Y CIA., S.A.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD CERTIFICADA EN CARRUSEL DEPORTIVO.	552.036,00	SOCIEDAD ESPAÑOLA RADIODIFUSIÓN, S.A. (CADENA SER)
PATROCINIO DEL III FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CREACIÓN JOVEN (EUTOPIA).	86.206,90	EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD ESTÁTICA Y ANIMADA EN DIVERSOS ESTADIOS DE FÚTBOL DE LA MARCA CALIDAD CERTIFICADA.	310.835,00	CAFFA 4 COMUNICA, S.L.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA «COMPROMISO VERDE» DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	44.200,00	ARENA MEDIA COMMUNICATIONS ESPAÑA, S.A.
PATROCINIO DE LA VII EDICIÓN DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS «SABORES DE ANDALUCÍA» QUE TENDRÁN LUGAR EN EL CASINO DE MADRID DURANTE LOS DÍAS 27 A 29 DE OCTUBRE.	90.000,00	CONFEDERACION EMPRESARIOS DE ANDALUCIA (CEA)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN INTEGRADA EN LA PROVINCIA DE HUELVA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA «COMPROMISO VERDE» DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	203.876,00	DEC COMUNICACION, S.A.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN INTEGRADA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA «COMPROMISO VERDE» DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	199.500,00	DEC COMUNICACION, S.A.
PATROCINIO POR PARTE DE E. P. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL LANGOSTINILLO.	241.379,31	UBAGO GROUP MARE, S.L.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL DE FOLLETOS INFORMATIVOS «CALIDAD CERTIFICADA» ENTRE LOS ABONADOS DE LA EMPRESA MACRO CASH & CARRY ESPAÑA, S.A. DESDE EL 17 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2008, AMBOS INCLUSIVE.	57.931,04	MAKRO CASH & CARRY ESPAÑA, S.A.
PATROCINIO POR PARTE DE LA E.P. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA CALIDAD CERTIFICADA EN LOS DISTINTOS SOPORTES Y ACCIONES DEL MALAGA CLUB DE FÚTBOL S.A.D. EN LA TEMPORADA DEPORTIVA 2008/09.	117.300,00	MALAGA CLUB DE FUTBOL S.A.D.
PATROCINIO POR PARTE DE LA E.P. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA CALIDAD CERTIFICADA EN LOS DISTINTOS SOPORTES Y ACCIONES DEL REAL BETIS BALOMPIE S.A.D. EN LA TEMPORADA DEPORTIVA 2008/09.	153.000,00	REAL BETIS BALOMPIE S.A.D.
PATROCINIO POR PARTE DE LA E.P. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA CALIDAD CERTIFICADA EN LOS DISTINTOS SOPORTES Y ACCIONES DEL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA S.A.D. EN LA TEMPORADA DEPORTIVA 2008/09.	117.300,00	REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA S.A.D.
PATROCINIO POR PARTE DE LA E.P. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA CALIDAD CERTIFICADA EN LOS DISTINTOS SOPORTES Y ACCIONES DEL SEVILLA FUTBOL CLUB S.A.D. EN LA TEMPORADA DEPORTIVA 2008/09.	186.600,00	SEVILLA FUTBOL CLUB S.A.D.
PATROCINIO POR PARTE DE LA E.P. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA CALIDAD CERTIFICADA EN LOS DISTINTOS SOPORTES Y ACCIONES DEL UNIÓN DEPORTIVA ALMERÍA S.A.D. EN TEMPORADA DEPORTIVA 2008/09.	117.300,00	UNIÓN DEPORTIVA ALMERÍA S.A.D.
PATROCINIO POR PARTE DE LA E.P. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE UNA CAMPAÑA DE PRODUCTOS «CALIDAD CERTIFICADA» EN LAS INSTALACIONES DE HEINEKEN ESPAÑA, S.A. Y SUS ESTABLECIMIENTOS TEMÁTICOS GAMBRINOS Y CRUZ BLANCA A NIVEL NACIONAL DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y EL PRIMER TRIMESTRE DE 2009.	45.000,00	HEINEKEN ESPAÑA, S.A.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ACCIÓN PROMOCIONAL DEL PESCADO FRESCO CON LA MARCA «CALIDAD CERTIFICADA» POR ENCARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	149.850,00	PUBLIPARTNERS S.L.
PATROCINIO POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO S.A. DE LA «MUESTRA NACIONAL DE LA CHIRLA» Y LA «XII FERIA NACIONAL DEL MARISCO Y LA GAMBA DE LA COSTA 2008» A CELEBRAR EN PUNTA UMBRIA (HUELVA).	220.000,00	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA.
PATROCINIO POR PARTE DE LA E.P. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE 4 REPORTAJES SOBRE PRODUCTOS ANDALUCES EN EL PROGRAMA TELEVISIVO ESPAÑA DIRECTO QUE SE EMITIRÁN DURANTE EL MES DE DICIEMBRE Y PREVISTA SU FINALIZACIÓN PARA LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO DE 2009.	88.420,00	EMC GAIA CONSULTORÍA DE COMUNICACIÓN, S.L.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS PARA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.	274.677,00	MEDIAEDGEIA MEDITERRÁNEA, S.A.
PATROCINIO PARA SUFRAGAR LAS INVERSIONES EN MADERA PARA EL FORRO, HABITABILIDAD, MOBILIARIO INTERIOR Y MÁSTILES DEL GALEÓN ANDALUCÍA.	500.000,00	FUNDACIÓN NAO VICTORIA

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO



**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe de Sevilla.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por inspecciones y controles sanitarios, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito Sanitario Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito, sito en Avenida de las Américas, s/n, de Mairena del Aljarafe, en Sevilla, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Contra la presente notificación de liquidación: Podrán interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director de Gestión Económica y Desarrollo Profesional, o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la liquidación.

Núm. Expte.: 0472411644341.  
Interesado: Juliá Catering, S.L.  
DNI: B41525676.  
Último domicilio: Polígono PISA, calle Brújula, núm. 47. 41927 Mairena del Aljarafe, Sevilla.  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspecciones y controles sanitarios, por importe de 87,61 €.

Núm. Expte.: 0472411656171.  
Interesado: Venta El Cruce de Colina, S.L.  
DNI: B91534644.  
Último domicilio: Carretera La Puebla del Río-Isla Mayor, km 9. 41130 La Puebla del Río. Sevilla.  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspecciones y controles sanitarios, por importe de 87,61 €.

Núm. Expte.: 042411656196.  
Interesada: María Isabel Díaz Rodríguez.  
DNI: 27903695 A.  
Último domicilio: Finca El Portubues. Apartado de Correos Núm. 73. 41130 La Puebla del Río. Sevilla.  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspecciones y controles sanitarios, por importe de 87,61 €.

Núm. Expte.: 0472411656223.  
Interesado: Rosario Domínguez Acal.  
DNI: 27909921 L.

Último domicilio: Urbanización La Pilarica, Parcela núm. 1. 41130 La Puebla del Río. Sevilla.  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspecciones y controles sanitarios, por importe de 87,61 €.

Núm. Expte.: 0472411673504.  
Interesado: Francisco Manuel Salado Venegas.  
DNI: 48812131 J.  
Último domicilio: Avda. Príncipe de España, núm. 7. 41800 Sanlúcar la Mayor. Sevilla.  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspecciones y controles sanitarios, por importe de 87,61 €.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resolución de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Dirección Económica Administrativa de Personal del Hospital Universitario «Reina Sofía», de Córdoba.*

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Dirección Económica Administrativa de Personal del Hospital Universitario «Reina Sofía», de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Director Económico Administrativo de Personal del Hospital Universitario «Reina Sofía», sito en Avda. Menéndez Pidal, núm. 1, de Córdoba, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de alzada ante el Director Económico Administrativo de Personal del Hospital Universitario «Reina Sofía», en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 3920/40/2008.  
Interesada: Doña Ana M.<sup>a</sup> Pérez Figueroa.  
DNI: 30.486.811-N.  
Último domicilio: C/ Los Alderetes, 19-2 (14004-Córdoba).  
Acto administrativo: Resolución.  
Extracto del contenido: Cantidades abonadas indebidamente por importe de 3.622,34 €.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, Sevilla.

Núm. Expte.: 0472411678776 (Expte. Núm. 001/08).  
Interesada: Doña M.ª Jesús Moreno Hernández.  
DNI: 24125749Z.  
Último domicilio: C/ Carretera de Málaga, Urb. Acacias, 5, 4.º A (18015 Granada).  
Acto administrativo: Liquidación.  
Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 227,71 €.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180324/2008.  
Notificado a: Don Andrés Castillo Rodríguez.  
Último domicilio: Rest. El Surtidor, Ctra. Bailén-Motril, km 185, Vélez de Benaudalla (Granada).  
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 8 de enero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. Expediente: 180040/2008.  
Notificado a: Supergran, S.A.  
Último domicilio: Carretera de la Torrecilla, s/n, Maracena (Granada).  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 8 de enero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180159/2008.  
Notificado a: Supergran, S.A.  
Último domicilio: Carretera de la Torrecilla, s/n. Maracena (Granada).  
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 8 de enero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. Expediente.: 180186/2008.  
Notificado a: Don José Luis Romo Cano.

Último domicilio: Camino Fuentezuelas, núm. 1, Baza (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 8 de enero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de título de Técnico Auxiliar.*

Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, especialidad Clínica, de doña María Pilar Jurado Méndez, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 9 de enero de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de Acogimiento Permanente, al no haber podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 212/07 y 213/07/08. Que en relación a los expedientes abiertos a los menores E.A.A y M.A.A., hijos de Esmeralda Arraigosa Maya, se acuerda notificar Resolución de Acogimiento Familiar Permanente, de los mencionados menores, pudiendo presentar oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada.

Granada, 12 de enero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 9 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 9.1.09

DPHU- 551/07/12183.

Solicitante: Inmaculada López Cumbreño.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/12461.

Solicitante: Carmen Cumplido Santana.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/14456.

Solicitante: Angustias Viegas Jiménez.

Contenido del acto: El día 21.11.08 se envió en atención al expediente DPHU- 551/07/14456 requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/2915.

Solicitante: Ana Luisa Martins Caravela.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/11556.

Solicitante: José Manuel Vega Carrasco.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/12150.

Solicitante: Milagros Flores Muñoz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Contra la misma cabe interponer recurso de

alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/12514.

Solicitante: Eva María Hornero Díaz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/12787.

Solicitante: Purificación González Rodríguez

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/13421.

Solicitante: M.<sup>a</sup> José Rueda Gómez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/13450.

Solicitante: M.<sup>a</sup> Rocío Álvarez Fernández.

Contenido del acto: El día 25.11.08 se envió en atención al Expediente DPHU-551/08/13450 citación para comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje La Botica, 9-11, al objeto de presentar documentación requerida, necesaria para cumplimentar su expediente. Al no producirse su comparecencia, se le advierte que transcurridos tres meses sin que se persone en este Departamento se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/15386.

Solicitante: Consolación Franco Pérez.

Contenido del acto: El día 25.11.08 se envió en atención al Expediente DPHU-551/08/15386 citación para comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje La Botica, 9-11, al objeto de presentar documentación requerida, necesaria para cumplimentar su expediente. Al no producirse su comparecencia, se le advierte que transcurridos tres meses sin que se persone en este Departamento se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/15843.

Solicitante: Rocío Brito Navas.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Soli-

dadidad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/18518.

Solicitante: Vanesa Daza Vázquez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/20608.

Solicitante: Vanessa Chamorro Pérez.

Contenido del acto: Valorada su solicitud y antes de redactar propuesta de resolución denegatoria de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenido en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), se le informa que dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

DPHU- 551/08/24534.

Solicitante: Mihaela Mirea.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/25349.

Solicitante: Manuel Carmona Mesa.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/26188.

Solicitante: Ángel Campos Romero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa



Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/28389.

Solicitante: Cristina Tolmos Tortosa.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/28937.

Solicitante: Esperanza Erramusbea Ríos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/29207.

Solicitante: Rafael Pérez Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*ACUERDO de 12 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Agustín Rodríguez Ruiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 12 de diciembre de 2008, declarando la situación provisional de desamparo del menor S.R.V., ejerciendo la tutela, y la constitución de acogimiento familiar simple con familia acogedora de urgencia, estándose en cuanto al régimen de relaciones familiares al Convenio de Visitas que pudiera establecerse.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 789 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que, para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, se podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el derecho a la asistencia jurídica gratuita (defensa y representación gratuitas por abogado y procurador cuando su intervención sea legalmente preceptiva como en el presente caso).

Cádiz, 12 de diciembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACIÓN de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-1995-21000037-1 y 352-1996-21000005-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 3.7.2008 adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-1995-21000037-1 y 352-1996-21000005-1 a la madre doña Rafaela Vélez Sánchez, relativo de los menores N. y C.V.S., por el que se acuerda:

Que los menores N. y C.V.S. puedan disfrutar de un régimen de relaciones consistente en salidas fuera de sus respectivos centros residenciales en estas fechas:

- Del 24 al 28 de diciembre.
- Del 31 de diciembre al 4 de enero.
- El 6 de enero.

Este régimen podrá ser modificado si se dan las circunstancias que así lo aconsejen par el mayor bienestar de los menores, previa información a la unidad tutelar de referencia y en coordinación con el equipo técnico del centro pertinente.

Huelva, 7 de enero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Modificación de Régimen de Relaciones del expediente de protección núm. 352-2006-21000331.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Ampliación de Régimen de Relaciones, del expediente de protección núm. 352-2006-21000331, relativo a la menor S.B.M. a la madre de la misma doña M.<sup>a</sup> Luisa Martínez Pedraza, por el que se acuerda:

Autorizar las salidas del menor con sus abuelos paternos en Alosno los fines de semana alternos y períodos vacacionales, pudiendo modificarse las mismas a propuesta de la unidad tutelar y en coordinación con el equipo técnico del centro.

Huelva, 8 de enero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución dictada en el expediente 352/2008/41003549-1, sobre protección de menores.*

Expte.: 352-2008-41003549-1.

Nombre y apellidos: Francisca Fernández Barrera.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados esta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico Gacia Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352-2008-41003549-1 con respecto a la menor G.O.F., instructor del procedimiento la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2008/807/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2008/807/G.C./CAZ.

Interesado: José Antonio Ortiga Verdú.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2008/807/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2008/807/G.C./CAZ.

Interesado: José Antonio Ortiga Verdú.

NIF: 75239157.

Infracción: Grave del art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 7 de enero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva en relación con el expediente sancionador AL/2008/16/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte.: AL/2008/16/AG.MA./FOR.

Interesados: Doña Andrea Price, don Antonio López Ramos y otro.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva en relación con el expediente sancionador AL/2008/16/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: 6.010,12 euros de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento Forestal de Andalucía así como la obligación de reparar el daño causado, entre otras.  
 Acto notificado: Resolución Definitiva.  
 Plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada.

Almería, 9 de enero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2008/22/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte.: AL/2008/22/AG.MA./FOR.  
 Interesados: Doña Ana M.<sup>a</sup> Noriega Pinilla y otros.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2008/22/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, en sus respectivos domicilios, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.  
 Acto notificado: Resolución Definitiva.  
 Plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada.

Almería, 12 de enero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de corrección de errores a la Orden de Inicio del amojonamiento parcial del monte público «Almorchón y Cuevas», Código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY. Expte. MO/00072/2008.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados la Corrección de Errores a la Orden de Inicio de amojonamiento parcial:

NOMBRE	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
BRANDWOOD JOCELYN MARIE	10	206	ARDALES
BRANDWOOD JOHN GARTON	10	206	ARDALES
CARRIÓN CASTILLO, ANTONIO	10	32	ARDALES
CARRIÓN LAGO, ANTONIO	10	73	ARDALES
CARRIÓN LAGO, SALVADOR	-	-	ARDALES
DOMÍNGUEZ CARRIÓN, JOAQUÍN	10	72	ARDALES
ESTÉBANEZ ESPAÑA, JOSÉ	10	62	ARDALES
GALVÁN ARJONA, FRANCISCO	10	3	ARDALES
GALVÁN ORTEGA, JOSÉ	10	8	ARDALES
GEORGE LESLIE BRIAN	10	77	ARDALES
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, DIEGO	10	20	ARDALES
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ	10	21	ARDALES

NOMBRE	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
GONZÁLEZ POSTIGO, ANDRÉS	10	22	ARDALES
JIMÉNEZ MERINO, JOSÉ M <sup>a</sup> (HROS. DE)	10	240	ARDALES
MELÉNDEZ ANTÚNEZ, ANTONIO	-	-	ARDALES
MICHAEL LESLIE THOMAS	-	-	ARDALES
MUÑOZ CARRIÓN, FRANCISCO	10	33	ARDALES
SERRA AGULLO, DOLORES	10	61	ARDALES
VILLALBA GÓMEZ, BARTOLOMÉ	10	16-17	ARDALES
VILLALBA GÓMEZ, BARTOLOMÉ (HROS.DE)	7	16	ARDALES
VIRUE RAMÍREZ, MANUEL	10	226-227	ARDALES

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por la que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 22 de julio de 2008, ha acordado la Corrección de Errores al inicio del amojonamiento parcial, Expte. MO/00072/2008, del monte público «Almorchón y Cuevas», propiedad del Ayuntamiento de Ardales y sito en los términos municipales de Ardales y Antequera, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1. Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial, expediente MO/00072/2008, del monte Almorchón y Cuevas, Código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ardales y sito en los términos municipales de Ardales y Antequera, provincia de Málaga, relativo al tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 74, del 1' al 15', del 80 al 86, todos inclusive, y enclavados A, B, C y D; a excepción de los piquetes del 38 al 44, ambos inclusive.»

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102.

Málaga, 26 de noviembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Guillena, por el que se anuncia la interposición del recurso que se cita. (PP. 4403/2008).*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2008, en uso de las competencias delegadas por Decreto de 20 de junio de 2007, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UEP-1 del Plan General Municipal de Ordenación de Guillena, presentado por la Junta de Compensación.

Contra dicho acuerdo se interpuso en su día recurso de reposición por don Francisco Javier Lafuente Mumpao, que fue desestimado por Resolución núm. 542/08 del Sr. Alcalde.

Contra la resolución desestimatoria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso núm. Cuatro de Sevilla, el cual se tramita como procedimiento ordinario núm. 569/2008.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública tal interposición a efectos de emplazar a los posibles interesados, a fin de que puedan personarse en el referido procedimiento si lo desean.

Guillena, 9 de diciembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Justo Padilla Burgos.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0968 F. 56546.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Ana María Coronas Torres, referido a la vivienda sita en C/ La Mancha, 3, 1.º O, de Lora del Río, por la Empresa Pública de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Primero. El interesado ha formulado, en tiempo y forma, solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca 56546, del Grupo SE-0968, al amparo de la Resolución de 22 de marzo de 2004 de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por lo que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título de las viviendas que componen el Parque Público de Viviendas.

Segundo. El solicitante no ha presentado la documentación señalada en el apartado 1 del artículo 2 de la mencionada Resolución de 22 de marzo de 2004, y además se ha comprobado que ya no ocupa la vivienda.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA****I. Competencia.**

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como titular de las viviendas de promoción pública, es competente para resolver, conforme al apartado 1, artículo 3 del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, atribuyéndosele al Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración, del patrimonio que constituye el parque de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía transferido. Y conforme al art. 4.4 de la Resolución de 22 de marzo de 2004, el procedimiento administrativo concluirá mediante resolución del Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

**II. Legitimación.**

Está legitimada activamente la interesada, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como arrendadora.

**III. Procedimiento.**

La Resolución de 22 de marzo de 2004 de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía establece un procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título de las viviendas que componen el Parque Público de Viviendas..., previo cumplimiento de determinados requisitos.

**IV. Fondo del asunto.**

El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de las viviendas de promoción pública en Andalucía, constituye la Ley especial en materia arrendaticia en nuestra Comunidad. Su Disposición Adicional Quinta, apartado 4.3.º, recoge que el ocupante de hecho deberá acreditar la necesidad de la vivienda.

El art. 2.2.a) de la Resolución de 22 de marzo de 2004, establece, entre otros, como requisito mínimo para la regularización, el acreditar la necesidad objetiva de la vivienda, en función de sus circunstancias personales, económicas y familiares.

Por lo expuesto, se desprende que la Sra. Coronas Torres no ocupa la vivienda y por tanto dicha necesidad no existe.

En su virtud, procede y

**RESUELVO**

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Ana María Corona Torres, con DNI: 77591201 B, referente a la vivienda de promoción pública sita en C/ La Mancha, 3, 1.º O, de Lora del Río (Sevilla), finca 56546, del Grupo SE-0968, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 octubre de 2008.- La Gerente, Lydia Adan Lifante.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.*

La Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en la Orden de 9 de agosto de 2005 y de las Bases de procedimiento anexas a la misma, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, modificada por la disposición adicional undécima de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas tributarias, administrativas y financieras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ha resuelto anunciar a los beneficiarios de las obras de rehabilitación otorgadas al amparo de la referida Orden y Bases anexas, las subvenciones que se enumeran a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.00.740.52.43A.0.

Expte.: ORS- 0118-2006.

Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Miguel de Cervantes, 13, Andújar (Jaén).

Núm. de viviendas: 8.

Subvención: 76.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0126-2006.

Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Jiménez Ruiz, 15, Málaga (Málaga).

Núm. de Viviendas: 33.

Subvención: 188.653,64 euros.



Expte.: ORS- 0147-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Grazaema, 15, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 19.  
Subvención: 103.399,44 euros.

Expte.: ORS- 0019-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Edificio Nomen de C/ San Juan Bosco, 49, de Almería (Almería).  
Núm. de Viviendas: 6.  
Subvención: 57.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0098-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Fernando III, Bq. 3, Alcalá de los Gazules (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 8.  
Subvención: 76.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0062-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Previsión, 17, Bloque 7, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de Viviendas: 8.  
Subvención: 84.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0094-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Juan Capel Frías, 2, Edificio Los Millares, Viator (Almería).  
Núm. de Viviendas: 6.  
Subvención: 59.894,38 euros.

Expte.: ORS- 0110-2005.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Guardabosques, 3, Bloque 322, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de Viviendas: 27.  
Subvención: 93.002,16 euros.

Expte.: ORS- 0414-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Cristo de la Veracruz, 43, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de Viviendas: 12.  
Subvención: 65.074,45 euros.

Expte.: ORS- 0495-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Jaul, 93, Almería (Almería).  
Núm. de Viviendas: 20.  
Subvención: 64.387,55 euros.

Expte.: ORS- 0499-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Obispo Aguilar, 17, Jaén (Jaén).  
Núm. de Viviendas: 5.  
Subvención: 52.440,08 euros.

Expte.: ORS- 0543-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. P. Úbeda, 12, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 18.  
Subvención: 55.262,21 euros.

Expte.: ORS- 0181-2006.  
Comunidad de Propietarios: Subcomunidad de Propietarios Recinto Luis Buñuel, 8, Almería (Almería).  
Núm. de Viviendas: 12.  
Subvención: 58.068,89 euros.

Expte.: ORS- 0227-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. General Martínez Vara del Rey, 11, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de Viviendas: 12.  
Subvención: 124.563,64 euros.

Expte.: ORS- 0609-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad Propietarios Jabeque, núm. 4, San Fernando (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 8.  
Subvención: 84.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0674-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Ronda General Rodrigo, Jaén (Jaén).  
Núm. de Viviendas: 22.  
Subvención: 49.234,55 euros.

Expte.: ORS- 0105-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Conjunto Ibensa, Benalmádena (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 58.  
Subvención: 736.443,98 euros.

Expte.: ORS- 0373-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Avda. Barcelona, 5, Cuevas del Almanzora (Almería).  
Núm. de Viviendas: 3.  
Subvención: 31.500,00 euros.

Expte.: ORS- 0572-2006.  
Comunidad de Propietarios: Asociación de Vecinos Las Maravillas de Tíjola, Tíjola (Almería).  
Núm. de Viviendas: 6.  
Subvención: 51.285,26 euros.

Expte.: ORS- 0213-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad Propietarios C/ Infante, 16, Almería (Almería).  
Núm. de Viviendas: 28.  
Subvención: 349.791,14 euros.

Expte.: ORS- 0271-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. P. Avda. Carlos III, 15, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 12.  
Subvención: 148.821,03 euros.

Expte.: ORS- 0280-2006.  
Comunidad de Propietarios: Com. Prop. Edificio Los Geráneos, Fuengirola (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 152.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0290-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Virgen de la Encarnación, 4, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de Viviendas: 7.  
Subvención: 52.500,00 euros.

Expte.: ORS- 0366-2006.  
Comunidad de Propietarios: Fuente Don Diego, 8, Jaén (Jaén).  
Núm. de Viviendas: 10.  
Subvención: 13.879,44 euros.

Expte.: ORS- 0593-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios de la Calle López de Gomara, 10, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de Viviendas: 10.  
Subvención: 95.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0807-2006.  
Comunidad de Propietarios: Com. Prop. C/ Farajan, 3, Málaga (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 8.  
Subvención: 105.484,00 euros.

Expte.: ORS- 1020-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Vecinos Calle Manuel Lara El Jerezano, núm. 5, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 8.  
Subvención: 89.755,22 euros.

Expte.: ORS- 1023-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Urb. Los Naranjos, Blq. 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 28.  
Subvención: 193.737,23 euros.

Expte.: ORS- 0872-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. P. Escritor José de los Heros, 7, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 19.  
Subvención: 55.107,56 euros.

Expte.: ORS- 0902-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Encina del Rey, 131, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 75.492,46 euros.

Expte.: ORS- 1070-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. P. Compositor Ramón Medina, 30, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 19.  
Subvención: 140.595,16 euros.

Expte.: ORS- 0851-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Huerta Hierro, Manzana 2, Casa 1, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de Viviendas: 8.  
Subvención: 105.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0963-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. García Lorca, 4, de La Zubia, Zubia (La) (Granada).  
Núm. de Viviendas: 6.  
Subvención: 61.044,33 euros.

Expte.: ORS- 1017-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Cruz Misión Ed. Antiguo, Alhaurín el Grande (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 18.  
Subvención: 140.426,27 euros.

Expte.: ORS- 1112-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Pza. Ntra. Sra. del Carmen, Bl. 14, Málaga (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 18.  
Subvención: 194.375,84 euros.

Expte.: ORS- 0924-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Las Morerillas, 7, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de Viviendas: 23.  
Subvención: 241.500,00 euros.

Expte.: ORS- 0971-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Ruiz Gijón 1-A, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de Viviendas: 8.  
Subvención: 106.400,00 euros.

Expte.: ORS- 0996-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. P. Avda. Carlos III, 43, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 15.  
Subvención: 152.811,38 euros.

Expte.: ORS- 1005-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Serrato, 6, Málaga (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 15.  
Subvención: 63.491,71 euros.

Expte.: ORS- 0804-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Manolete, 17, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 8.  
Subvención: 49.672,09 euros.

Expte.: ORS- 0860-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Edif. C/ José Mañas, 2, Gádor (Almería).  
Núm. de Viviendas: 20.  
Subvención: 78.420,82 euros.

Expte.: ORS- 0911-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Manuel Lara «Jerezano», Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 8.  
Subvención: 29.674,66 euros.

Expte.: ORS- 1132-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Avda. Ortega y Gasset, 42, Málaga (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 122.746,78 euros.

Expte.: ORS- 1422-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Teresa de Córdoba y Hoces, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 27.  
Subvención: 130.061,06 euros.

Expte.: ORS- 1465-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Escritor Hoyos Noriega, 10, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 11.  
Subvención: 146.300,00 euros.

Expte.: ORS- 0177-2005.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Pza. Mayor, núm. 4, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 204.765,68 euros.

Expte.: ORS- 1253-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Nuestra Señora de Belén, 4, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 15.  
Subvención: 93.138,86 euros.

Expte.: ORS- 1398-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Picos de Europa, 5, Algeciras (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 8.  
Subvención: 76.000,00 euros.

Expte.: ORS- 1429-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Pasaje Aguilar de la Frontera, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 20.  
Subvención: 136.717,11 euros.

Expte.: ORS- 1480-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Escritor Hoyos de Noriega, 7, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 31.  
Subvención: 96.011,00 euros.

Expte.: ORS- 1569-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Miguel de Unamuno, 13, Casa 2, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 28.  
Subvención: 27.431,85 euros.

Expte.: ORS- 1604-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Escultor Benlliure, 1, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 64.022,49 euros.

Expte.: ORS- 1394-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Avda. Miralbaida, 6, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 130.483,67 euros.

Expte.: ORS- 1488-2006.  
Comunidad de Propietarios: Escritor Rafael Sánchez Ferlosio, 4, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 126.456,99 euros.

Expte.: ORS- 1548-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Avda. Ministerio Vivienda, 11, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 11.  
Subvención: 75.158,48 euros.

Expte.: ORS- 1562-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Avenida de la Viñuela, 19, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 15.  
Subvención: 127.604,98 euros.

Expte.: ORS- 1652-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Pintor Mariano Fortuny, 22, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 87.656,39 euros.

Expte.: ORS- 1249-2006.  
Comunidad de Propietarios: Com. Prop. Pz. Ntra. Sra. Carmen, Blq. 6, Málaga (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 18.  
Subvención: 104.603,99 euros.

Expte.: ORS- 1318-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Avenida Virgen de Fátima, 28, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 12.  
Subvención: 68.070,04 euros.

Expte.: ORS- 1345-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Escritor García de Cereceda, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 19.  
Subvención: 123.300,64 euros.

Expte.: ORS- 1476-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios de la Avda. Nuestra Señora de la Merced, núm. 7, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 14.  
Subvención: 69.959,21 euros.

Expte.: ORS- 1324-2006.  
Comunidad de Propietarios: Avda. Virgen de Fátima, 20, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 95.478,72 euros.

Expte.: ORS- 1449-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Poeta Antonio Gala, 14, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 82.603,07 euros.

Expte.: ORS- 1582-2006.  
Comunidad de Propietarios: Sargento Provisional, 5-A, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de Viviendas: 33.  
Subvención: 157.243,19 euros.

Expte.: ORS- 1364-2006.  
Comunidad de Propietarios: Nuestra Señora Merced, 9, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 14.  
Subvención: 17.214,62 euros.

Expte.: ORS- 1512-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Ramón Medina, 28, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 14.  
Subvención: 30.152,23 euros.

Expte.: ORS- 1579-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Avenida del Corregidor, núm. 3, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 12.  
Subvención: 125.944,05 euros.

Expte.: ORS- 1241-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Jerez, 12, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 72.860,20 euros.

Expte.: ORS- 1242-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios de la Calle Algeciras, núm. 8, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 66.473,71 euros.

Expte.: ORS- 1679-2006.  
Comunidad de Propietarios: Com. Prop. Cedrón, 15, Málaga (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 63.640,76 euros.

Expte.: ORS- 1296-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Arquitecto Sáenz Santamaría, 12, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 15.  
Subvención: 54.618,59 euros.

Expte.: ORS- 1484-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Infanta Doña María, 4, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 8.  
Subvención: 64.887,95 euros.

Expte.: ORS- 1193-2006.  
Comunidad de Propietarios: Com. Prop. Alozaina, 19, Málaga (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 41.152,71 euros.

Expte.: ORS- 1091-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Avda. Virgen de los Dolores, 16, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 18.  
Subvención: 78.412,04 euros.

Expte.: ORS- 0910-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Cantely, núm. 1, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de Viviendas: 12.  
Subvención: 108.639,33 euros.

Expte.: ORS- 1034-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. P. Virgen de Fátima, 26, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 12.  
Subvención: 84.222,80 euros.

Expte.: ORS- 1623-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Avenida Carlos III, 19, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 12.  
Subvención: 109.100,80 euros.

Expte.: ORS- 1678-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Bda. Ntra. Sra. del Carmen, Bl. C, Esc. 2, Málaga (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 18.  
Subvención: 97.459,19 euros.

Expte.: ORS- 0563-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Puerto de Palos, 8, San Fernando (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 24.  
Subvención: 66.211,77 euros.

Expte.: ORS- 0554-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Torre núm. 1, Polígono Los Olivillos, San Roque (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 24.  
Subvención: 46.606,09 euros.

Expte.: ORS- 1197-2006.  
Comunidad de Propietarios: Com. Prop. Cedron, 13, Málaga (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 65.492,86 euros.

Expte.: ORS- 0136-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Bda. Andalucía, Torrox (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 8.  
Subvención: 75.337,13 euros.

Expte.: ORS- 0736-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad Propietarios Avenida Tomás García Figueras, Bloq. 7, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 71.966,94 euros.

Expte.: ORS- 1464-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Compositor Ramón Medina, 4, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 20.  
Subvención: 92.559,53 euros.

Expte.: ORS- 1633-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Pintor Mariano Fortuny, 21, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 16.  
Subvención: 101.260,59 euros.

Expte.: ORS- 0584-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Vecinos de la Torre 2, Polígono Los Olivillos, San Roque (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 24.  
Subvención: 44.843,37 euros.

Expte.: ORS- 0966-2006.  
Comunidad de Propietarios: Com. Prop. La Unión, 22, Málaga (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 14.  
Subvención: 186.200,00 euros.

Expte.: ORS- 1011-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Torre 1, de Los Olivillos, San Roque (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 24.  
Subvención: 34.953,89 euros.

Expte.: ORS- 1120-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Edificio San Fernando, Albox (Almería).  
Núm. de Viviendas: 9.  
Subvención: 71.401,57 euros.

Expte.: ORS- 1006-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Martín Ferrador, 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 8.  
Subvención: 76.000,00 euros.

Expte.: ORS- 1522-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Doctor Nevado del Rey, 10, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 12.  
Subvención: 63.482,12 euros.

Expte.: ORS- 1644-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Avda. Juan Carlos I, Edif. San Miguel, 2, Fines (Almería).  
Núm. de Viviendas: 6.  
Subvención: 79.800,00 euros.

Expte.: ORS- 0466-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Vallecillo Luján, Bloque 2, San Roque (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 8.  
Subvención: 84.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0594-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Braulio Moreno, 21, Almería (Almería).  
Núm. de Viviendas: 18.  
Subvención: 147.230,62 euros.

Expte.: ORS- 0709-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Guipúzcoa, 6, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de Viviendas: 8.  
Subvención: 70.520,40 euros.

Expte.: ORS- 0616-2006.  
Comunidad de Propietarios: Com. Prop. Barcelo, 4, Málaga (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 48.  
Subvención: 99.390,43 euros.

Expte.: ORS- 0074-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Edif. Calle Príncipe Felipe, Bl. E, Benahadux (Almería).  
Núm. de Viviendas: 7.  
Subvención: 93.094,47 euros.

Expte.: ORS- 1619-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Antonio Fernández Fosforito, 1, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 12.  
Subvención: 99.336,90 euros.



Expte.: ORS- 1190-2006.  
Comunidad de Propietarios: Com. Prop. Edificio Guindaleta, núm. 6, Málaga (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 32.  
Subvención: 137.257,13 euros.

Expte.: ORS- 1036-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Manuel Lara, núm. 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 8.  
Subvención: 76.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0235-2007.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Edif. Atenea, Huércal de Almería (Almería).  
Núm. de Viviendas: 9.  
Subvención: 21.905,01 euros.

Expte.: ORS- 1012-2006.  
Comunidad de Propietarios: Com. Prop. Fuentemar, Marbella (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 46.  
Subvención: 345.000,00 euros.

Expte.: ORS- 0238-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Vecinos Óscar Romero, 2, Granada (Granada).  
Núm. de Viviendas: 10.  
Subvención: 28.221,12 euros.

Expte.: ORS- 1436-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios de la Calle Ntra. Señora de los Remedios, núm. 19, Estepona (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 20.  
Subvención: 85.988,39 euros.

Expte.: ORS- 0333-2007.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Selene, 3 Fase, Portal 8, Málaga (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 24.  
Subvención: 62.858,15 euros.

Expte.: ORS- 1174-2007.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Edificio Alarcón, 5, Roquetas de Mar (Almería).  
Núm. de Viviendas: 15.  
Subvención: 21.477,59 euros.

Expte.: ORS- 1185-2006.  
Comunidad de Propietarios: Com. Prop. Sagrada Familia, Blq. 4, Málaga (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 20.  
Subvención: 19.353,81 euros.

Expte.: ORS- 1566-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Avenida del Corregidor, núm. 4, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 6.  
Subvención: 79.800,00 euros.

Expte.: ORS- 0865-2006.  
Comunidad de Propietarios: Com. Prop. C/ Giner de los Ríos 2, 4, 6, 8, 10, Ronda (Málaga).  
Núm. de Viviendas: 79.  
Subvención: 405.054,30 euros.

Expte.: ORS- 0326-2006.  
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Pz. Yunque, Blq. 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de Viviendas: 19.  
Subvención: 187.672,86 euros.

Expte.: ORS- 1538-2006.  
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Antonio Machado, 1, Baena (Córdoba).  
Núm. de Viviendas: 3.  
Subvención: 31.500,00 euros

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos de doña Francisca Ramos Velasco la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de la promoción que se cita.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado. En este sentido, el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de la vivienda que se relaciona que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, módulo A, 41011 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

#### A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública suscrito con doña Francisca Ramos Velasco, sobre la vivienda SE-7131 Finca: SC\_000007, sita en C/ Santiponce, núm. 3, blq 3, 1.º 3, de Camas (Sevilla).

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por delegación (Resolución de 1.4.2003), la Gerente, Lydia Adan Lifante.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, de publicación de la adjudicación de contratos de publicidad institucional celebrados por FADAIS.*

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Pu-

blicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la mencionada Ley,

SE ACUERDA

Hacer pública la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros celebrados por la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social en el tercer cuatrimestre de 2008:

Objeto: Servicios de diseño y edición de una Guía de Empresas de Inserción en Andalucía.

Cuantía: Treinta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho euros (34,568 €).

Entidad adjudicataria: Trama Gestión, S.L.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Director Gerente, Javier Guzmán Cuevas.

IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, del IES Celia Viñas, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3420/2008).*

IES Celia Viñas.

Se hace público el extravío de título de Bachiller (BUP) de doña Alicia María Ibáñez Miras, expedido el 26 de julio de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería, en el plazo de 30 días.

Almería, 12 de septiembre de 2008.- El Director, Manuel Molina Hernández.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 3)*

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 28****Título: Ley Andaluza de Universidades**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

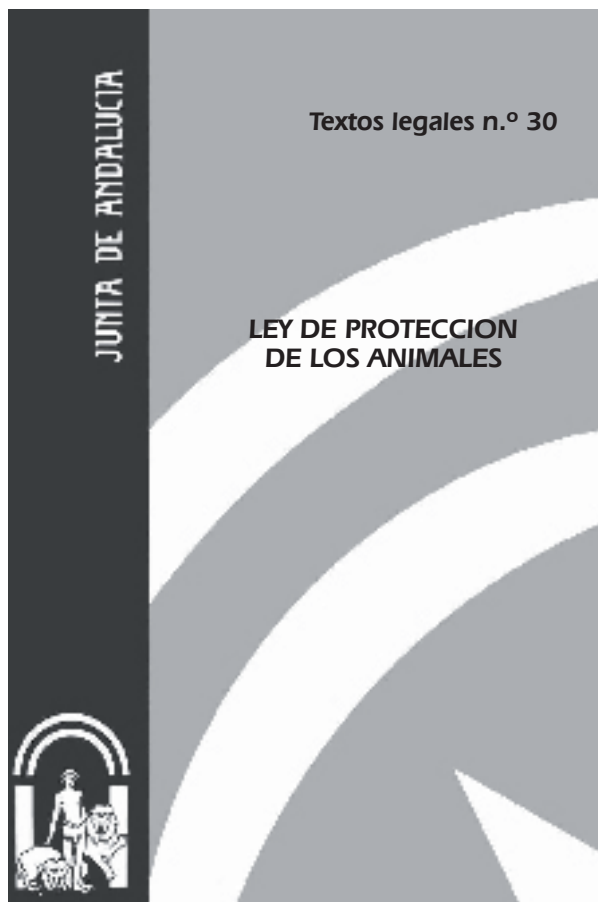
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

**Título: Ley de Protección de los Animales**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63